



# BOP

MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

N.º 267

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

##### Anuncio

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES CULTURALES Y PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES REALIZADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE La PROVINCIA DE LUGO, ANUALIDAD 2024.**

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a inversiones en instalaciones culturales y para equipamientos culturales realizados por asociaciones culturales de la provincia de Lugo, anualidad 2024, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día 15 de noviembre 2024, acordó:

**1º.** Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en instalaciones culturales y para equipamientos culturales realizados por asociaciones culturales de la provincia de Lugo, en la anualidad 2024, de acuerdo a los criterios de determinación del imponente de la subvención reflejados en los puntos 6 y 7 de las Bases de la convocatoria, según las especificaciones que constan en los listados que se acercan anexadas al acta de la Comisión de la Evaluación.

**2º** El presente acuerdo, de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formulen alegatos, y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org) del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º** Notificar el presente acuerdo provisional a los beneficiarios de acuerdo al previsto en el punto 10 de las Bases de la convocatoria, *Acuerdos de resolución y comunicación/notificaciones*, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

##### ESTIMADAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
2024/CCP_01/000722	ASOC. CORAL POLIFÓNICA DE ABADÍN	G13****93	ABADÍN	ADQUISICIÓN DE PIANO Y COMPLEMENTOS	698,00
2024/CCP_01/000959	ASOC. DE VECINOS SANO SEBASTIÁN DE CARBALLIDO	G27****52	ALFOZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL	748,00
2024/CCP_01/000734	ANPA DEL CEIP CASTRO DE ORO DE ALFOZ	G27****51	ALFOZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	715,00
2024/CCP_01/001020	ASOC MUSICAL Y CULTURAL TESMENTEIRA	G27****46	ANTAS DE ULLA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	776,00
2024/CCP_01/000816	ASOC. MUJERES RURALES DORRA - SENANDE	G56****36	ANTAS DE ULLA	ADQUISICIÓN DE ORDENADOR E IMPRESORA	571,00
2024/CCP_01/000772	ASOCIACIÓN VECINAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE CONSUMIDORES DORRA-SENANDE	G27****76	ANTAS DE ULLA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	765,00
2024/PES_03/008013	ASOC. CULTURAL FIADEIRA	G27****02	ANTAS DE ULLA	ADQUISICIÓN DE AISLANTE ACÚSTICO Y MOBILIARIO	800,00
2024/CCP_01/001021	ASC CULTURAL CAMINO PRIMITIVO DE BALEIRA	G27****01	BALEIRA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO	765,00

2024/CCP_01/000993	ASOC DE PADRES Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD MARINA DE LUGO APNED	G27****69	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO	720,00
2024/CCP_01/000937	ASOC DE VECINOS SANO PASTOR	G27****30	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE ESTORES	771,00
2024/CCP_01/000814	ASOC CULTURAL Los MACANUDOS	G27****00	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	737,00
2024/CCP_01/000634	ASOC. CULT. A PARRALA	G27****96	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO	748,00
2024/CCP_01/000813	ASOC "COLECTIVO CULTURAL OLLOMAO"	G27****77	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE MICROFONÍA	771,00
2024/CCP_01/000723	ASOC VECINAL CULTURAL HIJOS DE REINANTE	G27****68	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE CADERAS	720,00
2024/CCP_01/000606	ASOC. CENTRO DE INSTRUCCION Y RECREO BENQUERENCIA	G27****45	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE CADERAS	737,00
2024/CCP_01/000647	AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL El ARCO IRIS DE BARREIROS	G27****77	BARREIROS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE MEGAFONÍA	771,00

2024/CCP_01/000760	ASOC CULTURAL DEPORTIVA CHAO DE SETOS	G27****39	BECERREÁ	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL	748,00
2024/CCP_01/000649	CENTRO RECREATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO DE BAAMONDE	G27****11	BEGONTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN EL MOLINO DEL CERCUD DE BAAMONDE	737,00
2024/CCP_01/000925	ASOC CULTURAL DE AÍSLAN	G27****17	BEGONTE	MEJORA SISTEMA CALEFACCIÓN LOCAL SOCIAL	743,00
2024/CCP_01/000912	ASOC. MÚSICO CRISANTO	G27****97	BEGONTE	ADQUISICIÓN TARIMADO ESCENARIO MÓVIL	743,00
2024/CCP_01/000773	ASOC. La MEMORIA Y NAUFRAGA	G72****72	BÓVEDA	ADQUISICIÓN DE UN PIANO	754,00
2024/CCP_01/000998	FUNDACION IMPULSO EL DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE La MARINA	G27****19	BURELA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	737,00
2024/PES_03/008162	ASOC RECREATIVA Y PARA A COOPERACION CULTURAL "Los ASADORES"	G27****18	BURELA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	687,00
2024/CCP_01/000926	ASOC. CULTURAL FANTO FANTINI	G27****72	BURELA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO	663,00
2024/CCP_01/000777	ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS VISTA ALEGRE	G27****54	BURELA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL	737,00
2024/CCP_01/000940	ASOCIACION DE VECINOS El BUBAIÑO SAN CRISTOBAL DE CASTRO DE CARBALLEDO	G27****84	CARBALLEDO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	771,00
2024/CCP_01/000958	ASOC. VECINOS Lo CADAVAL	G27****53	CASTRO DE REY	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO	726,00

2024/CCP_01/000682	ASOC CULTURAL DE GAITEROS Los VALUROS DE CASTRO DE REY	G27****16	CASTRO DE REY	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MUSICAL	760,00
2024/CCP_01/000919	ASOC AMIGOS DE La FERIA	G27****61	CASTRO DE REY	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	760,00
2024/CCP_01/000815	ASOC. CULTURAL Y VECINAL VIRGEN DE La PORTERIA	G27****83	CASTRO DE REY	ADQUISICIÓN DE MESAS	676,00
2024/CCP_01/000909	ASOC. AMIGOS DEL PATRIMONIO DE CASTROVERDE	G27****26	CASTROVERDE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	771,00

				AUDIOVISUAL	
2024/CCP_01/001032	ASOC JUVENIL CULTURAL La ZAMBA EN CONSTITUCIÓN	G27****12	CERVANTES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	737,00
2024/CCP_01/000718	ASOC CULTURAL Los XARDOIS	G27****60	CERVANTES	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIAL TÉCNICO	771,00
2024/CCP_01/000742	ASOC CULTURAL EI TEIXEIRO	G27****07	CERVANTES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	800,00
2024/CCP_01/001042	SOCIEDAD CULTURAL AIRINOS DEL JUNCO	G27****68	CIERVO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIAL INFORMÁTICO	760,00
2024/CCP_01/000704	ASOC SOCIOCULTURAL MARINA PATRIMONIO	G27****63	CIERVO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATICO Y AUDIOVISUAL	732,00
2024/CCP_01/000627	ASOCIACIÓN SALUD MENTAL A MARINA	G27****99	CIERVO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	760,00
2024/CCP_01/000977	ASOC ATENEO MUSICAL DE CHANTADA	G01****79	CHANTADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MUSICAL Y ACCESORIOS	692,00
2024/CCP_01/000974	CORAL POLIFONICA DE CHANTADA	V27****93	CHANTADA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MUSICAL Y ACCESORIOS	737,00
2024/CCP_01/000951	BANDA DE MUSICA DE CHANTADA	V27****38	CHANTADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MUSICAL	704,00

2024/CCP_01/000676	ASOC POLAMIUDA	G27****07	CHANTADA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO	652,00
2024/CCP_01/000849	ASOC CULTURAL AMIGOS DEL FOIÑON	G27****38	CHANTADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON	737,00
2024/CCP_01/000908	ASOCIACION CULTURAL CASA DE La MUSICA	G27****26	CHANTADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MUSICAL	692,00
2024/CCP_01/001041	ASOC CULTURAL ARGALLEIRAS TEATRO	G27****61	CHANTADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	676,00
2024/CCP_01/000646	ASOC DE VECINOS DE CELA - PONTE DE NEIRA	G27****15	CORGO,EL	ADQUISICIÓN DE MESAS	771,00
2024/CCP_01/000870	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE ADAI	G27****42	CORGO,EL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	715,00
2024/CCP_01/000981	ASC DE JUEGOS TRADICIONALES DE MUIMENTA XOTRAMU	G27****30	COSPEITO	ADQUISICIÓN DE SILLAS	760,00
2024/CCP_01/000893	ASOC CULTURAL AQUILINO IGLESIAS ALVARIÑO	G27****81	COSPEITO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON	760,00
2024/CCP_01/000747	ASOC. VECINAL EI CRUCERO DE SAN PEDRO DE SEIXAS	G27****93	COSPEITO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	676,00
2024/CCP_01/000705	ASOC. VECINAL La PENA COSPEITO	G27****43	COSPEITO	PINTURA DEL LOCAL SOCIAL	698,00
2024/CCP_01/001025	ASOC. JUVENIL, CULTURAL Y AMBIENTAL BURACA DE Las PARRILLAS	G27****55	FOLGOSO DEL CAUREL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LOCAL SOCIAL Y MOBILIARIO	748,00
2024/CCP_01/001010	ASOC. VECINAL CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL Los ENTALADOIROS	G27****48	FOLGOSO DEL CAUREL	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	715,00

2024/CCP_01/000812	ASOC CULTURAL ANTARUXAS Y SORTEIROS DE FUENSAGRADA	G27****30	FONSAGRADA , A	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	771,00
2024/CCP_01/000872	APA CENTROS DOCENTES FONSAGRADA	G27****82	FONSAGRADA , A	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	687,00
2024/PES_03/007556	ASOC DE VECINOS DE CASTRO DE CUIÑAS	G27****16	FONSAGRADA , A	ADQUISICIÓN DE TOLDO - CARPA	743,00

2024/CCP_01/000953	APA DE ÉL COLEGIO PÚBLICO FONDO NOIS	G27****29	FOZ	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	641,00
2024/CCP_01/000936	ASOC. CULT. LUDICO DEPORTIVA Y GASTRONÓMICA ES LO QUE HAY - FOZ	G27****18	FOZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON	641,00
2024/CCP_01/000696	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EI CASTRO DE VILARONTE	G27****84	FOZ	INSTALACIÓN DE PUERTAS	726,00
2024/CCP_01/000752	AGRUPACION CULTURAL AMIGOS DE Las ARTES EI HECHIZO	G27****67	FOZ	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MOBILIARIO	652,00
2024/CCP_01/000795	ASOC CULTURAL RETAMA VERDE	G27****51	FRIOL	ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PORTÁTIL	771,00
2024/CCP_01/001015	XERMOLOS	G27****85	GUITIRIZ	ADQUISICIÓN DE UNA CARPA	760,00
2024/CCP_01/000671	ASOC SOCIOCULTURAL FERIA DE Los CALLOS DE PARGA	G27****36	GUITIRIZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y AUDIOVISUAL	715,00
2024/CCP_01/000778	ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS VILLARES (GUITIRIZ)	G27****55	GUITIRIZ	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPO DE SON	732,00

2024/CCP_01/000687	ASOC. DE VECINOS SAN MARTIÑO DE RIO	G27****63	LÁNCARA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	715,00
2024/CCP_01/001058	ASOC CULTURAL VALLE DE LANCARA	G27****22	LÁNCARA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CLUB DE LECTURA	771,00
2024/CCP_01/000751	ASOC DE VECINOS SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL "SAN PEDRO FIZ DE La CAZOLGA	G27****64	LOURENZÁ	ADQUISICIÓN DE CARPA DESMONTABLE	726,00
2024/CCP_01/000996	ASOC DE INMIGRANTES Y RETORNADOS RIOPLATENSES	G27****61	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	726,00
2024/CCP_01/001034	ASOC. PROV. LUCENSE DE APICULTURA DE LUGO	G27****76	LUGO	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE La SEDE DE La ASOCIACIÓN	641,00
2024/CCP_01/001007	ASOC PARA La DEFENSA ECOLOXICA DE GALICIA	G15****11	LUGO	MEJORA DE La SALA DE REUNIONES	726,00
2024/CCP_01/000984	ASOC MUSICAL ENTRESIJO	G27****84	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA GRABACIÓN	670,00
2024/CCP_01/000637	ASOC LUCUS ICENAS MILIATORE	G27****76	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	692,00
2024/PES_03/007916	ASOC LUCUS ENSEMBLE PARA La DIFUSIÓN DE La MÚSICA DE CÁMARA	G27****44	LUGO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y COMPLEMENTOS	692,00
2024/CCP_01/000658	ASOC DE MUJERES RURALES ALFILER	G67****35	LUGO	ADQUISICIÓN DE UN TELAR	681,00
2024/CCP_01/000674	ASOC ORFEÓN XOAN MONTES	G27****92	LUGO	ADQUISICIÓN DE UN TECLADO	726,00

2024/PES_03/008027	ASOC CULTURAL Y JUVENIL ERÍA DE BAJO	G27****34	LUGO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	670,00
2024/CCP_01/000858	ASOC CULTURAL PARA La RECREACIÓN HISTÓRICA CAETRA LVCENSIVM	G27****04	LUGO	ADQUISICIÓN DE TIENDA PARA CAMPAMENTO ROMANO	726,00
2024/CCP_01/001052	UNION DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES DE LUGO	G27****64	LUGO	INSTALACIÓN DE ANTENA HF	641,00
2024/CCP_01/001050	ASOC DE MUSICA CREATIVA	G27****28	LUGO	ADQUISICIÓN DE RADIADORES Y MOBILIARIO	726,00
2024/CCP_01/001035	ASOC. CULTURAL CAIVANCA	G27****18	LUGO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	670,00
2024/PES_03/007750	CLUB CULTURAL VALLE INCLAN	G27****36	LUGO	ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PORTÁTIL	570,00

2024/CCP_01/000656	ASOC DE VECINOS DE BENADEF-CALBRAVA	G27****41	LUGO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	694,00
2024/CCP_01/000924	ASC CULTURAL AIRIÑOS DE ORBAZAI	G27****79	LUGO	ADQUISICIÓN DE TOLDO Y EQUIPO DE SON	704,00
2024/CCP_01/000941	ASOC.CULTURAL TEATRAL NUEVA ESCENA	G27****72	LUGO	PINTURA DEL LOCAL SOCIAL	641,00
2024/CCP_01/000763	ANPA CEIP ROSALIA DE CASTRO	G27****34	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE	641,00
2024/PES_03/007959	ASOC BANDA FILARMONICA DE LUGO	G27****75	LUGO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	704,00
2024/CCP_01/000786	ASOC CULTURAL FIESTA DE BOSENDE	G27****78	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y MUSICAL	692,00
2024/CCP_01/000791	CLUB LÚDICO DE ARTE Y PATAFÍSICA-CLAP	G27****74	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO	641,00

2024/CCP_01/000797	ASOC. SON DE CUERDA	G67****95	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	670,00
2024/PES_03/008125	ASOC SEMILLA DE LUGO	G27****20	LUGO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO	681,00
2024/CCP_01/000896	ASOC DE ÉL CUARTO CICLO DE ÉL CAMPUS DE LUGO	G27****92	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	726,00
2024/CCP_01/000726	ASOC. AMANECER - LUGO	G27****91	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	704,00
2024/CCP_01/000745	CIRCULO DE LANAS ARTES	G27****38	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON	726,00
2024/CCP_01/000694	ASOC. VECINOS, CULTURAL Y DEPORTIVA SAN VICENTE DE PIAS LO RÍE DE MARCOS	G27****85	LUGO	ARREGLO EN EL LOCAL SOCIAL	681,00
2024/CCP_01/000707	ASOC TALLER DE CULTURA TRADICIONAL "A VUELTA DEL CAMPO"	G27****40	LUGO	REMODELACIÓN ZONA DE BAÑO Y VESTUARIO	726,00
2024/CCP_01/000831	HIPOCRITA TEATRO	G27****29	LUGO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESCENARIO	726,00
2024/CCP_01/000933	ASOC.SINDROME DE DOWN	G27****43	LUGO	PINTADO DE La VIVIENDA DOWN LUGO	726,00
2024/CCP_01/000994	ASOC CULTURAL Y DE VECINOS DE SAN JUAN DE ÉL CAMPO	G27****60	LUGO	ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL	652,00
2024/CCP_01/000843	ASOC CULTURAL CANTIGAS Y FRORES	G27****18	LUGO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	726,00
2024/CCP_01/000879	ASOC. DE VECINOS DE SANTA EUFEMIA DE CALDE	G72****24	LUGO	REPARACIÓN DE FACHADA LOCAL SOCIAL	668,00
2024/CCP_01/000712	ASOC. CULTURAL AIRIÑOS DEL MIÑO DE MEIRA	G01****82	MEIRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON Y ACCESORIOS	743,00

2024/CCP_01/000876	ASOC CULTURAL AVELINO DIAZ	G27****33	MEIRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO	776,00
2024/CCP_01/000710	ASOC CULTURAL EI PASATIEMPO	G27****39	MONDOÑEDO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	748,00
2024/CCP_01/000748	ASOC BATITALES	G27****07	MONDOÑEDO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	737,00
2024/CCP_01/000754	ASOC DE MADRES PADRES Y ALUMNOS DE La ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE MONDOÑEDO	G27****44	MONDOÑEDO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	748,00

2024/CCP_01/000684	CIRCULO RECREATIVO CASINO DE MONDOÑEDO	G27****81	MONDOÑEDO	REPARACIÓN DE La CUBIERTA DEL EDIFICIO CÍRCULO DE RECREO CASINO DE MONDOÑEDO	748,00
2024/CCP_01/000611	ASOC CULTURAL AMIGOS DE La PANDERETA	G27****96	MONFORTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO	726,00
2024/PES_03/007878	APA COLEGIO La GÁNDARA	G27****61	MONFORTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, DE SON E INFORMÁTICO	670,00
2024/CCP_01/000641	ASOC CULTURAL Los JUGLARES DE LEMOS	G27****80	MONFORTE	ADQUISICIÓN DE MESA DE MEZCLAS	704,00
2024/CCP_01/001005	ASOC CULTURAL COLECTIVO VERMUT	G56****20	MONFORTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	641,00
2024/CCP_01/001001	ASOC CULTURAL TEATREIRAS	G27****89	MONFORTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	690,00
2024/CCP_01/000709	ASOC DE VECINOS VILAMAYOR	G27****56	MONTERROSO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	715,00
2024/CCP_01/000820	ASOCIACION SOCIOCULTURAL FALCATRUEIROS	G27****55	MONTERROSO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PERCUSIÓN	771,00
2024/CCP_01/000844	INSTITUTO DE ESTUDIOS ULLOÁNS	G27****89	MONTERROSO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA	737,00
2024/CCP_01/000962	SOCIEDAD DEPORTIVA MONTERROSO	G27****66	MONTERROSO	ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL	687,00
2024/CCP_01/000698	ASOC SER	G27****11	NAVIA DE SUARNA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	726,00
2024/CCP_01/000966	ASOC CULTURAL AMANECER	G27****48	NOGAIS, AS	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	771,00
2024/PES_03/008313	ASOC. MUSICAL ARS NUEVA	G27****97	COLINA DE REY	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO E INSTRUMENTAL	676,00
2024/CCP_01/000639	ASOC VECINAL AGUIAR DE OTERO DE REY	G27****21	COLINA DE REY	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	726,00
2024/CCP_01/000678	ASOC SOCIOCULT. Y VECINAL A COSTOÑA DE VICINTE	G27****48	COLINA DE REY	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	726,00
2024/CCP_01/000903	ASOC. CULTURAL Y DE VECINOS FUMIÑA-PARAJES	G27****95	PASTORIZA, A	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SON	687,00
2024/CCP_01/000826	ASOC MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL DE VECINOS DE SANTIAGO DE REIGOSA	G27****30	PASTORIZA, A	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SON Y AUDIOVISUAL	748,00
2024/CCP_01/001077	APA DE ÉL COLEGIO PÚBLICO ROSALIA DE CASTRO DE MOSTEIRO - POL	G27****48	POL	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA ESPACIO DE OCIO	776,00
2024/CCP_01/000829	ASOC LEÑA VERDE DE POL	G27****86	POL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SON Y AUDIO	800,00
2024/CCP_01/001071	ASOC CULTURAL DEPORTIVA OCIO DE GAMELLE	G67****27	POL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y MUSICAL	743,00
2024/CCP_01/000840	ASOCIACION CULTURAL SOTO DEL VALLE	G27****90	QUIROGA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	720,00
2024/PES_03/007799	ASOCIACION SANTA MARINA DE SEQUEIROS	G27****80	QUIROGA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE SON	687,00

2024/CCP_01/000654	ASOC. DE VECINOS DE PARTEME	G27****58	QUIROGA	IMPERMEABILIZACIÓN DE PARED Y REHABILITACIÓN DE ESCALERA EXTERIOR	687,00
--------------------	-----------------------------	-----------	---------	---	--------

2024/CCP_01/000638	ASOC. DE VECINOS DE XESTOSO DEL LOR	G44****14	QUIROGA	RELEVO DE SUELO	687,00
2024/CCP_01/001000	FUNDACIÓN LEGAR PRESERVACIÓN DE La MÚSICA DE CUAO	G67****35	QUIROGA	ACONDICIONAMIENTO MUSEO Etnográfico	687,00
2024/CCP_01/000889	ASOCIACIÓN CULTURAL HIJOS DEL LLANA	G27****41	RÁBADE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON	715,00
2024/CCP_01/000898	CENTRO DE ANIMACION RURAL REMANSIÑO DEL SIL - SAN CLODIO	V27****65	RIBAS DE SIL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MUSICAL Y DE SON	748,00
2024/CCP_01/000717	ANPA DEL CEIP DE SAMOS	G16****99	SAMOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO	715,00
2024/PES_03/007687	ASOC DE COMERCIANTES ARTESANOS DE SAMOS	G27****94	SAMOS	ADQUISICIÓN DE EXPOSITORES	800,00
2024/CCP_01/000798	ASOC CULTURAL MAGAS Y TRASGOS C.I.T.	G27****74	SARRIA	ACONDICIONAMIENTO ROPEIRO	641,00
2024/CCP_01/001057	ASOC DE MAYS Y PADRES C.Y.I.P. DE OURAL-SARRIA	G27****35	SARRIA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	641,00
2024/CCP_01/001067	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE La COMARCA DE SARRIA	G56****07	SARRIA	ADQUISICIÓN DE CADERAS	641,00
2024/CCP_01/000852	LEA UNION DE SARRIA	G27****23	SARRIA	ACONDICIONAMIENTO DE La BIBLIOTECA DE La UNIÓN	726,00

2024/CCP_01/000805	ASOC CULTURAL LAVANDERA	G27****97	SAVIÑAO, EI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	748,00
2024/CCP_01/001073	CIRCULO CULTURAL RECREATIVO SAVIÑAO	G27****63	SAVIÑAO, EI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	748,00
2024/CCP_01/001066	CLUB ESMOQUIN ESCAIRON	G27****91	SAVIÑAO, EI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LUZ Y ÁUDIO	737,00
2024/PES_03/008172	ASOCIACION BANDA DE MUSICA DE SOBER	G27****22	SOBER	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	715,00
2024/CCP_01/000988	ASOC DE VECINOS PROENCIA	G27****27	SOBER	ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PORTÁTIL	687,00
2024/PES_03/007821	ASOC. DE VECINOS NUESTROS PUEBLOS DE DOADE	G27****77	SOBER	CREACIÓN ÁREA DE INTERPRETACIÓN DEL CARRO DEL PAÍS	839,00
2024/CCP_01/001011	ASOC. MADRES Y PADRES DE ALUMNOS VIRGEN DEL CARME	G27****09	SOBER	ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PORTÁTIL	687,00
2024/CCP_01/000911	ASOC.CULT.BANDA Y ESCUELA DE La MUSICA DE TABOADA XOAN MONTES	G27****69	TABOADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y MUSICAL	687,00
2024/CCP_01/000887	ASOC. CULTURAL AMADO HOGAR DE VALADOURO	G27****47	VALADOURO, EI	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	500,00
2024/CCP_01/000724	ASOC DE VECINOS DE MOUCIDE	G27****48	VALADOURO, EI	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	765,00
2024/CCP_01/000793	APA Y EXALUMNOS DE ÉL COL NAL MIXTO COMARCAL SANTA MARIA DE ÉL VALLE DE ORO	G27****64	VALADOURO, EI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	701,00

2024/CCP_01/000949	ASOC CULTURAL VUELTA Y DALLE	G27****25	VICEDO, EI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO	765,00
2024/CCP_01/000991	ASOC CULTURAL BANDA DE MUSICA DE VILLALBA	G27****57	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	726,00
2024/CCP_01/001053	APA DE ÉL C.P. ANTONIO INSUA BERMUDEZ	G27****33	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO	692,00
2024/CCP_01/001014	ASOC CULTURAL MEZCLA DE NETE	G10****23	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y DE IMPRESIÓN	737,00

2024/PES_03/008215	ASOCIACIÓN CULTURAL ENLOQUECISTE POR EL CEDAZO	G05****91	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON	681,00
2024/PES_03/008218	ASOC CULTURAL EN MOVIMIENTO	G27****77	VILALBA	ADQUISICIÓN DE ARMARIO	692,00
2024/PES_03/008253	ASOC BOJES VERDES DE La LLANA	G27****81	VILALBA	ADQUISICIÓN DE UN BOMBO TRADICIONAL	681,00
2024/PES_03/008265	CENTRO CULTURAL RECREATIVO EN VILLALBA	V27****45	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	698,00
2024/CCP_01/000975	ASOC. VECINOS SAN COSME DE NETE	G27****67	VILALBA	ADQUISICIÓN DE RADIODORES PARA LOCAL SOCIAL	794,00
2024/CCP_01/000859	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	G27****32	VILALBA	ACONDICIONAMIENTO DE La ESCUELA HABANERA DE SANTABALLA	726,00
2024/CCP_01/000860	ASOC. DE PADRES DE ALUMNOS TERRA TE La DEL CEIP DE ROMÁN	G27****59	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	641,00
2024/CCP_01/000932	ASOC CULTURAL LAMBE LAMBE	G44****75	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SON	641,00
2024/PES_03/008214	ASOC CULTURAL DE ANDRADE	G27****24	VILALBA	ADQUISICIÓN DE UN BOMBO TRADICIONAL	726,00

2024/CCP_01/001062	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP MANUEL MATO LOZANO	G27****27	VILALBA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	681,00
2024/CCP_01/001076	ASOC. CULTURAL ARDELLE EI EJE EN CONSTITUCIÓN	G70****22	VILALBA	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	641,00
2024/CCP_01/001072	ASOCIACION CULTURAL CASA DE La ESCUELA DE BORDELLE	G27****54	VILALBA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	681,00
2024/CCP_01/000616	ASOC. CULTURAL SONES DE COMPASIÓN CIUDAD DE VIVERO	G27****36	VIVERO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS	641,00
2024/CCP_01/001051	ASOC. MECANISMO TEATRO	G70****22	VIVERO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	641,00
2024/CCP_01/000776	ASOC DE VECINOS CAMINO DE GALDO	G27****95	VIVERO	ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR E IMPRESORA	663,00
2024/CCP_01/000801	ASPANANE (ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE VIVEIRO)	G27****28	VIVERO	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE DISEÑO Y CORTE Y HERRAMIENTAS	676,00
2024/CCP_01/000835	ASOC. BANDA DE MÚSICA EI LANDRO DE VIVERO	G27****83	VIVERO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL DE PERCUSIÓN	670,00
2024/CCP_01/000685	APA DE LANA ESCUELA HOGAR SANTA RITA DE GALDO DE VIVERO	G27****17	VIVERO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	670,00
2024/CCP_01/000990	ASOC. VECINOS SANO JULIAN DE CAZAS DE XERMADE	G27****05	XERMADE	ADQUISICIÓN DE ESTUFA	776,00

2024/PES_03/007996	ASOC. DE VECINOS SOCIEDAD ÉL PORVENIR ÉL CHAO DE LOUSADA	G27****04	XERMADE	ADQUISICIÓN DE ESTUFA	715,00
2024/CCP_01/000794	AMURAXE	G27****81	XERMADE	PINTURA DEL EXTERIOR DEL LOCAL SOCIAL	776,00
2024/PES_03/008052	ASOC DE VECINOS DE ROUPAR	G27****98	XERMADE	ADQUISICIÓN DE SILLAS	798,00
2024/CCP_01/001069	ASOC. DE VECINOS DE PASTORES	G27****63	XERMADE	REPARACIÓN DE HUMEDADES Y PINTURA	786,00

## DESESTIMADAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	MOTIVO DE La DESESTIMACIÓN
2024/CCP_01/000822	ASOC. CULTURAL DEPORTIVA RUMBOIA JUVENIL, Y A	G06****11	ABADÍN	ADQUISICIÓN DE AMPLIFICADORES SON	SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EI REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/000836	ASOC. JUVENTUD DE A GRAÑA	G72****14	ABADÍN	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN	SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EI REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/001023	ASOC MUSICAL Y CULTURAL TESMENTEIRA	G27****46	ANTAS DE ULLA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD"
2024/CCP_01/000737	ASOC. RECREATIVA Y CULTURAL DE APOYO A Las PERSONAS AFECTADAS DE CÁNCER "ESPERANZA"	G27****71	BURELA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	SEGÚN EI PUNTO 3 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, La ENTIDAD SOLICITANTE NO REÚNE Los REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO: "EN Los FINES DE La ASOCIACIÓN DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE TIENE FINES CULTURALES"
2024/CCP_01/000864	APA DE ÉL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LO PERDOURO DE BURELA	G27****29	BURELA	ADQUISICIÓN DE MESA DE PING-PONG	SEGÚN EI PUNTO 2 DE LAS BASES, La SOLICITUD CORRESPONDE A UN GASTO NO SUBVENCIONABLE, YA QUE NO SE TRATA DE "EQUIPAMIENTOS, MOBLAJE Y MATERIALES DE USO TÉCNICO O ARTÍSTICO VINCULADOS AL DESENVOLVEMENTE DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL"
2024/CCP_01/001043	APA COLEGIO VIRGEN DEL CARME DE BURELA	G27****04	BURELA	ADQUISICIÓN DE ESCENARIO Y ALTAVOZ	SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EI REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD

2024/CCP_01/000986	ACORDEONISTAS DE La MARINA	G10****52	BURELA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SON	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/000857	ASOC CULTURAL A REBOLAXE	G27****30	CIERVO		SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/000923	ASOC CABALLEROS DE La BIDUEIRA	G44****69	CIERVO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SON Y MEGAFONÍA	SEGÚN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, La ENTIDAD SOLICITANTE NO REÚNE Los REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO: "EN Los FINES DE La ASOCIACIÓN DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE TIENE FINES CULTURALES"
2024/CCP_01/000697	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EI CASTRO DE VILARONTE	G27****84	FOZ	INSTALACIÓN DE PUERTAS	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD"
2024/CCP_01/000968	ASOCIACIÓN Lo TXOCO DE PARGA	G27****93	GUITIRIZ	ADQUISICIÓN DE PLACA DE INDUCCIÓN DE COCINA	SEGÚN EL PUNTO 2 DE LAS BASES, La SOLICITUD CORRESPONDE A UN GASTO NO SUBVENCIONABLE, YA QUE NO SE TRATA DE "EQUIPAMIENTOS, MOBLAJE Y MATERIALES DE USO TÉCNICO O ARTÍSTICO VINCULADOS AL DESENVOLVEMENTO DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL"
2024/CCP_01/001028	ASOC CULTURAL ARANDELA	G27****99	INCIO, EI		SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/PES_03/008427	ASOC. CULTURAL CADABATÚ	G70****78	LUGO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MUSICAL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA: La SOLICITUD FUE PRESENTADA FUERA DE PLAZO

2024/CCP_01/000939	ASOC. CLAN DE SUCELLOS	G56****87	LUGO	MEJORA DE La ACCESIBILIDAD E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA BAR SOCIAL	SEGÚN EL PUNTO 2 DE LAS BASES, La SOLICITUD CORRESPONDE A UN GASTO NO SUBVENCIONABLE, YA QUE NO SE TRATA DE "INVERSIONES PARA La REALIZACIÓN DE REFORMAS, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA DE INMUEBLES DE SU TITULARIDAD, ALQUILADOS O CEDIDOS LEGALMENTE A La ENTIDAD SOLICITANTE Y VINCULADOS AL DESARROLLO DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL"
2024/CCP_01/000740	ASOC JUVENIL XOVE ORQUESTA DE LUGO	G56****32	LUGO		SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/PES_03/007831	AA VV CULTURAL DE BOCAMAO	G27****68	LUGO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/001030	ASOC CULTURAL TANQUE DE ZINC	G27****35	MONDOÑEDO	ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/001036	ANPA CEIP ALVARO CUNQUEIRO MORA CHINCHAOLLO	G16****55	MONDOÑEDO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/000970	APA COLEGIO La GÁNDARA	G27****61	MONFORTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD"

2024/CCP_01/001002	ASOC EI MOLINO VIEJO DE MATELA	G27****51	COLINA DE REY	ADQUISICIÓN DE NEVERA Y COCINA CON HORNO	SEGÚN EI PUNTO 2 DE LAS BASES, La SOLICITUD CORRESPONDE A UN GASTO NO SUBVENCIONABLE, YA QUE NO SE TRATA DE "EQUIPAMIENTOS, MOBLAJE Y MATERIALES DE USO TÉCNICO O ARTÍSTICO VINCULADOS AI DESENVOLVEMENTE DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL"
2024/CCP_01/000833	A C CABALLO BLANCO	G27****64	PANTON		SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EI REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/PES_03/007797	ASOC DE VECINOS PONTE SOLDON	G27****10	QUIROGA	INSTALACIÓN DE WC	SEGÚN EI PUNTO 2 DE LAS BASES, La SOLICITUD CORRESPONDE A UN GASTO NO SUBVENCIONABLE, YA QUE NO SE TRATA DE "INVERSIONES PARA La REALIZACIÓN DE REFORMAS, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA DE INMUEBLES DE SU TITULARIDAD, ALQUILADOS O CEDIDOS LEGALMENTE A La ENTIDAD SOLICITANTE"
2024/CCP_01/001065	ASOC. DE VECINOS EI CASTILLO VILASTER	G01****86	QUIROGA	REFORMA CUBIERTA LOCAL SOCIAL	SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EI REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/CCP_01/000964	ASOCIACION CULTURAL SOTO DEL VALLE	G27****90	QUIROGA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD"
2024/CCP_01/000779	ASOC. La VIEJA FECULEIRA	G27****08	SARRIA		SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EI REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, PARA La SUBSANACIÓN DE Las DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD
2024/PES_03/008236	ASOC CULTURAL EN MOVIMIENTO	G27****77	VILALBA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	SEGÚN EI PUNTO 8 DE LAS BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD"

2024/CCP_01/000730	ASOC VECINOS BARRIO DEL CAMPO DE ROUPAR	G27****27	XERMADE	ADQUISICIÓN DE LAVAJILLAS, NEVERA, COCINA Y BOMBILLAS LED	SEGÚN EL PUNTO 2 DE LAS BASES, La SOLICITUD CORRESPONDE A UN GASTO NO SUBVENCIONABLE, YA QUE NO SE TRATA DE "EQUIPAMIENTOS, MOBLAJE Y MATERIALES DE USO TÉCNICO O ARTÍSTICO VINCULADOS AL DESENVOLVIMIENTO DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL"
--------------------	---	-----------	---------	--	--

#### DESESTIMENTO DE La SOLICITUD POR PARTE DEL SOLICITANTE

Nº REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	AYUNTAMIENTO	DATA PRESENTACIÓN DEL DESESTIMENTO
2024/CCP_01/001003	SDAD CULTURAL RECREATIVA MUSICAL ALEGRÍA	G27****14		BURELA	FUE PRESENTADO UN DESESTIMENTO A SU SOLICITUD EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024

De acuerdo con el punto 10, *Acuerdos de resolución y comunicación/notificaciones Acuerdo de resolución provisional*, de las bases de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados del acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados puedan presentar alegatos.

Al amparo del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de resolución provisional del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo <http://www.deputacionlugo.gal>.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de resolución provisional tendrá carácter definitivo, y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo <http://www.deputacionlugo.gal> del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

El que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases y el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), haciendo saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabrá ningún recurso en virtud del establecido en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que realicen cuantos alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos e intereses legítimos .

Lugo, 15 de noviembre de 2024.- El Presidente, P.D de fecha 4-7-23, El Diputado Provincial, Pablo Rivera Capón. El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3615

#### Anuncio

#### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS CULTURALES DE La PROVINCIA DE LUGO PARA La REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL, ANUALIDAD 2024.

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas culturales de la provincia de Lugo para la realización de actividades de interés cultural, anualidad 2024, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día 15 de noviembre 2024, acordó:

1º Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas culturales de la provincia de Lugo para la realización de actividades de interés cultural, en la anualidad 2024, de acuerdo a los criterios de determinación del imponer de la subvención reflejados en los puntos 6 y 7 de las Bases de la convocatoria, según las especificaciones que constan en los listados que se acercan anexadas al acta de la Comisión de la Evaluación.

2º El presente acuerdo de carácter provisional tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formulen alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org) del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

3º Notificar el presente acuerdo provisional a los beneficiarios de acuerdo al previsto en el punto 10 de las Bases de la convocatoria, *Acuerdos de resolución y comunicación/notificaciones*, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

### ESTIMADAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
2024_CCP_01_001049	ASOC SOCIOCULTURAL JINETES DE LABRADA	G27****22	ABADÍN	RUTA CABALLAR EI SANO ANTONIO	929,00
2024_CCP_01_000824	ASOCIACIÓN ABADÍN SOBRE RUEDAS	G72****79	ABADÍN	JORNADA CULTURAL	1.006,00
2024_CCP_01_000819	ASOCIACIÓN JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA A RUMBOIA	G 06****11	ABADÍN	FIESTA A RUMBOIA	1.036,00
2024_CCP_01_000957	ASOC. DE VECINOS SANO SEBASTIAN DE CARBALLIDO	G27****52	ALFOZ	FERIA DEL TRECE	1.220,00
2024_CCP_01_000848	ASOC DE VECINOS SAN VICENTE DE LAGUNA	G27****79	ALFOZ	SAN XOAN	1.082,00
2024_CCP_01_000892	ASOC COMPARSA DE ALFOZ-VALADOURO	G27****58	ALFOZ	DESFILES DE CARNAVAL	1.006,00
2024_CCP_01_001068	ASOC MUSICAL Y CULTURAL TESMENTEIRA	G27****46	ANTAS DE ULLA	TALLERES: BAILE TRADICIONAL, PERCUSIÓN Y CUANTO	1.143,00
2024_CCP_01_000863	CLUB DE LECTORES ROSALIA DE La BIBLIOTECA	G27****42	ANTAS DE ULLA	CONVIVENCIA TEATRAL	1.235,00
2024_CCP_01_000774	ASOCIACIÓN VECINAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE CONSUMIDORES DORRA-SENANDE	G27****76	ANTAS DE ULLA	SAN XOAN Y MAGOSTO	1.006,00
2024_PES_03_0_07757	ASOC. CULTURAL FIADEIRA	G27****02	ANTAS DE ULLA	TALLERES DE MÚSICA Y BAILE TRADICIONAL	1.159,00
2024_CCP_01_000720	ASOCIACIÓN ESCUELA BANDA DE MUSICA DE ANTAS DE ULLA	G27****91	ANTAS DE ULLA	CAMPAMENTO MUSICAL	1.174,00
2024_CCP_01_000963	ASC CULTURAL CAMINO PRIMITIVO DE BALEIRA	G27****01	BALEIRA	CONCIERTO DE MÚSICA TRADICIONAL, CURSO BAILE TRADICIONAL Y MASTERCLAS DE PANDERETA	1.143,00
2024_CCP_01_000716	ASOC A CHAVELLA DE COROTO	G 27****30	BALEIRA	CONFERENCIA, CONCURSO FOTOGRAFÍA, ACTUACIÓN MUSICAL, JUEGOS TRADICIONALES, CINE VERANO, TALLER COCINA TRADICIONAL	975,00
2024_CCP_01_000960	APA DE ÉL COLEGIO PÚBLICO DE CADAVO (BALEIRA)	G27****72	BALEIRA	TALLERES DE TEATRO Y CONCIERTO	1.143,00
2024_CCP_01_000817	ASOC. VECINAL- CULTURAL La PUERTA DE Los ANCARES BARALLA	G27****85	BARAJA	VIAJE CULTURAL	756,00
2024_CCP_01_000881	ASOC Los MALUGREIROS	G27****75	BARAJA	VIAJE CULTURAL	755,00
2024_CCP_01_001019	ASOC HOSTELERÍA DE BARREIROS	G27****38	BARREIROS	El BARREIROS DE Los ANTERGOS	959,00
2024_CCP_01_000931	ASOC DE VECINOS SANO PASTOR	G27****30	BARREIROS	VIAJE CULTURAL	1.036,00
2024_CCP_01_000800	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA HERMANDAD SANTO ESTEVO	G27****87	BARREIROS	MAGOSTO	570,00
2024_CCP_01_000811	ASOC "COLECTIVO CULTURAL OLLOMAO"	G27****77	BARREIROS	TALLERES DE TEATRO Y CERTAMEN DE MICRORRELATOS AUDIOVISUALES	1.159,00
2024_CCP_01_000690	ASOC CULTURAL HERMANDAD AUGAS SANTAS	G27****95	BARREIROS	FESTIVAL AUGAS SANTAS	1.067,00
2024_CCP_01_001016	ASOC DE PADRES Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD MARINA DE LUGOAPNED	G27****69	BARREIROS	VIAJE CULTURAL	1.081,00

2024_CCP_01_001039	ASOC GUILLEM VEIGA IGLESIAS	G27****79	BARREIROS	TALLERES: "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA", "CAZA, PREHISTORIA, FUEGO Y PINTURA RUPESTE", "ARTE RUPESTRE", "CERÁMICA PREHISTÓRICA", "Y	958,00
2024_CCP_01_000921	ASOC CULTURAL SON DE COLORES	G27****96	BECERREÁ	TALLERES DE PANDERA Y BAILE TRADICIONAL	990,00
2024_CCP_01_000721	ASOC CULTURAL DEPORTIVA CHAO DE SETOS	G27****39	BECERREÁ	FESTIVAL DE MÚSICA Y CÁNTIGAS TRADICIONALES GALLEGAS	1.067,00
2024_CCP_01_000666	ZOELA, ASOC CULTURAL DE BECERREA	G27****92	BECERREÁ	TALLER DE MÚSICA E INSTRUMENTOS TRADICIONALES GALLEGOS	997,00
2024_CCP_01_000659	ASOC CULTURAL DE AÍSLAN	G27****17	BEGONTE	VIAJE CULTURAL	1.067,00
2024_CCP_01_000648	CENTRO RECREATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO DE BAAMONDE	G27****11	BEGONTE	INAUGURACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN CERCUD	1.021,00
2024_CCP_01_000788	ASOC CULTURAL CASTAÑO MILENARIO	G27****43	BEGONTE	FIESTA DE PRIMAVERA. TALLER DE LOS MAYOS, FIESTA DE OTOÑO. TALLER	665,00
2024_CCP_01_000600	CENTRO CULTURAL JOSE DOMINGUEZ GUIZÁN	G27****08	BEGONTE	BELEN DE BEGONTE. LAS NAVIDADES EN BEGONTE	1.067,00
2024_PES_03_0 07987	ASOC VECINAL Los MILAGROS SAAVEDRA	G27****67	BEGONTE	MUESTRA TRADICIONAL	1.067,00
2024_PES_03_0 07696	ASOCIACION CULTURAL HORTICELOS	G27****83	BÓVEDA	ENCUENTRO MONTE SAN XIL	1.170,00
2024_CCP_01_000769	ASOC. La MEMORIA Y NAUFRAGA	G72****72	BÓVEDA	MÚSICAS Y PALABRAS EN LA CASA DE LA MEMORIA	1.112,00
2024_CCP_01_001022	ASOC DE VECINOS Lo VINCULO	G27****31	BURELA	CENTENARIO ESCUELA DE INDIANOS DE BURELA	868,00
2024_CCP_01_000867	APA DE ÉL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Lo PERDOURO DE BURELA	G27****29	BURELA	VIAJES CULTURALES, REVISTA MARUXÍA Y CALENDARIO	944,00
2024_PES_03_0 08161	ASOC RECREATIVA Y PARA A COOPERACION CULTURAL "Los ASADORES"	G27****18	BURELA	VIAJE CULTURAL	868,00
2024_CCP_01_000739	FUNDACION "YO SON"	G27****83	BURELA	YO SON CON EL TEATRO	1.100,00
2024_CCP_01_000756	ASOCIACION CULTURAL Y ARTESANAL DE MUJERES PALILLERAS AS ENCAIXEIRAS	G27****30	BURELA	ENCUENTRO PALILLERAS	1.006,00
2024_PES_03_0 07782	ASOCIACIÓN CULTURAL - MUSICAL DAMBARA	G27****37	BURELA	CLASES DE MÚSICA TRADICIONAL Y POPULAR	1.006,00
2024_CCP_01_000787	FUNDACION IMPULSO EI DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE La MARINA	G27****19	BURELA	FESTIVAL AUDIOVISUAL DE La MARINA IMAGINA	1.067,00
2024_PES_03_0 07873	ASOCIACION DE USUARIOS DE La ESCUELA DE MUSICA DE BURELA ASUEMBU	G27****04	BURELA	CAMPAMENTO MUSICAL	1.050,00
2024_CCP_01_000770	ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS VISTA ALEGRE	G27****54	BURELA	JUEGOS TRADICIONALES	1.005,00
2024_CCP_01_000917	ASOCIACION DE VECINOS EI BUBAIÑO SAN CRISTOBAL DE CASTRO DE CARBALLEDO	G27****84	CARBALLEDO	TALLERES DE NARRACIÓN ORAL Y MÚSICA TRADICIONAL	1.098,00
2024_CCP_01_000767	ASOCIACIÓN RIBEIRA SACRA CULTURAL	G32****29	CARBALLEDO	FEST CLÁSICO RIBEIRA SACRA	1.188,00

2024_CCP_01_000955	ASOC. VECINOS Lo CADAVAL	G27****53	CASTRO DE REY	VIAJE CULTURAL, TALLER ADORNOS Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA	1.006,00
2024_CCP_01_000922	ASOCIACIÓN CULTURAL LÓNGARAS	G27****38	CASTRO DE REY	IMPRESIÓN DE CALENDARIOS Y Paneles con FOTOGRAFÍAS ANTIGUAS	929,00
2024_CCP_01_000605	ASOC. MUJERES RURALES La REUNIÓN CASTRO DE REY	G27****03	CASTRO DE REY	VIAJE CULTURAL	1.098,00
2024_CCP_01_000920	ASOC AMIGOS DE La FERIA	G27****61	CASTRO DE REY	CINE EN La CALLE	1.036,00
2024_CCP_01_000668	ASOCIACIÓN VECINAL, SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL DE SAN MARTÍN DE GOBIERNO	G09****18	CASTRO DE REY	REUNIÓN DE La AMISTAD	868,00
2024_CCP_01_000669	ASOC CULTURAL VALLE DE FRANCOS	G27****81	CASTRO DE REY	CARNAVAL	910,00
2024_CCP_01_000645	ASOC DE VECINOS DE La RIBERA DEL LÉELA	G27****50	CASTRO DE REY	REUNIÓN DEL LÉELA	974,00
2024_CCP_01_000989	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE ÉL COLEGIO PÚBLICO DE CASTROVERDE	G27****19	CASTROVERDE	MURAL DE La IGUALDAD EN EL PATIO DEL COLEGIO	1.189,00
2024_CCP_01_000711	ASOC. AMIGOS DEL PATRIMONIO DE CASTROVERDE	G27****26	CASTROVERDE	VIAJES CULTURALES	1.188,00
2024_CCP_01_000890	APA DE ÉL CPI DE CERVANTES	G27****52	CERVANTES	CUENTACUENTOS Y TALLER DE CULTURA GALLEGA	1.174,00
2024_CCP_01_000741	ASOC CULTURAL EI TEIXEIRO	G27****07	CERVANTES	CURSO DE PANDERA, ENCUENTRO CON Los COLEGIOS, DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES CONCIERTO FIN DE AÑO	1.174,00
2024_CCP_01_000713	ASOC VECINAL SAN FELIPE DE BALGOS.CERVANTES	G27****99	CERVANTES	VIAJE CULTURAL	1.112,00
2024_CCP_01_000719	ASOC CULTURAL Los XARDOIS	G27****60	CERVANTES	CLASES DE GAITA, CUANTO, PERCUSIÓN Y BAILE TRADICIONAL	1.235,00
2024_CCP_01_000614	ASOCIACIÓN SALUD MENTAL A MARINA	G27****99	CIERVO	REVISTA CARIÑO	1.204,00
2024_CCP_01_000693	SOCIEDAD CULTURAL AIRINOS DEL JUNCO	G27****68	CIERVO	LETRAS GALLEGAS, CONCURSO LITERARIO, REPRESENTACIÓN QUEMADA, SEMANA CULTURAL, REUNIÓN CANTARINAS-PANDERETERAS, FESTIVAL BAILE	1.127,00
2024_ccp_01_00861	ASOC.VECIN@S SAN JUAN DE La ALAMEDA	G27****78	CHANTADA	VIAJE CULTURAL	700,00
2024_CCP_01_000620	ASOC POLAMIUDA	G27****07	CHANTADA	TEATRO FEMINISTA	1.097,00
2024_CCP_01_001031	ASOC CULTURAL ARGALLEIRAS TEATRO	G27****61	CHANTADA	TALLER DE TEATRO	974,00
2024_CCP_01_001012	ASOC DE AMIGOS DEL ROMÁNICO DE La COMARCA DE CHANTADA	G27****46	CHANTADA	JORNADA DE DIVULGACIÓN DEL ROMÁNICO EN La IGLESIA DE BEMBIBRE	1.111,00
2024_CCP_01_001009	ASOC CULTURAL HERMANDAD CULTURAL PADRES DEL FARO	G27****28	CHANTADA	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN REVISTA ALIERCES	1.035,00
2024_CCP_01_000969	CORAL POLIFONICA DE CHANTADA	V27****93	CHANTADA	FESTIVALES SANTA ICIA Y PANOS CALIENTES	1.066,00
2024_CCP_01_000976	ASOC ATENEO MUSICAL DE CHANTADA	G01****79	CHANTADA	PROYECTO "CANTANDO EN La ESCUELA" Y FESTIVAL DE VERANO	943,00

2024_CCP_01_000950	BANDA DE MUSICA DE CHANTADA	V27****38	CHANTADA	OTOÑO MUSICAL	974,00
2024_CCP_01_000907	ASOCIACION CULTURAL CASA DE La MUSICA	G27****26	CHANTADA	CONCIERTO DE MÚSICA Y BAILE TRADICIONAL GALLEG	974,00
2024_CCP_01_000650	ASOC TREBOADA DE IDEAS	G27****60	CHANTADA	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE RINLO	1.125,00
2024_CCP_01_000663	ASOC. DE FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER DE CHANTADA	G27****25	CHANTADA	TALLER DE INICIACIÓN AL TEATRO Y DIFUSIÓN CULTURAL	1.097,00
2024_CCP_01_000635	ASOC CULTURAL La LEGUA DERECHA	G27****56	CORGO,EL	TALLERES DE GAITA Y PERCUSIÓN	1.159,00
2024_CCP_01_000906	ANDARELA ASOC DE MUJERES RURALES	G27****34	CORGO,EL	VIAJE CULTURAL	901,00
2024_CCP_01_000882	ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA LOS CINCO RÍELOS	G27****22	CORGO,EL	ANDADURA CULTURAL	897,00
2024_CCP_01_000644	ASOC DE VECINOS DE CELA - PONTE DE NEIRA	G27****15	CORGO,EL	VIAJE CULTURAL	1.158,00
2024_CCP_01_000871	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE ADAI	G27****42	CORGO,EL	JORNADA DE JUEGOS TRADICIONALES Y ACTUACIÓN MUSICAL	665,00
2024_CCP_01_000619	ASOC. VECINAL La PENA COSPEITO	G27****43	COSPEITO	RECUERDO DARÍO XOAN CABANA	941,00
2024_CCP_01_001037	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL SAN MARTIÑO DE PENDIENTE	G27****63	COSPEITO	MAGOSTO	928,00
2024_CCP_01_000883	ASOC CULTURAL AQUILINO IGLESIAS ALVARIÑO	G27****81	COSPEITO	REGALO MAYORES, CINE, VIAJE CULTURAL	1.097,00
2024_CCP_01_000855	ASC DE JUEGOS TRADICIONALES DE MUIMENTA XOTRAMU	G27****30	COSPEITO	FIESTA ANUAL DE JUEGOS TRADICIONALES	907,00
2024_CCP_01_0001055	ASOC. JUVENIL, CULTURAL Y AMBIENTAL BURACA DE Las PARRILLAS	G27****55	FOLGOSO DEL CAUREL	CURSO OBSERVACIÓN DE CIELOS	1.142,00
2024_CCP_01_000701	ASOC SOCIOCULTURAL A CORONA	G27****21	FOLGOSO DEL CAUREL	JUEGOS TRADICIONALES	1.066,00
2024_CCP_01_000862	ASOC VECINAL CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL Los ENTALADOIROS	G27****48	FOLGOSO DEL CAUREL	FIESTA DE Las AIRAS	1.081,00
2024_CCP_01_000865	MUSEO COMARCAL DE A Fonsagrada	G27****22	FONSAGRADA, A	REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES	1.097,00
2024_CCP_01_000869	APA CENTROS DOCENTES FONSAGRADA	G27****82	FONSAGRADA, A	FOLIADA FAMILIAR	928,00
2024_PES_03_007549	ASOC DE VECINOS DE CASTRO DE CUIÑAS	G27****16	FONSAGRADA, A	FESTIVAL CULTURAL DEL ACORDEÓN	1.097,00
2024_CCP_01_000804	ASOC CULTURAL ANTARUXAS Y SORTEIROS DE FUENSAGRADA	G27****30	FONSAGRADA, A	MUESTRA FOLCLÓRICA INTERNACIONAL DE A FONSAGRADA	1.097,00
2024_CCP_01_000636	EL ATRIO DE VILARONTE	G27399997	FOZ	MERCADO "A Los PES DE La CORNERÍA"	687,00
2024_CCP_01_000845	CORAL POLIFONICA DE FOZ	G27****84	FOZ	CONCIERTOS, FORMACIÓN, ENCUENTRO GALAICO-ASTUR	867,00
2024_CCP_01_000905	ASOC VECINOS EI TORQUES DE MARZAN	G27****87	FOZ	VIAJE CULTURAL	837,00
2024_CCP_01_000948	ASOCIACION CULTURAL Las FARANGULLAS	G27****04	FOZ	CARNAVAL	806,00
2024_CCP_01_000825	ASOC LUDICA CULTURAL Y RECREATIVO SIN MANERA FOZ	G27****81	FOZ	ELABORACIÓN TRAJES DE CARNAVAL	882,00
2024_CCP_01_000782	ASOC BANDA DE MUSICA DE FOZ	G27****68	FOZ	TALLER MUSICAL	837,00
2024_CCP_01_000632	ASOC FOLCLORICA Y CULTURAL A SUBELA	G27****06	FOZ	CLASES DE BAILE, PANDERETA Y CUANTO	1.035,00

2024_CCP_01_000736	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EI CASTRO DE VILARONTE	G27****84	FOZ	FESTIVAL DEL EMIGRANTE	1.035,00
2024_CCP_01_000785	ASOC CULTURAL RETAMA VERDE	G27****51	FRIOL	TALLERES MÚSICA TRADICIONAL	1.158,00
2024_CCP_01_000670	ASOC SOCIOCULTURAL FERIA DE Los CALLOS DE PARGA	G27****36	GUITIRIZ	SESIÓN VERMÚT ROCKERO	1.005,00
2024_PES_03_08315	ASOC GALICIA RURAL	G27****07	GUITIRIZ	DISEÑO DE La SEÑALIZACIÓN DE ITINERARIO CULTURAL	928,00
2024_CCP_01_000775	ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS VILLARES (GUITIRIZ)	G27****55	GUITIRIZ	TALLERES DE MÚSICA Y BAILE TRADICIONAL GALLEGO	1.066,00
2024_CCP_01_001017	XERMOLOS	G27****85	GUITIRIZ	FESTIVAL DE CINE DE ROCA Y "VAYA CINE"	1.066,00
2024_CCP_01_001027	ASC CULTURAL Y RECREATIVA Las CALZADAS BURIZ	G27****19	GUITIRIZ	FESTEJO DEL BURIZ	897,00
2024_CCP_01_001026	ASOC. VECINOS Los FANAGUEIROS DE EIREXALBA	G27273945	INCIO,EL	CERTAMEN LITERARIO Y JUEGOS TRADICIONALES	1.158,00
2024_CCP_01_000725	ASOC. DE MADRES Y PADRES ALUMNOS DEL COLEG. PUBLICO RICARDO GASSET DE O INCIO	G27****82	INCIO,EL	TALLERES MUSICALES DIDÁCTICOS, VIAJE CULTURAL Y TALLER DE BRINDOS	1.234,00
2024_CCP_01_001056	ASOC CULTURAL VALLE DE LANCARA	G27****22	LÁNCARA	FIESTA DE La MALLA	1.158,00
2024_PES_03_07305	ASOC PRESTANCIA DE LUGO	G27****83	LUGO	VIAJES CULTURALES	867,00
2024_PES_03_07554	ASOC CULTURAL CANTAR DE ELLAS	G27****14	LUGO	REALIZACIÓN DE CONCIERTOS	974,00
2024_CCP_01_000703	INSTITUCION GALLEGA DE CIENCIA	G27****41	LUGO	CONFERENCIA CIENCIA EN GALLEGO	900,00
2024_CCP_01_000744	CIRCULO DE LANAS ARTES	G27****38	LUGO	TALLERES DE FOTOGRAFÍA, PINTURA Y MÚSICA	913,00
2024_CCP_01_000655	ASOC DE VECINOS DE BENADE-CALBRAVA	G27****41	LUGO	VIAJES CULTURALES	928,00
2024_CCP_01_000657	ASOC DE MUJERES RURALES ALEILER	G67****35	LUGO	VIAJES CULTURALES	821,00
2024_CCP_01_000706	ASOC TALLER DE CULTURA TRADICIONAL "A VUELTA DEL CAMPO"	G27****40	LUGO	TALLER DE PANDERETA ASTURIANA Y TALLER DE ARMONÍA TRADICIONAL	974,00
2024_CCP_01_000708	ASOCIACIÓN CORO DEL HOSPITAL DE LUGO	G27****99	LUGO	REALIZACIÓN DE CONCIERTOS	913,00
2024_CCP_01_000758	APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO ISLA VERDE DE LUGO	G27****33	LUGO	MALLOS, MAGOSTO, CUANTOS DE NAVIDAD	913,00
2024_CCP_01_000806	SOCIEDAD MICOLOXICA LUCUS	G27****54	LUGO	VIAJES CULTURALES	1.005,00
2024_CCP_01_000790	CLUB LÚDICO DE ARTE Y PATAFÍSICA-CLAP	G27****74	LUGO	CONCIERTOS	806,00
2024_CCP_01_000823	APA DE ÉL COLEGIO DE LANA MILAGROSA DE LUGO	G27****91	LUGO	VIAJE CULTURAL	806,00
2024_CCP_01_000837	ASOC DE RECREACION HISTORICA Y CULTURAL CLAN DE BREOGAN.	G27****56	LUGO	MONTAJE CAMPAMENTO RECREACIÓN HISTÓRICA	974,00
2024_CCP_01_000830	HIPOCRITA TEATRO	G27****29	LUGO	ESPECTÁCULOS, GALA BIANUAL	1.035,00
2024_PES_03_08018	CLUB CULTURAL VALLE INCLAN	G27****36	LUGO	VIAJE CULTURAL Y LETRAS GALLEGAS	974,00
2024_CCP_01_000691	APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO DE ALBEIROS	G27****68	LUGO	VIAJE CULTURAL, SAMAÍN Y NAVIDAD	943,00

2024_CCP_01_000667	ASOC CULTURAL LUCUS VIVACE	G70****82	LUGO	CONCIERTO DE NAVIDAD	806,00
2024_CCP_01_000673	ASOC ORFEÓN XOAN MONTES	G27****92	LUGO	DESPLAZAMIENTO CONCIERTO CORALES EXTREMADURA	974,00
2024_CCP_01_000695	ASOC PRESTADORA DE SERVICIOS La JUVENTUD SAGRADO CORAZON	G27****34	LUGO	LUGO CON La COMEDIA	974,00
2024_CCP_01_000899	ASOC DE PERSONAS SORDAS DE LUGO (ASORLU)	G27****87	LUGO	VIAJE CULTURAL	585,00
2024_CCP_01_000904	ASC CIDADA CONTRA La LETRA PEQUEÑA (A.C. CON LUPA)	G27****85	LUGO	VIAJES CULTURALES	913,00
2024_CCP_01_000902	ASOC. CULTURAL CORAZONS ARTESANS	G27****36	LUGO	TALLERES DE PANDERO Y CUANTO TRADICIONAL	943,00
2024_CCP_01_000980	ASOC DE VECINOS DE SAN ANDRES DE CASTRO	G27****67	LUGO	VIAJE CULTURAL	913,00
2024_CCP_01_001061	A.C.D.R.H. PÁG ROMANA LUCUS ( EN CONSTITUCIÓN)	G27****22	LUGO	TALLERES DE RECREACION HISTÓRICA	806,00
2024_CCP_01_000651	AA.VV. Y DE CULTURA TRADICIONAL GALLEGAS DE LUGH	G27****35	LUGO	CLASES DE GAITA, PERCUSIÓN, CUANTOS TRADICIONALES, BAILE	974,00
2024_PES_03_0 07896	ASOC LUCUS ENSEMBLE PARA La DIFUSIÓN DE La MÚSICA DE CÁMARA	G27****44	LUGO	PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SON PARA CONCIERTOS	943,00
2024_CCP_01_001063	UNION DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES DE LUGO	G27****64	LUGO	ACTIVACIÓN ESTACIÓN ESPECIAL CONMEMORACIÓN ARDE LUCUS	1.020,00
2024_CCP_01_000768	COGAMI LUGO	G27****73	LUGO	VIAJES CULTURALES	1.097,00
2024_PES_03_0 07939	ASOC BANDA FILARMONICA DE LUGO	G27****75	LUGO	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CONCIERTOS	974,00
2024_CCP_01_000999	ASC CULTURAL Lo CASTAÑAZO	G27****35	LUGO	CUANTOS DE TABERNA, ERIZO MENUDO, MAGOSTO	974,00
2024_CCP_01_001018	ASOC. AMIGOS DE Las PARROQUIAS DE PEDREDA, CARBALLIDO Y BÓVEDA	G16****44	LUGO	JORNADA INTERXENERACION AL	1.035,00
2024_CCP_01_001048	ASOC. CULTURAL CAIVANCA	G27****18	LUGO	ALBORADA DE La CAIVANCA	913,00
2024_CCP_01_000942	ASOCIACION VECINAL ALEXANDRE BOVEDA PARADAI	G27****53	LUGO	VIAJE CULTURAL	837,00
2024_CCP_01_000934	ASOC. CULTURAL ARTES ESCEN. AUDIOV. CURUXAN	G27****88	LUGO	TALLER: LEA ACCIÓN FÍSICA PARA TEATRO E IMPROVISACIÓN	974,00
2024_PES_03_0 08148	ASOC SEMILLA DE LUGO	G27****20	LUGO	TALLERES DE BAILE TRADICIONAL Y PANDERETA Y RUTAS CULTURALES	913,00
2024_CCP_01_000914	ASOC.SINDROME DE DOWN	G27****43	LUGO	FORMACIÓN GRUPO DE TEATRO	1.188,00
2024_CCP_01_000918	ASC CULTURAL AIRIÑOS DE ORBAZAI	G27****79	LUGO	VIAJE CULTURAL Y GRABACIÓN DISCO	974,00
2024_CCP_01_000856	ASOC CULTURAL PARA La RECREACIÓN HISTÓRICA CAETRA LVCENSIVM	G27****04	LUGO	VISITA CULTURAL, VENIDLO DIVULGACIÓN ACTIVIDADES, PUBLICIDAD ACTIVIDADES	897,00
2024_CCP_01_000842	ASOC CULTURAL CANTIGAS Y FRORES	G27****18	LUGO	FESTIVAL FIN DE CURSO, TALLERES DE MÚSICA Y BAILE TRADICIONALES, CONCIERTOS "CÁNTIGAS EN La CALLE".	1.035,00

2024_PES_03_0 08024	ASOC CULTURAL Y JUVENIL ERÍA DE BAJO	G27****34	LUGO	VIAJE CULTURAL	882,00
2024_CCP_01_000783	ASOC CULTURAL FIESTA DE BOSENDE	G27****78	LUGO	TALLERES DE MÚSICA TRADICIONAL	913,00
2024_CCP_01_000765	ANPA CEIP ROSALIA DE CASTRO	G27****34	LUGO	VIAJE CULTURAL	867,00
2024_CCP_01_000997	ASOC TELE CLUBE	G27****31	LUGO	CONCIERTO	913,00
2024_CCP_01_000995	ASOC DE INMIGRANTES Y RETORNADOS RIOPLATENSES	G27****61	LUGO	CONCIERTOS, PRESENTACIÓN LIBROS, NOTA DE La NOSTALGIA, TALLERES, SEMANA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE	974,00
2024_CCP_01_000992	ASOC DE MUSICA CREATIVA	G27****28	LUGO	TALLERES INTERGENERACIÓN ALES	1.111,00
2024_CCP_01_000895	ASOC DE ÉL CUARTO CICLO DE ÉL CAMPUS DE LUGO	G27****92	LUGO	VIAJES CULTURALES, CONFERENCIAS, CORAL MÚSICA TRADICIONAL	974,00
2024_CCP_01_000662	ASOC GRUPO VOCAL SUELO VOCES	G27****87	LUGO	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CONCIERTOS	913,00
2024_CCP_01_000944	ASOC CULTURAL EME DE MEIRA	G27****18	MEIRA	M DE CINE, TEATRO, MONOLOGUISTAS	1.173,00
2024_CCP_01_000688	ASOC. CULTURAL AIRIÑOS DEL MIÑO DE MEIRA	G01****82	MEIRA	FESTIVALES: PRIMAVERA, HABANERAS DE MEIRA, NADAL, PARTICIPACIÓN FESTIVAL LETRAS GALLEGAS DE MONTERROSO	1.111,00
2024_CCP_01_000875	ASOC CULTURAL AVELINO DIAZ	G27****33	MEIRA	ALMANAQUE, DISEÑO SEÑALES RUTA, CANDIDATURA LETRAS GALLEGAS, VENIDLO Y POLAVILA	1.173,00
2024_CCP_01_000633	ASOC BATITALES	G27****07	MONDOÑEDO	JORNADAS: SOSTENIBILIDAD, URBANISMO HISTÓRICO, TECNICAS TRADICIONALES.	1.098,00
2024_CCP_01_000631	ASOC VECINOS SAN LAZARO MONDOÑEDO	G27****81	MONDOÑEDO	MAGOSTO	929,00
2024_CCP_01_000610	XOLDRA	G27****12	MONDOÑEDO	ACTUACIÓN MUSICAL	1.158,00
2024_CCP_01_000622	ASOC DE VECINOS FESTEIROS DE ARGOMOSO-Lo FOUCO	G56****17	MONDOÑEDO	ACTUACIÓN MUSICAL	928,00
2024_CCP_01_000617	ASOC DE VECINOS DE VILOALLE (MONDOÑEDO)	G27****55	MONDOÑEDO	MAGOSTO	1.035,00
2024_CCP_01_000609	ASOC CULTURAL GAITA ESCUELA	G27****44	MONDOÑEDO	CUANTOS DE TABERNA	850,00
2024_CCP_01_000608	ASOC CULTURAL EI PASATIEMPO	G27****39	MONDOÑEDO	MAGOSTO	1.066,00
2024_CCP_01_000607	ASOC DE VECINOS DE GUADALUPE DE GROBE	G70****45	MONDOÑEDO	MAGOSTO	897,00
2024_CCP_01_000750	CIRCULO RECREATIVO CASINO DE MONDOÑEDO	G27****81	MONDOÑEDO	TALLER CULTURA INFANTIL	989,00
2024_CCP_01_000753	ASOC DE MADRES PADRES Y ALUMNOS DE La ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE MONDOÑEDO	G27****44	MONDOÑEDO	MAMÁ QUERO CANTAR	1.097,00
2024_CCP_01_000715	ASOC ABRIENDO CAMINO DE AMIGOS DEL CAMINO NORTE DE SANTIAGO	G27****26	MONDOÑEDO	JORNADAS DEL PEREGRINO ABRIENDO CAMINO	1.188,00
2024_CCP_01_000665	ASOC. VECINOS DE La PARROQUIA DEL CARME	G27****84	MONDOÑEDO	MAGOSTO	1.035,00
2024_CCP_01_000689	ASOC SENDEIRIÑA	G27****99	MONDOÑEDO	VIAJE CULTURAL	1.035,00

2024_CCP_01_000613	ASOC CULTURAL Los JUGLARES DE LEMOS	G27****80	MONFORTE	GRABACIÓN DISCO	974,00
2024_CCP_01_000642	ASOC CULTURAL AMIGOS DE La PANDERETA	G27****96	MONFORTE	TALLERES DE CUANTO, PANDERETA, PERCUSIÓN, GAITA, BAILE TRADICIONAL, LETRAS GALLEGAS, VIAJES CULTURALES	1.035,00
2024_CCP_01_001024	ASOC CULTURAL TEATREIRAS	G27****89	MONFORTE	TALLER DE TEATRO	943,00
2024_CCP_01_001004	ASOC CULTURAL COLECTIVO VERMUT	G56****20	MONFORTE	PICNIC CULTURAL	776,00
2024_CCP_01_000967	APA COLEGIO La GÁNDARA	G27****61	MONFORTE	ACTUACIONES MUSICALES, JUEGOS TRADICIONALES, TALLER DE BAILE Y PANDERETA	913,00
2024_CCP_01_000884	APA DE ÉL COLEGIO P.P. ESCOLAPIOS DE MONFORTE	G27****12	MONFORTE	MAGOSTO, SAMAIN, NADAL	928,00
2024_CCP_01_000873	ASOC CAMINOS A SANTIAGO POLA RIBEIRA SACRA	G27****35	MONFORTE	25 ANIVERSARIO ASOC. CAMINOS DE SANTIAGO POLA RIBEIRA SACRA	974,00
2024_CCP_01_000850	AGRUPACION CORAL POLIFONICA ECOS DEL ULLA	G27****34	MONTERROSO	CONCIERTO LETRAS GALLEGAS	1.097,00
2024_CCP_01_000738	AGROCUIR DE La ULLOA	G27****55	MONTERROSO	CONCIERTO AGROCUIR DE La ULLOA	1.066,00
2024_CCP_01_000766	SOCIEDAD DEPORTIVA MONTERROSO	G27****66	MONTERROSO	EXPOSICIÓN, FIESTA INTERGENERACIONAL, CONCURSO LETRAS Y FUTBOL EN GALLEGO	1.158,00
2024_CCP_01_000838	INSTITUTO DE ESTUDIOS ULLOÁNS	G27****89	MONTERROSO	REVISTA CAIRON	1.097,00
2024_CCP_01_000831	ASOCIACION SOCIOCULTURAL FALCATRUEIROS	G27****55	MONTERROSO	TALLERES DE BAILE TRADICIONAL, GAITA Y PERCUSIÓN, CUANTO Y PANDERETA, BANDA DE GAITAS, DANZA, PINTURA	1.158,00
2024_CCP_01_000808	ASOCIACIÓN VECINAL HERMANDAD NAVIEGA	G27****37	NAVIA DE SUARNA	RECITAL POÉTICO-MUSICAL, MONTAJE OBRA DE TEATRO, OBRA DE TEATRO	1.035,00
2024_CCP_01_000629	ASOC MUJERES RURALES COUNAVIA	G27****78	NOGAIS, AS	VIAJE CULTURAL Y TALLER DE TRADICIONES GALLEGAS	1.107,00
2024_CCP_01_000956	ASOC CULTURAL AMANECER	G27****48	NOGAIS, AS	TALLERES DE BAILE TRADICIONAL Y PANDERETA, GAITA Y PERCUSIÓN	1.234,00
2024_CCP_01_000702	ANPA CEIP AS NOGAIS	G72****38	NOGAIS, AS	VIAJE CULTURAL	769,00
2024_CCP_01_000640	ASOC VECINAL AGUIAR DE OTERO DE REY	G27****21	COLINA DE REY	JUEGOS TRADICIONALES, REVISTA AGUIAR, ESCUDO PARROQUIAL Y FUEGO NUEVO	1.067,00
2024_CCP_01_000878	AGRUPACION DE MAYS Y PADRES DE ALUMNOS A ULLOA DE PALAS DE REI	G27****72	PALAS DE REI	CUENTA CUENTOS, COCINA TRADICIONAL Y BAILE TRADICIONAL	958,00
2024_CCP_01_000809	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RED ALDEAR	G04****39	PALAS DE REI	ALDEARMOS OUROL	928,00

2024_CCP_01_000929	ASOC DE VECINOS SANTO CRISTO DE LANAS PARROQUIAS DE SAN FIZ DE CANGAS Y SAN JULIAN DE SERODE	G27****23	PANTON	JORNADAS CULTURALES	928,00
2024_CCP_01_000780	ASC DE MUJERES DE PARADELA	G274****46	PARADELA	VIAJE CULTURAL	1.111,00
2024_CCP_01_000677	ASOC MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL DE VECINOS DE SANTIAGO DE REIGOSA	G27****30	PASTORIZA, A	LETRAS GALLEGAS, VIAJE CULTURAL, FERIA DE REIGOSA	1.097,00
2024_CCP_01_000731	APA DE LANA AGRUPACION ESCOLAR DE BRETOÑA Y PASTORIZA	G27****49	PASTORIZA, A	REPRESENTACIÓN TEATRAL	689,00
2024_CCP_01_000841	ASOC. CULTURAL A CHAINZA	G27****18	PASTORIZA, A	FESTIVAL DE La LLANA	1.097,00
2024_CCP_01_000686	ASOC. DE VECINOS DE PARADA DE Los MONTES	G 27****13	POBRA DEL BROLLÓN	HACIENDO MEMORIA " Nuestro PASADO ES Nuestro PATRIMONIO"	1.111,00
2024_CCP_01_001013	ASOC CULTURAL A FUENTE DE La FREITA	G 27****85	POBRA DEL BROLLÓN	JORNADA DE MÚSICA Y BAILE EN FORNELAS	1.111,00
2024_CCP_01_000828	ASOC LEÑA VERDE DE POL	G27****86	POL	CARNAVAL, FESTIVAL MAGOSTO	1.173,00
2024_CCP_01_001075	APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO ROSALIA DE CASTRO DE MOSTEIRO - POL	G27****48	POL	TALLER BAILE TRADICIONAL, OBRA TEATRO TITERES Y JORNADA JUEGOS TRADICIONALES	1.173,00
2024_CCP_01_001074	ASOC CULTURAL DEPORTIVA OCIO DE GAMELLE	G67****27	POL	TALLERES DE MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL	1.111,00
2024_CCP_01_001054	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VIRGEN DE La LUZ DE PORTOMARÍN ( EN CONSTITUCIÓN)	G27****24	PORTOMARIN	ACTUACIÓN MUSICAL	1.005,00
2024_CCP_01_000979	OUTONIA S COOP GALLEGIA JUVENIL	F42****87	QUIROGA	NARRACIÓN MUTANTE	1.035,00
2024_PES_03_08183	ASOC SOCIOCULTURAL BOCA DEL MONTE	G27****31	QUIROGA	JORNADA CASTAÑEIRA	873,00
2024_CCP_01_000851	ASOC. DE VECINOS DE MARGARIDE	G27****40	QUIROGA	FIESTA DEL ORO	1.035,00
2024_CCP_01_000886	ASOCIACIÓN CULTURAL HIJOS DEL LLANA	G27****41	RÁBADE	ENCUENTROS EN EL CLUB DE LECTURA	802,00
2024_CCP_01_001029	ASOC CULTURAL Y LUDICA CUATRO CAÑERÍAS	G72****49	RIBADEO	FESTIVAL HARDBANELA	943,00
2024_CCP_01_000874	ASOCIACIÓN CULTURAL BRUAR	G27****26	RIBADEO	CURSO DE JAZZ Y MÚSICA MODERNA	943,00
2024_PES_03_07492	ASOC DE MUJERES RURALES DE ÉL CHAO	G27****49	RIBERA DE PIQUIN	CURSO DE COCINA TRADICIONAL	1.142,00
2024_CCP_01_000630	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE RIOTORTO	G27****77	RIOTORTO	JUEGOS TRADICIONALES Y VIAJE CULTURAL	1.112,00
2024_CP_01_00625	ASOC CORO PARROQUIAL DE RIOTORTO	G27****90	RIOTORTO	FORMACIÓN MUSICAL MIEMBROS CORO	1.234,00
2024_CCP_01_000680	ASC DE VECINOS Y VECINAS DE SANTA COMBA DE ORREA	G27****28	RIOTORTO	DESANDAR EL CAMINO DE Los SEGADORES	1.142,00
2024_PES_03_07292	ASOCIACIÓN PROFESIONALES COMERCIANTES Y ARTESANS DE SAMOS	G27****69	SAMOS	SAMOS DE TAPEO	1.081,00
2024_CCP_01_000652	ANPA DEL CEIP DE SAMOS	G16****99	SAMOS	MURAL Y CUENTACUENTOS	1.005,00
2024_PES_03_07532	ASOC DE COMERCIANTES ARTESANOS DE SAMOS	G27****94	SAMOS	VIAJES CULTURALES	1.203,00
2024_CCP_01_001064	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE La COMARCA DE SARRIA	G56****07	SARRIA	FESTIVAL DE BANDAS DE La COMARCA DE SARRIA	806,00
2024_CCP_01_000965	ASOC DE MAYS Y PADRES C.Y.I.P. DE OURAL-SARRIA	G27****35	SARRIA	VIAJE CULTURAL	776,00
2024_CCP_01_000868	ASOCIACION CULTURAL Los GORRIOS	G27****45	SARRIA	FESTIVAL SAN MARTIÑO CANIVAL	943,00
2024_CCP_01_000727	ASOCIACIÓN CULTURAL HERMANDAD SARRIA-GUERLEDAN	G27****97	SARRIA	VIAJE CULTURAL	837,00

2024_CCP_01_000853	LEA UNION DE SARRIA	G27****23	SARRIA	FESTIVAL INTERXERACIÓN	1.188,00
2024_CCP_01_000761	ASOC CULTURAL LAVANDERA	G27****97	SAVIÑAO,EL	JUEGOS, FIESTAS POPULARES, MANUALIDADES, COCINA TRADICIONAL, TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES	1.234,00
2024_CCP_01_001059	CLUB ESMOQUIN ESCAIRON	G27****91	SAVIÑAO,EL	FESTIVAL MÚSICA EN La CALLE	1.066,00
2024_CCP_01_001070	CIRCULO CULTURAL RECREATIVO SAVIÑAO	G27****63	SAVIÑAO,EL	TARDES MUSICALES EN Lo CIRCULO DE O SAVIÑAO	1.066,00
2024_CCP_01_000900	ASOC DE VECINOS PROENCIA	G27****27	SOBER	ACTUACIÓN MUSICAL	928,00
2024_CCP_01_000784	ASOCIACIÓN CULTURAL Lo TRÍCOLE	G27****10	SOBER	CONCIERTO DIDÁCTICO	1.035,00
2024_PES_03_0 07688	ASOC. DE VECINOS NUESTROS PUEBLOS DE DOADE	G27****77	SOBER	REVISTA EL MIRADOR Y JUEGOS TRADICIONALES	717,00
2024_CCP_01_000910	ASOC.CULT.BANDA Y ESCUELA DE La MUSICA DE TABOADA XOAN MONTES	G27****69	TABOADA	CONCIERTO ALUMNADO DE La BANDA DE MÚSICA	928,00
2024_CCP_01_000755	ASOC CULTURAL VEIGUELLO (EN CONSTITUCIÓN)	G67****67	TRABADA	RESIDENCIA ARTÍSTICA "CINE DE EOS"	1.188,00
2024_CCP_01_000643	A.P.A. DE ÉL C.Y.I.P. DE TRIACASTELA	G27****43	TRIACASTELA	INFORMÁTICA	1.111,00
2024_CCP_01_000888	ANPA ESCUELA INFANTIL VALADOURO	G56****94	VALADOURO, EL	TALLERES: BOSQUES Y ANIMALES, JUGUETES TRADICIONALES Y MÚSICA GALLEGA	600,00
2024_CCP_01_000945	ASOC CULTURAL VUELTA Y DALLE	G27****25	VICEDO,EL	JORNADAS DE TEATRO, ACTUACIONES TEATRALES, GRABACIÓN VENIDLOS	1.111,00
2024_PES_03_0 08213	ASOCIACIÓN CULTURAL ENLOQUECISTE POR EL CEDAZO	G05****91	VILALBA	CURSO DE GAITA Y PERCUSIÓN	913,00
2024_PES_03_0 08226	ASOC CULTURAL Y RECREATIVA A PRAVIA	G27****65	VILALBA	CURSO DE BAILE Y MÚSICA TRADICIONAL	958,00
2024_PES_03_0 08251	CENTRO CULTURAL RECREATIVO EN VILLALBA	V27****45	VILALBA	CURSO DE MÚSICA Y CUANTO TRADICIONAL	958,00
2024_CCP_01_000972	ASOC CULTURAL MEZCLA DE NETE	G10****23	VILALBA	ORGANIZACIÓN FESTIVAL BENÉFICO CONTRA ESCLEROSIS MULTIPLE	570,00
2024_CCP_01_000971	ASOC. VECINOS SAN COSME DE NETE	G27****67	VILALBA	CLASES DE BAILE TRADICIONAL GALLEGO	1.035,00
2024_CCP_01_000952	ASOC SOCIAL CULT. DE Los VECINOS DE LANZOS	G27****00	VILALBA	REUNIÓN VECINAL Y MAGOSTO	867,00
2024_CCP_01_000928	ASOC CULTURAL LAMBE LAMBE	G44****75	VILALBA	TALLERES DE TÉCNICA VOCAL Y PERCUSIÓN Y DESPLAZAMIENTOS PARA ACTUACIONES	913,00
2024_PES_03_0 08058	ASOC BOJES VERDES DE La LLANA	G27****81	VILALBA	CLASES DE BAILE Y MÚSICA TRADICIONAL	943,00
2024_PES_03_0 08061	ASOC CULTURAL DE VECINOS DO CAMPO/DO CAMPO SAN XOAN	G27****00	VILALBA	SAN XOAN	837,00
2024_CCP_01_000735	ASOCIACION CULTURAL ENTRE LUSCO Y SOMBRÍO	G27****62	VILALBA	TALLER BAILE TRADICIONAL INFANTIL Y ADULTO	837,00
2024_PES_03_0 07925	ASOC CULTURAL DE ANDRADE	G27****24	VILALBA	CLASES DE MÚSICA Y BAILE TRADICIONAL	1.035,00

2024_PES_03_0 07907	ASOC CULTURAL EN MOVIMIENTO	G27****77	VILALBA	CLASES DE BAILE MODERNO	943,00
2024_CCP_01_000764	ASOC ESCUELA DE MUSICA DE VILALBA	G27****03	VILALBA	CLASES INSTRUMENTOS MUSICALES	943,00
2024_CCP_01_000866	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	G27****32	VILALBA	FOLLETOS INFORMATIVOS ESCUELA HABANERA DE SANTABALLA	1.035,00
2024_CCP_01_001040	ASOCIACION CULTURAL CASA DE La ESCUELA DE BORDELLE	G27****54	VILALBA	VIAJE CULTURAL	882,00
2024_CCP_01_001033	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP MANUEL MATO LOZANO	G27****27	VILALBA	VIAJE CULTURAL	913,00
2024_CCP_01_001045	ASOC DE MUJERES SAN BARTOLOMEU DE ÍNSULA	G27****56	VILALBA	VIAJES CULTURALES	943,00
2024_CCP_01_001044	ASOC DE VECINOS DE La PARROQUIA DE SANTIAGO DE SANCOWADE	G27****55	VILALBA	REUNIÓN DE CONFRATERNIDAD	867,00
2024_CCP_01_001047	APA DE ÉL C.P. ANTONIO INSUA BERMUDEZ	G27****33	VILALBA	VIAJE CULTURAL	913,00
2024_CCP_01_008047	ASOC CULTURAL PROA DE VIVERO	G27****86	VIVERO	A TRASTIENDA DE NICOMEDES DE VIVERO	943,00
2024_CCP_01_000728	ASOC CENTRO COMERCIAL CASCO HISTÓRICO DE VIVERO	G27****31	VIVERO	VISITAS GUIADAS INTRAMUROS	1.035,00
2024_CCP_01_000759	APA DE LANA ESCUELA HOGAR SANTA RITA DE GALDO DE VIVERO	G27****17	VIVERO	APALPADOR, SAMAÍN Y CUENTACUENTOS	882,00
2024_CCP_01_000802	ASPANANE (ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE VIVEIRO)	G27****28	VIVERO	VIAJE CULTURAL	583,00
2024_CCP_01_000781	ASOC DE VECINOS CAMINO DE GALDO	G27****95	VIVERO	VIAJE CULTURAL	913,00
2024_CCP_01_000621	ASOC CULTURAL AXOUXERE DE ROUPAR	G27****45	XERMADE	CLASES DE GAITA GALLEGAS	1.173,00
2024_CCP_01_000626	ASOC DE VECINOS SAN ESTEBO	G27****72	XERMADE	MAGOSTO Y SAMAÍN	1.111,00
2024_PES_03_0 08296	ASOC DE VECINOS DE ROUPAR	G27****98	XERMADE	TALLER DE CUENTACUENTOS	1.005,00
2024_CCP_01_000938	ASOC. DE VECINOS DE PASTORES	G27****63	XERMADE	CURSO DE MÚSICA TRADICIONAL Y VIAJE CULTURAL	1.250,00
2024_CCP_01_000792	AMURAXE	G27****81	XERMADE	VIAJE CULTURAL	855,00
2024_PES_03_0 07998	ASOC. DE VECINOS SOCIEDAD EL PORVENIR ÉL CHAO DE LOUSADA	G27****04	XERMADE	VIAJE CULTURAL Y ACTUACIÓN MUSICAL	1.005,00
2024_CCP_01_000672	ASOC CULTURAL SAINAS	G27****70	XOVE	FIESTA DE La MARINA	1.158,00

## DESESTIMADAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	MOTIVO DE La DESESTIMACIÓN
2024_CCP_01_000897	ANPA DEL CEIP CASTRO DE ORO DE ALFOZ	G27****51	ALFOZ		SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR DECRETO DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL PLAZO ESTIPULADO EN La PROPIA RESOLUCIÓN.
2024_CCP_01_001046	ASOC. CRISANTO MÚSICO	G27****97	BEGONTE	CICLO NUEVOS TALENTOS	SEGÚN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA "QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA AQUELLAS ASOCIACIONES CULTURALES QUE TENGAN EN EL PRESUPUESTO DE La DIPUTACIÓN DE LUGO DE La ANUALIDAD 2024 UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA PARA La MISMA ACTIVIDAD
2024_CCP_01_001038	APA COLEGIO VIRGEN DEL CARME DE BURELA	G27****04	BURELA	TALLER DE CERÁMICA, VIAJE CULTURAL Y CINE EN FAMILIA	SEGÚN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.

2024_PES_03_0 08163	ASOC RECREATIVA Y PARA A COOPERACION CULTURAL "Los ASADORES"	G27****18	BURELA	VIAJE CULTURAL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA, CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD".
2024_CCP_01_ 000985	ASOC ACORDEONISTAS DE MARINA (La EN CONSTITUCIÓN)	G10****52	BURELA	TALLER DE MÚSICA DE ACORDEÓN	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.
2024_CCP_01_ 000733	ASOCIACION DE USUARIOS DE La ESCUELA DE MUSICA DE BURELA ASUEMBU	G27****04	BURELA	CAMPAMENTO MUSICAL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA " EN ESTA CONVOCATORIA, CADA ENTIDAD SOLICITANTE, PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD".
2024_CCP_01_ 000927	ASOC CABALLEROS DE La BIDUEIRA	G44****69	CIERVO	CARRERAS ANDADURA GALLEGAS	SEGÚN EL PUNTO 1 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA, La ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA La SUBVENCIÓN NO SE CONSIDERA UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER CULTURAL
2024_CCP_01_ 000847	ASOC CULTURAL AMIGOS DEL FOLION	G27****38	CHANTADA	EXPOSICIÓN "La CREACIÓN ARTÍSTICA Y Las FIESTAS TRADICIONALES"	SEGÚN EL PUNTO 3 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA "QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA AQUELLAS ASOCIACIONES CULTURALES QUE TENGAN EN EL PRESUPUESTO DE La DIPUTACIÓN DE LUGO DE La ANUALIDAD 2024 UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA PARA La MISMA ACTIVIDAD
2024_CCP_01_ 000675	ASOC. DE VECINOS SAN MIGUEL DE PIEDRAFITA	G27****66	CORGO,EL	CERTAMEN CUÁNTOS DE TABERNA	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.
2024_CCP_01_ 000973	ASOC A GRANDA COLEGIO PÚBLICO MUIMENTA-COSPEITO	G27****29	COSPEITO	ESPECTÁCULOS INFANTILES DE MÚSICA Y CUENTACUENTOS	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR DECRETO DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL PLAZO ESTIPULADO EN La PROPIA RESOLUCIÓN.
2024_CCP_01_ 000604	ASOC. PADRES DE ALUM. EI CANTEL DEL COLEGIO . PÚBLICO EXB N 2 DE FOZ	G27****37	FOZ	CINE Y TEATRO	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR DECRETO DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL PLAZO ESTIPULADO EN La PROPIA RESOLUCIÓN.
2024_CCP_01_ 000699	ASOC. DE VECINOS SAN MARTIÑO DE RIO	G27****63	LÁNCARA	MAGOSTO	SEGÚN EL PUNTO 1 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO SE JUSTIFICA La REALIZACIÓN DE NINGUNA ACTIVIDAD CULTURAL Y Los GASTOS PRESENTADOS NO SON SUBVENCIONABLES, SEGÚN EL PUNTO 2 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA.
2024_PES_03_0 08079	ASOC CULTURAL OSORIO GUTIERREZ	G27****90	LOURENZÁ	FESTIVAL BAILE TRADICIONAL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024
2024_CCP_01_ 000827	ASOC JUVENIL XOVE ORQUESTA DE LUGO	G56****32	LUGO		SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.

2024_CCP_01_000714	A C DEPORTIVA VECINAL LUGDUNUM	G27****37	LUGO	TALLERES DE CUERO, TEJIDOS Y ATUENDO	SEGÚN EL PUNTO 2 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA "QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA Las AYUDAS Y LOS GASTOS PARA La PROMOCIÓN, FORMENTO Y DIFUSIÓN DEL ARTESANÍA, RECOGIDAS EN EL ORDEN DE 12 DE ABRIL 2017 POR La QUE SE REVISA La RELACIÓN DE ACTIVIDADES ARTESANAS RECOGIDAS EN EL ANEXO IV/IV DEL decreto 218/2001, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LO QUE SE REFUNDE La NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ARTESANÍA (DIARIO OFICIAL DE GALICIA NÚMERO 79, DE 25 DE ABRIL DE 2017). EN CONSECUENCIA NO SE SUBVENCIONARÍAN Las ACCIONES Y ACTIVIDADES ARTESANALES RECOGIDAS EN EL REFERIDO ORDEN, DE ACUERDO CON Las DIVISIONES Y DENOMINACIONES, RELEJADAS EN EL CITADO ORDEN.
2024_CCP_01_000885	ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LANA ESCUELA DE ARTES APLICADAS RAMON FALCON DE LUGO	G27****80	LUGO	PUBLICACIÓN REVISTA ARTESONADO	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ATENDIDO EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.
2024_OSB_01_000011	ASOCIACIÓN VECINOS PARQUE ROSALÍA DE CASTRO/ROSALÍA DE CASTRO-RECATELO	G72****82	LUGO		SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO SE ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024.
2024_CCP_01_001008	ASOC CULTURAL TANQUE DE ZINC	G27****35	MONDOÑEDO	OBRADOIRO ESCÉNICA + PLÁSTICA	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO SE ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024.
2024_CCP_01_001006	ANPA CEIP ALVARO CUNQUEIRO MORA CHINCHAOLLO	G16****55	MONDOÑEDO		SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO SE ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024.
2024_CCP_01_000615	CLUB FLUVIAL DE MONFORTE	G27****46	MONFORTE	INICIO TEMPORADA, CONCURSO FOTOGRAFÍA, FIESTA DEL SOCIO	SEGÚN EL PUNTO 1 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA "NO SE HABÍAN SUBVENCIONADO AQUELLOS PROYECTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, RELIGIOSO, POLÍTICO, MILITAR Y, EN GENERAL, QUE SEAN CORPORATIVAS RESTRICTIVAS, DADO QUE SU FIN NO ES La PROMOCIÓN DE RECURSOS Y MANIFESTACIONES CULTURALES PARA La POBLACIÓN EN GENERAL, SINO EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL COLECTIVO DE SUS ASOCIADOS/Las Y DE SUS FAMILIAS (DADO QUE NO SE TRATA DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS ABIERTOS A La POBLACIÓN GENERAL, SINO A MIEMBROS, FAMILIARES Y PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS A UN COLECTIVO CONCRETO).
2024_PES_03_0 08359	ASOC.CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO RENFE DE MONFORTE	G27****71	MONFORTE	CONCIERTO CORAL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA, La DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD FUE PRESENTADA HABÍA SIDO DE PLAZO.
2024_CCP_01_000664	ASOC CULTURAL LODEIRO	G27****64	MONFORTE	MUSEO LODEIRO	SEGÚN Los PUNTOS 1 Y 3 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO SE JUSTIFICA La REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD CULTURAL.
2024_CCP_01_001083	ASOC SER	G27****11	NAVIA DE SUARNA	CINECLUBE DE La MONTAÑA	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA La DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD FUE PRESENTADA HABÍA SIDO DE PLAZO.
2024_CCP_01_000983	JUVENTUD DEL NAVIA	G70****22	NAVIA SUARNA DE	SON DE NAVIA	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD".

2024_CCP_01_000692	ASOC CULTURAL SECRETOS DE PANTÓN	G32****19	OURENSE	ILUSTRACIONES SOBRE La GUERRA DE INDEPENDENCIA EN PANTÓN	SEGÚN EL PUNTO 1 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA "CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA La ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL -CON SEDE Y/O DELEGACIÓN SOCIAL EN La PROVINCIA DE LUGO- PARA La REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN La ANUALIDAD DE 2024, SIENDO Su OBJETIVO La PROMOCIÓN Y La DINAMIZACIÓN CULTURAL ( PROMOCIÓN DE La HISTORIA, DE La MÚSICA, DE Las TRADICIONES DE GALICIA Y El USO DEL IDIOMA GALLEGO).
2024_CCP_01_000660	ASOC SON D'ALDEA	G27****76	PALAS DE REI	FIESTA ETNOGRÁFICA SON D'ALDEA	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO SE ATENDIÓ El REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024
2024_PES_03_0 07714	ASOC AMIGOS DO CAMPO/DO CAMPO DE La FERIA	G27****96	PÁRAMO,EL	FERIA DE PRIMAVERA DE O PÁRAMO	La ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA La SUBVENCIÓN ESTÁ FIANCILIADA POR El PLAN ÚNICO DE La DIPUTACIÓN DE LUGO PARA La ANUALIDAD 2024.
2024_CCP_01_000840	ASOCIACION CULTURAL SOTO DEL VALLE	G27****90	QUIROGA		SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO El REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.
2024_CCP_01_000810	ASOCIACIÓN JUVENIL A MARINA BATTLES	G27****98	RIBADEO	MERCADO CASTIZO	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO El REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.
2024_CCP_01_000961	ASOCIACION CULTURAL Los GORRIOS	G27****45	SARRIA	VIAJE CULTURAL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA "EN ESTA CONVOCATORIA CADA ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ FORMULAR UNA ÚNICA SOLICITUD".
2024_PES_03_0 08171	ASOC. DE VECINOS AJUILAOUCA	G27****55	SARRIA	VIAJE CULTURAL Y OBRA DE TEATRO	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO El REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.
2024_PES_03_0 08318	ASOC. PALILLERAS CAMINO DE SANTIAGO	G27****04	SARRIA	ASISTENCIA EVENTOS ARTESANALES	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA La DOCUMENTACIÓN FUE PRESENTADA HABÍA SIDO DE PLAZO.
2024_CCP_01_000789	ASOC CULTURAL MAGAS Y TRASGOS C.I.T.	G27****74	SARRIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA TALLER DE TRAJES REGIONALES	SEGÚN EL PUNTO 2 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA La NATURALEZA DEL GASTO NO ES SUBVENCIONABLE, YA QUE ES UN GASTO DE MATERIAL INVENTARIAL PARA HACER UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DENTRO DE La PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL ARTESANÍA SEGÚN SE DESPRENDE DE La DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
2024_CCP_01_000700	ASOCIACION CULTURAL EI CALADO DEL VIENTO	G27****61	SOBER	RUTA CON ANIMACIÓN INFANTIL	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO El REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.
2024_CCP_01_001060	ASOC DE MUJERES RURALES BELLOTA DE TABOADA	G72****87	TABOADA		SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA, NO FUE SUBSANADA La DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE OUTUBRE DE 2024.
2024_CCP_01_000743	ASOC VECINOS BARRIO DEL CAMPO DE ROUPAR	G27****27	XERMADE	VIAJES CULTURALES ACTUACIÓN MUSICAL Y	SEGÚN EL PUNTO 8 DE Las BASES DE La CONVOCATORIA NO FUE ANTENDIDO El REQUERIMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 8-10-2024.

## DESESTIMENTO DE La SOLICITUD POR PARTE DEL SOLICITANTE

Nº REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	AYUNTAMIENTO	DATA PRESENTACIÓN DEL DESESTIMENTO
2024_CCP_01_000978	SDAD CULTURAL RECREATIVA MUSICAL ALEGRÍA	G27****14	SEMANA CULTURAL 50 ANIVERSARIO	BURELA	EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024, DESISTEN DE La SOLICITUD PRESENTADA
2024_CCP_01_000815	ASOC CULTURAL VIRXEN DEL PILAR DE La ESPÍÑEIRA	G27****62	TORRESMADA POPULAR	FOZ	EL DÍA 10 DE JULIO DE 2024 DESISTEN DE La SOLICITUD PRESENTADA
2024_CCP_01_000916	ASOC DE VECINOS VILAMAYOR	G27****56	CURSO DE PINTURA	MONTERROSO	EL DÍA 6 DE MAYO DE 24 DESISTEN DE La SOLICITUD PRESENTADA
2024_CCP_01_000982	JUVENTUD DEL NAVIA	G70****22	SON DE NAVIA	NAVIA DE SUARNA	EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DESISTEN DE La SOLICITUD PRESENTADA
2024_CCP_01_000978	SDAD CULTURAL RECREATIVA MUSICAL ALEGRÍA	G27****14	SEMANA CULTURAL 50 ANIVERSARIO	BURELA	EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024, DESISTEN DE La SOLICITUD PRESENTADA

De acuerdo con el punto 10, *Acuerdos de resolución y comunicación/notificaciones Acuerdo de resolución provisional*, de las bases de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados del acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados puedan presentar alegatos.

Al amparo del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de resolución provisional del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo <http://www.deputacionlugo.gal>.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de resolución provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo <http://www.deputacionlugo.gal> del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

El que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases y el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), haciendo saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabrá ningún recurso en virtud del establecido en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que realicen cuantos alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos e intereses legítimos .

Lugo, 15 de noviembre de 2024.- El Presidente,P.D de fecha 4-7-23, El Diputado Provincial, Pablo Rivera Capón. El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3616

## AYUNTAMIENTOS

### BECERREÁ

#### *Anuncio*

#### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 08/11/2024, se prestó aprobación inicial al padrón de la tasa por reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga y vados correspondiente al año 2024.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

## ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 18/01/2025.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectúas el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 12 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez

R. 3587

## BÓVEDA

### Anuncio

#### LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL AI PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAS PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 6<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

Por Decreto de la Alcaldía núm.:2024-0732 de fecha 14/11/2024, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección para las plazas de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, para cubrir las plazas de Director/a PADRE, Auxiliar PADRE, Auxiliar administrativo/a, Animador/a sociocultural, Trabajador/a Social y 7 plazas de Auxiliar ayuda en el hogar (SAF), cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DON JOSÉ MANUEL ARIAS GARCÍA, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo.**

Vista la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal para el año 2022 aprobada por este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía núm. 2022-0244, de fecha 24/05/2022, y publicada en el BOP de Lugo núm. 123 y DOG núm. 103, de fecha 31/05/2022, para cubrir las siguientes plazas:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Sistema de acceso	Procedimiento
Director/a PADRE	1	Concurso - Oposición	Artículo 2. Estabilización empleo temporal
Auxiliar PADRE	1	Concurso	DE La 6 <sup>a</sup> Concurso convocatoria excepcional
Auxiliar administrativo/a	1	Concurso	DE La 6 <sup>a</sup> Concurso convocatoria excepcional
Animador/a sociocultural	1	Concurso	DE La 6 <sup>a</sup> Concurso convocatoria excepcional
Trabajador/a Social	1	Concurso	DE La 6 <sup>a</sup> Concurso convocatoria excepcional
Auxiliar ayuda en el hogar (SAF)	7	Concurso	DE La 6 <sup>a</sup> Concurso convocatoria excepcional

Visto que los anuncios de la citada convocatoria publicaronse en el DOG núm. 185, de fecha 25/09/2024 y en el Boletín Oficial del Estado núm.: 240, del 04/10/2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al amparo del punto 4º de las bases que rigen el proceso selectivo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos/las y excluidos/las:

**DIRECTOR/A PADRE**

**ADMITIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEGO
**27306**	ÁRIAS LÓPEZ, MARÍA	SÍ
**58110**	OROSA LÓPEZ, CRISTINA ELENA	SÍ
**28622**	VARELA VILLAR, VERÓNICA	SÍ

**EXCLUIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES (no excluyentes) *
**28180**	FUENTECILLA CAMPOS, GEMMA	NO AUTENTICADO	1 y 2	4 (a)

(a) *“Educación emocional: de las inteligencias múltiples al Mindfulness”*

**AUXILIAR PADRE**

**ADMITIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEGO
**27255**	HIDALGO ARMADA, TANIA	SÍ
**28622**	VARELA VILLAR, VERÓNICA	SÍ

**EXCLUIDOS/AS:** NINGUNO/HA

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

**ADMITIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEGO	OBSERVACIONES (no excluyentes) *
**29698**	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	NO	-
**15331**	CASTRO PARDAL, ANTONIO	SÍ	-
**62027**	GONZÁLEZ REBOIRO, MIGUEL ÁNGEL	SÍ	-

**EXCLUIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEG	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES (no excluyentes) *
**92248**	MARRONE SÁNCHEZ, KEISHA	NO	1 y 2	-
**33342**	PÉREZ NÚÑEZ, NOÉ	NO AUTENTICADO	1 y 2	-
**81720**	SÁNCHEZ RIVERA, VIRGINIA	NO	1 y 2	5

**ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL****ADMITIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEG
**26014**	PALMÓN DÍAZ , MIRIAN	SÍ

**EXCLUIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEG	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES (no excluyentes) *
**86178**	REI GARCÍA, ADRIÁN	NO AUTENTICADO	1	4 (b)

(b) "Director/a de Actividades de Tiempo Libre" y "Titular de Monitor de Actividades de Tiempo Libre"

**TRABAJADOR/A SOCIAL****ADMITIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEG	OBSERVACIONES (no excluyentes) *
**49327**	ÁLVAREZ CERNADAS, LETICIA	SÍ	-
**30255**	ARMESTO DOMÍNGUEZ, MARÍA LUÍSA	SÍ	-
**41730**	BOUZA PIÑÓN, LORENA	SÍ	-
**27703**	CABO DOMÍNGUEZ, LUCÍA	SÍ	-
**62118**	GARCÍA LÓPEZ, EMMA	SÍ	-
**50012**	PARDO VILORIA, SOFÍA	SÍ	-
**29087**	POMBO DÍAZ, LUNA	SÍ	-
**27272**	RODICIO FUENTES, FLAVIA	SÍ	-
**54171**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, OSCAR JOSÉ	SÍ	-
**27465**	SAEZ RODRÍGUEZ, LETICIA	SÍ	-

**47049**	VIDAL ADÁN, VANESA	SÍ	-
**72829**	VIDAL RODRÍGUEZ, DIEGO	SÍ	4 (c)
**27219**	VILLALDA MARTÍNEZ, ASTILLA	SÍ	-

(c) "Curso de voluntariado para apoyo y acompañamiento para las víctimas de violencia de género", "Prevención de caídas", "Lea educación sexual en el marco de la atención sociosanitaria", "Gestión de recursos humanos", "Inglés 1", "Ofimática".

**EXCLUIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEG	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES (no excluyentes) *
**27146**	BESTEIRO PÉREZ, SONIA	NO AUTENTICADO	1	4(d)
**27292**	COPA LÓPEZ, LETICIA	SÍ	3	-
**46247**	FUERTES POSADA, MIRIAN	NO AUTENTICADO	1 y 2	-
**33513**	MARTÍNEZ NEIRA, ANA MARÍA	NO AUTENTICADO	1 y 2	4 (y)
**54899**	VÁZQUEZ BARREIRO, VIOLETA	NO AUTENTICADO	1 y 2	-

(d) "Diseñar e implantar un Plan de Igualdad en la administración local", "Covid-19", "Administración electrónica local ante las Leyes de Procedimiento Administrativo, régimen jurídico y transparencia", "Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018".

y) "Gestión práctica de prestaciones de la Seguridad Social", "Lea atención al menor: a nivel social y psicológico", "Violencia de género".

**AUXILIAR SAF**

**ADMITIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEG
**27087**	ARIAS PÉREZ, TAMARA	SÍ
**18608**	ARMESTO RATÓN, RAQUEL	SÍ
**26192**	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	SÍ
**53703**	PEREIRA SOBRADO, VANESA	SÍ
**27301**	RODRÍGUEZ SEIJAS, ALMUDENA	SÍ
**62220**	SÁNCHEZ JUÍZ, MARÍA JOSÉ	SÍ
**57018**	SILVOSA LÓPEZ, ANA MARÍA	SÍ

**EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/HA****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

1. DNI NO AUTENTICADO
2. TITULACIÓN REQUERIDA NO AUTENTICADA
3. NO APORTA ANEXO I

**OBSERVACIONES**

*\*En este apartado de Observaciones (no excluyentes) se recogen los méritos que pueden ser objeto de subsanación por las personas interesadas, sin que implique en ningún caso que los mismos vayan a ser objeto de valoración en la fase de concurso por el Tribunal de selección.*

4. VARIOS CURSOS NO AUTENTICADOS
5. CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS NO AUTENTICADO

**SEGUNDO.** .- Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, concediéndose el plazo de diez (10) días hábiles, para formular reclamaciones o subsanar errores. Asimismo, será también objeto de publicación en el tablero físico y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://concellodeboveda.sedelectronica.es>).

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión común que se celebre."

Bóveda, 14 de noviembre del 2024.- El Alcalde, D. José Manuel Arias López.

R. 3588

---

**CARBALLEDO***Anuncio*

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2024 aprobóuse el padrón fiscal del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas del Ayuntamiento de Carballedo correspondiente al tercero trimestre del ejercicio 2024.

El importe total del padrón asciende a treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve euros y noventa céntimos (31.259,90€), siendo el período voluntario de cobro desde el día 25 de noviembre de 2024 a 25 de enero de 2025 ámbolos dos inclusive de conformidad con el previsto en los arts.12 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y 62.3 de la Ley general tributaria.

El resumen del padrón es el siguiente:

**CONCEPTO:** Tasa por el abastecimiento y saneamiento de aguas.

**PERIODO.** 3º trimestre 2024.

**NÚMERO DE PÁGINAS:** 41

**NÚMERO DE RECIBOS:** 632

**PRIMERO SUXETO PASIVO:** LÓPEZ NAVAL, HERMINIO

**ULTIMO SUJETO PASIVO:** COUSO GONZÁLEZ, JOSÉ

**IMPORTE TOTAL:** Agua 24.450,30€; IVA: 2.445,03€; Canon Junta Cuota fija: 1.598,04€; Canon Junta Cuota Variable: 2.766,53€. **Total imponerte padrón:** 31.259,90€.

Se procede a la exposición pública de dicho Padrón durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante la cal dicha padrón estará a la disposición de los interesados en el ayuntamiento para que puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación del Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de conformidad al previsto en el art. 14.2 del Real DecretoLexislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Carballedo, 13 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3573

## CERVO

### *Anuncio*

**CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DIEZ (10) PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO FUNCIONARIOS INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO.**

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía 2024-1128, de fecha 13/11/2024, se hace pública la convocatoria y la selección de (10) diez peones de servicios múltiples como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Cervo para la ejecución del programa de "Recuperación de caminos rurales tradicionales en el Ayuntamiento de Cervo para la mejora de la movilidad peatonal en las áreas rurales e interurbanas", durante tres (3) años a jornada completa.

La convocatoria y las bases aprobadas están la disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su página web [www.concellodecervo.com](http://www.concellodecervo.com)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cervo, 13 de noviembre de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés

R. 3574

## FOLGOSO DO COUREL

### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación, en sesión común celebrada el día 25/10/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito (MC 26/2024 SC 03/2024) por imponerte de 81.119,26 euros, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Folgoso do Courel, 13 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 3576

## A FONSAGRADA

### *Anuncio*

Aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2023

**Número de expediente:** 1174/2024 y CEC/2024/3

Dictamen inicial de la Cuenta general del ejercicio 2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Contas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023 por plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La documentación indicada se encontrará publicada en el portal de transparencia de la Corporación municipal.

A Fonsagrada, 14 de noviembre del 2024.- El alcalde de la Corporación, Carlos López López.

R. 3589

## FOZ

### Anuncio

#### CORRECCIÓN ERRORES DE La PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Vista a propuesta emitida por el Tribunal Calificador en relación al proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en la plaza de Profesor Viento-Metal, cómo personal laboral fijo, incluida en la OEP 2022, cuota general, sistema de concurso, acceso libre, que se transcribe a continuación:

*A la vista del Acta del Tribunal calificador de fecha 26 de septiembre de 2024, en relación con el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en la plaza de Profesor Viento-Metal, cómo personal laboral fijo, incluida en la OEP 2022, cuota general, sistema de concurso, acceso libre, en la que consta a siguiente propuesta:*

*"propuesta de nombramiento de la siguiente persona para cubrir la plaza de Profesor Viento-Metal, cómo personal laboral fijo, por ser a que mayor puntuación alcanzó en el proceso selectivo de la plaza objeto de convocatoria:*

**DONDE DICE ADAN GÓMEZ RODRÍGUEZ DEBE DECIR ADAN GÓMEZ DOMÍNGUEZ**

ADAN GÓMEZ DOMÍNGUEZ	8,88
----------------------	------

*En la base décimo segunda de las bases generales que rigen el proceso, se establece que finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública (mediante anuncio en la sede electrónica y a efectos informativos en la web municipal) la puntuación total final de los/las candidatos/las, que hayan superado el proceso selectivo, con una relación de los finalmente seleccionados. El Tribunal declarará cómo aprobados y propondrá el nombramiento de aquellas personas aspirantes que obtengan mayor puntuación final, no pudiendo declarar cómo aprobadas un número superior de personas aspirantes al número de plazas convocadas.*

*En la base decimotercera se establece que la relación de aprobados/las se elevará al órgano competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Foz, que contendrá una advertencia recordándoles a las personas opositoras propuestas que deberán presentar la documentación señalada en las bases específicas para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.*

#### En virtud del dispuesto se eleva a la Alcaldía a siguiente PROPUESTA

**Primero.- Se proponen cómo persona aspirante seleccionada para la plaza de Profesor Viento-Metal, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Foz, a la siguiente persona:**

**Plaza Profesor Viento-Metal : adan gómez DOMÍNGUEZ**

**Segundo.- Esta propuesta deberá ser publicada en la sede electrónica y en la web municipal y la relación de aprobados deberá ser publicada por la Alcaldía en el BOP, en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, constando la advertencia de recordar a las personas opositoras propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación señalada en las bases específicas y en la base general decimotercera para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.**

**Tercero.- Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, a propuesta del tribunal calificador tendrá carácter vinculante para la Alcaldía, que ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la formalización del preceptivo contrato laboral fijo, una vez que se practique la notificación personal de nombramiento.**

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Se emite la siguiente PROPUESTA**

**Primero.-** Aceptar a propuesta emitida por el Tribunal calificador, proponiendo cómo persona aspirante seleccionada para la plaza de Profesor Viento-Metal, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Foz, a la siguiente persona:

**Plaza ProfesorVento-Metal: adan gómez DOMÍNGUEZ**

**Segundo.-** Publicar a presente propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, constando la advertencia de recordar a las personas opositoras propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación señalada en las bases específicas y en la base general decimotercera para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.

**Tercero.-** Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, a propuesta del tribunal calificador tendrá carácter vinculante para la Alcaldía, que ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la formalización del preceptivo contrato laboral fijo, una vez que se practique la notificación personal de nombramiento.

Foz, 7 de noviembre de 2024.- El alcalde, FRANCISCO CAJOTO CASERIO.

R. 3577

**Anuncio****CORRECCIÓN ERRORES PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Vista a propuesta emitida por el Tribunal Calificador en relación al proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en la plaza de Operario Servicio de Basura, cómo personal laboral fijo, incluida en la OEP 2022, cuota general, sistema de concurso, acceso libre, que se transcribe a continuación:

*A la vista del Acta del Tribunal calificador de fecha 25 de septiembre de 2024, en relación con el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en la plaza de Operario Servicio de Basura, cómo personal laboral fijo, incluida en la OEP 2022, cuota general, sistema de concurso, acceso libre, en la que consta a siguiente propuesta:*

*"propuesta de nombramiento de la siguiente persona para cubrir la plaza de Operario Servicio de Basura, cómo personal laboral fijo, por ser a que mayor puntuación alcanzó en el proceso selectivo de la plaza objeto de convocatoria:*

**DONDE DICE BÁRBARA EDROSA RAMOS, DEBE DECIR BÁRBARA ELISABET RAMOS EDROSA.**

<b>BÁRBARA ELISABET RAMOS EDROSA</b>	<b>90</b>
--------------------------------------	-----------

*En la base décimo segunda de las bases generales que rigen el proceso, se establece que finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública (mediante anuncio en la sede electrónica y a efectos informativos en la web municipal) la puntuación total final de los/las candidatos/las, que hayan superado el proceso selectivo, con una relación de los finalmente seleccionados. El Tribunal declarará cómo aprobados y propondrá el nombramiento de aquellas personas aspirantes que obtengan mayor puntuación final, no pudiendo declarar cómo aprobadas un número superior de personas aspirantes al número de plazas convocadas.*

*En la base decimotercera se establece que la relación de aprobados/las se elevará al órgano competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Foz, que contendrá una advertencia recordándoles a las personas opositoras propuestas que deberán presentar la documentación señalada en las bases específicas para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.*

**En virtud del dispuesto se eleva a la Alcaldía a siguiente PROPUESTA**

**Primero.-** Se proponen cómo persona aspirante seleccionada para la plaza de Operario Servicio de Basura, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Foz, a la siguiente persona:

**Plaza Operario Servicio de Basura : BÁRBARA ELISABET RAMOS EDROSA**

**Segundo.-** Esta propuesta deberá ser publicada en la sede electrónica y en la web municipal y la relación de aprobados deberá ser publicada por la Alcaldía en el BOP, en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, constando la advertencia de recordar a las personas opositoras propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación señalada en las bases específicas y en

*la base general decimotercera para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.*

**Tercero.-** Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, a propuesta del tribunal calificador tendrá carácter vinculante para la Alcaldía, que ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la formalización del preceptivo contrato laboral fijo, una vez que se practique la notificación personal de nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Se emite a siguiente PROPUESTA**

**Primero.-** Aceptar a propuesta emitida por el Tribunal calificador, proponiendo cómo persona aspirante seleccionada para la plaza de Operario Servicio de Basura, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Foz, a la siguiente persona:

**Plaza Operario Servicio de Basura: BÁRBARA ELISABET RAMOS EDROSA**

**Segundo.-** Publicar a presente propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, constando la advertencia de recordar a las personas opositoras propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación señalada en las bases específicas y en la base general decimotercera para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.

**Tercero.-** Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, a propuesta del tribunal calificador tendrá carácter vinculante para la Alcaldía, que ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la formalización del preceptivo contrato laboral fijo, una vez que se practique la notificación personal de nombramiento.

Foz, 7 de noviembre de 2024.- El alcalde, FRANCISCO CAJOTO CASERIO.

R. 3578

*Anuncio*

**PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Vista a propuesta emitida por el Tribunal Calificador en relación al proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en la plaza de Profesor Piano, cómo personal laboral fijo, incluida en la OEP 2022, cuota general, sistema de concurso, acceso libre, que se transcribe a continuación:

*Vista el acta de 26 de septiembre de 2024 , en relación con el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en la plaza de Profesor Piano, cómo personal laboral fijo, incluida en la OEP 2022, cuota general, sistema de concurso, acceso libre, el tribunal propone el nombramiento de la siguiente persona para cubrir la plaza de PROFESOR PIANO, cómo personal laboral fijo, por ser a siguiente en la relación de aspirantes que mayor puntuación alcanzó,*

***"propuesta de nombramiento de la siguiente persona para cubrir la plaza de Profesor Piano, cómo personal laboral fijo, por ser a que mayor puntuación alcanzó en el proceso selectivo de la plaza objeto de convocatoria.***

<b>CARLA ALVARIÑO FERNANDEZ</b>	<b>6.95</b>
---------------------------------	-------------

*En la base décimo segunda de las bases generales que rigen el proceso, se establece que finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública (mediante anuncio en la sede electrónica y a efectos informativos en la web municipal) la puntuación total final de los/las candidatos/las, que hayan superado el proceso selectivo, con una relación de los finalmente seleccionados. El Tribunal declarará cómo aprobados y propondrá el nombramiento de aquellas personas aspirantes que obtengan mayor puntuación final, no pudiendo declarar cómo aprobadas un número superior de personas aspirantes al número de plazas convocadas.*

*En la base decimotercera se establece que la relación de aprobados/las se elevará al órgano competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Foz, que contendrá una advertencia recordándoles a las personas opositoras propuestas que deberán presentar la documentación señalada en las bases específicas para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.*

**En virtud del dispuesto se eleva a la Alcaldía a siguiente PROPUESTA**

**Primero.-** Se proponen cómo persona aspirante seleccionada para la plaza de Profesor Piano, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Foz, a la siguiente persona:

**Plaza Profesor Piano: CARLA ALVARIÑO FERNANDEZ**

**Segundo.-** Esta propuesta deberá ser publicada en la sede electrónica y en la web municipal y la relación de aprobados deberá ser publicada por la Alcaldía en el BOP, en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, constando la advertencia de recordar a las personas opositoras propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación señalada en las bases específicas y en la base general decimotercera para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.

**Tercero.-** Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, a propuesta del tribunal calificador tendrá carácter vinculante para la Alcaldía, que ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la formalización del preceptivo contrato laboral fijo, una vez que se practique la notificación personal de nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Se emite a siguiente PROPUESTA**

**Primero.-** Aceptar a propuesta emitida por el Tribunal calificador, proponiendo cómo persona aspirante seleccionada para la plaza de Profesor Piano, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Foz, a la siguiente persona:

**Plaza Profesor Piano: CARLA ALVARIÑO FERNANDEZ**

**Segundo.-** Publicar a presente propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, constando la advertencia de recordar a las personas opositoras propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación señalada en las bases específicas y en la base general decimotercera para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.

**Tercero.-** Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, a propuesta del tribunal calificador tendrá carácter vinculante para la Alcaldía, que ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la formalización del preceptivo contrato laboral fijo, una vez que se practique la notificación personal de nombramiento.

Foz, 13 de noviembre de 2024.- El alcalde, FRANCISCO CAJOTO CASERIO.

R. 3590

---

***Anuncio*****Nombramiento de personal funcionario Ayuntamiento de Foz**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2024-0909 de fecha 13 de noviembre de 2024, acordara el NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE FOZ, en cuya parte dispositiva se hace constar:

**PRIMERO.-** Nombrar cómo **funcionarios de carrera** de dos (2) plazas de auxiliar administrativo de la escala de administración general en el ayuntamiento de Foz a:

Don Adrián Feijoo González, titular del DNI \*\*\*\*384\*\*

Don Pablo José Lozano Pardiño, titular del DNI \*\*\*\*144\*\*

**SEGUNDO.-** Las características de las plazas (tipo de jornada, retribuciones, tareas, condiciones de trabajo, etc...) son las reflejadas en las Bases referenciadas y en la RPT del Ayuntamiento de Foz y en el Estatuto Básico del Empleado Público cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.

**TERCERO.-** Se notifique a presente Resolución a los interesados y diera traslado de la misma a los servicios municipales de Recursos Humanos, Intervención, Tesorería y Empleo a los efectos oportunos.

La toma de posesión de las plazas convocadas se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

**CUARTO.**- Se publique el presente nombramiento en el Diario Oficial de Galicia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, así como, en el Tablero Municipal de Anuncios del ayuntamiento de Foz.

Foz, 13 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 3591

## GUITIRIZ

### *Anuncio*

#### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA La CREACIÓN DE La BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE COMO FUNCIONARIO INTERINO. EXPDTE: 1126/2024.**

##### **1ª.- OBJETO DE La CONVOCATORIA Y RÉGIMEN DE PUBLICACIONES.**

Constituye el objeto de las presentes bases y convocatoria la creación de la bolsa de empleo para el puesto de auxiliar administrativo/a de servicios sociales como funcionario/a interino/a para posibles relevos del puesto indicado.

El sistema selectivo será el de oposición libre, y a presente convocatoria será objeto de publicación en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guitiriz (<https://guitiriz.sedelectronica.gal>), en la página web y en el tablero de anuncios. El resto de actos del proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad serán publicados únicamente en la sede electrónica municipal, en la página web y en el tablero de anuncios.

##### **2ª.- CARACTERÍSTICAS Y COMETIDOS FUNCIONALES.**

Este personal encargarse de las labores propias del puesto de auxiliar administrativo/a de servicios sociales durante las vacantes, ausencias, vacaciones, bajas del personal municipal del servicio correspondiente a través de un nombramiento como funcionario/a interino/a.

Las características y cometidos funcionales del puesto de auxiliar administrativo/a de servicios sociales son las establecidas en la ficha nº 10 de la R.P.T. (Código 13).

- Características esenciales: Funcionario de carrera propio de la Corporación Local.
- Grupo: C2
- Escala/Subescala: Administración General, Auxiliar Administrativa.
- Formación específica: En lo.
- Tipo de puesto: Base lo en el singularizado.
- Nº de puestos: 1.
- Vacantes: 0.
- Forma de provisión: Concurso-oposición / Oposición libre.
- Nivel de complemento de destino (CD):14.
- Complemento específico anual (CE): 3.886,84 euros (actualizado 2023).
- Adscripción: Sección de Servicios Sociales, Servicio de Servicios Sociales y Servicio SAF.
- Principales funciones del puesto:

##### **Generales:**

- Funciones propias del puesto: Cumplimiento de instrucciones y directrices del Responsable de Servicio; procurar que los asuntos que se encomienden sean despachados con regularidad y cuidar el cumplimiento de los trámites dentro del plazo reglamentario.
- Apoyar y colaborar con los restantes servicios municipales en la redacción de documentos que por sus conocimientos y competencias se le requiera.
- Tramitación electrónica de expedientes de acuerdo con los procedimientos telemáticos que se vayan instaurando, solicitando en su caso, apoyo, auxilio y colaboración de otras Administraciones Públicas.
- Atención al público directamente o por teléfono todos los días semana, salvo que sea autorizado por la alcaldía o tenencia de alcaldía un número menor de días de atención al público.

- Confección de notificaciones o comunicaciones en su materia y traslado a Registro General para que sean registradas de salida con celeridad.
- Relevo de otros puestos de categorías similares durante ausencias, permisos o vacaciones de acuerdo con los calendarios de trabajo de cada sección o servicio.
- Otras funciones expresamente encomendadas por la alcaldía circunstancialmente o por necesidades del servicio, que sean adecuadas a la categoría del puesto aunque no sean específicamente propias del puesto de trabajo (artículo 73.2 del EBEP).

Específicas del puesto:

- Las señaladas en el artículo 167.2 y 169.1 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, como auxilio, trámite y colaboración en tareas administrativas de las distintas Unidades a las que está adscrito el puesto de trabajo, en concreto las siguientes:
  - Labores de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, y otros similares.
  - Utilización de hojas de cálculo y base de datos informatizadas, así como el mantenimiento actualizado de las mismas.
  - Cálculo de liquidaciones de tributos municipales de servicios sociales.
  - Escribir en relevo de personas analfabetas o con dificultades de escritura, y llenar impresos de liquidación de tributos municipales.
  - Responder a las demandas de información de los ciudadanos, atendiendo personalmente al público, operando en un sistema telefónico conmutado, o utilizando cualquier otro medio adecuado para transmitir información.
  - Buscar, recoger, preparar y archivar la información necesaria.
  - Archivo y recuperación de documentos.
  - Ingresar, verificar y corregir datos y realizar consultas en ordenadores.
  - Recepción, tramitación y contestación de avisos, quejas y sugerencias.
- Atención al público de carácter general e integral en materia de servicios sociales a modo de Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC), canalizando toda la información del Servicio de Servicios sociales en primera instancia (solicitudes, documentación a acercar, prestaciones, requisitos a cumplir, subvenciones, términos y plazos, etc.) con la doble finalidad de prestar un mejor servicio al ciudadano y evitar derivarle a otras dependencias municipales.
- Colaboración y apoyo administrativo a las actividades, programas y planes de actuación municipal en las distintas Unidades de Servicios Sociales, de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Servicio.
- Tramitación administrativa y seguimiento de expedientes de subvenciones relacionados con la materia.
- Tramitación administrativa y seguimiento de los programas de ayuda en el hogar, Punto de Atención a la Infancia y Centro de Día, de acuerdo con la normativa autonómica y ordenanzas municipales que regulan la materia.

### 3ª.- REQUISITOS DE LOS/DE LAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de la bolsa de empleo será necesario cumplir los requisitos siguientes:

- Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Nacionalidad: ser de nacionalidad española o de nacionalidad de algún de los demás estados a los que se refiere y en las condiciones que establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto básico del empleado público.
- Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con discapacidad deberán aportar certificación del correspondiente organismo y solicitar en la instancia las adaptaciones para la realización de las pruebas del proceso selectivo, especificando tales adaptaciones.
- Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los/las aspirantes que no habían tenido la nacionalidad

española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/las la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Titulación: título de graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos se entenderán referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse durante el proceso, así como, en su caso; en el momento de la formalización de los contratos.

#### **4ª.- INSTANCIAS.**

##### **4.1.- Modelo de solicitud.**

Quen desee tomar parte en el proceso para la creación de la bolsa de empleo deberá cumplimentar la solicitud de participación en el modelo oficial de instancia (ANEXO I) que estará la disposición de los/de las interesados/las en las dependencias administrativas (servicio de registro) y en la página web del Ayuntamiento de Guitiriz ([www.concellodeguitiriz.com](http://www.concellodeguitiriz.com)).

Dicta instancia se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guitiriz, se hará constar que reúne todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y se acompañarán obligatoriamente los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. en vigor del/a aspirante.
- Justificante de la titulación exigida (copia del título académico).
- En su caso, certificación del correspondiente organismo que acredite la discapacidad en base a la cual solicita las adaptaciones de tiempo o medios de las pruebas del proceso. Cursada tal solicitud, el Tribunal actuará de conformidad con el previsto en el Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal o los órganos competentes del Ayuntamiento de Guitiriz puedan requerir a los/a las aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados.

##### **4.2. – Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo.

##### **4.3.- Medio de presentación.**

Las instancias serán presentadas a través de la sede electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Guitiriz (Rúa del Ayuntamiento nº4, 27300 de Guitiriz) o bien en los lugares y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### **4.4. – Rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.**

Los errores materiales o de hecho y los aritméticos que se pudieran advertir, se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o la petición del interesado.

##### **4.5.- Consecuencias de la presentación de la instancia.**

La presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo de creación de la bolsa de empleo supone la aceptación y acatamiento de todas y cada una de las bases de esta convocatoria, así como el consentimiento del solicitante para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo la selección, incluida la lista de la bolsa de empleo y la exposición en los tableros de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de todo el relacionado con el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de participación.

La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que pudieran incurrir los/las aspirantes, a los efectos procedentes.

## 5ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

### 5.1.- Lista provisional de admitidos/las y excluidos/las.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, a Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como a de excluidos juntamente con las causas que motivaron la exclusión. Dicta resolución se publicará en el tablero de anuncios, en la página web y en la sede electrónica municipales.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca los/las interesados/las la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera.

### 5.2.- Reclamaciones a la lista provisional.

Ante el plazo de 3 días hábiles, de conformidad con el previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, poderánse corregir los defectos a que se alude en el referido artículo, y formular reclamaciones a la lista provisional.

De no presentar la solicitud de rectificación o reclamación en el indicado plazo, el/a aspirante excluido/la decaerá en su derecho, siendo excluido definitivamente.

### 5.3.- Lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las.

Si no se presentaran reclamaciones a la lista provisional se considerará definitiva.

En el supuesto de existir reclamaciones, estas atardecerán aceptadas o rechazadas en la misma resolución de la Sra. Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva de los admitidos y excluidos, se señale la composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba de la fase de oposición.

Dicta resolución se publicará en la sede electrónica, en el tablero de anuncios y en la página web.

## 6ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

### 6.1.- Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma, respetando el establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Presidente/a: el/a empleado/a público que se nombre del mismo grupo de titulación o superior.
- Secretaria/el: el/a secretario/a de la Corporación o funcionario de la Corporación en que delegue.
- Vocales: tres vocales designados/las por la Alcaldía entre empleados públicos del mismo grupo de titulación o superior.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso al puesto convocado.

La Resolución que contenga la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar en que se procederá a la realización de la primera prueba de la fase de oposición se publicará en la sede electrónica, en el tablero de anuncios y en la página web.

### 6.2.- Abstención y recusación del Tribunal.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándoselo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/las interesados/las podrán promover la recusación de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la citada norma.

### 6.3.- Constitución y actuaciones del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

### 6.4.- Acuerdos del Tribunal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las bases y estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan suscitar durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden del concurso-oposición en todo el que no esté previsto en las bases.

Los acuerdos serán impugnables en los supuestos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### 6.5.- Asesores del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las circunstancias así lo aconsejen.

## 6.6.- Derechos económicos del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias por su participación en las sesiones del Tribunal de acuerdo con el dispuesto en el artículos 1.1d) y 27.1b), 29 y 30.1 y Anexo IV/IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal tendrá la categoría tercera y se prevén un número máximo de 5 sesiones (25 asistencias) en este procedimiento selectivo.

## 7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de oposición libre y consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias: una primera que contará con dos partes, una de contenido teórico y otra de contenido práctico según el temario relacionado en el Anexo II/II; y una segunda de conocimiento de gallego.

### 7.1. Primera prueba: parte teórica y parte práctica

#### 7.1.1. Parte teórica de la primera prueba.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 20 preguntas (más 2 preguntas de reserva) con 3 respuestas alternativas de las que solo una será correcta, sobre los temas relacionados en el apartado de parte teórica del Anexo II/II de las bases.

El examen se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Las respuestas incorrectas y no contestadas no penalizarán.

Los aspirantes que no superen esta parte teórica de la primera prueba ya no se les correxirá la prueba práctica que se indica a continuación.

#### 7.1.2. Parte práctica de la primera prueba.

Consistirá en la realización de un o varios supuestos prácticos, relacionado con las funciones propias del puesto, a propuesta del tribunal sobre los temas relacionados en el apartado de parte práctica del Anexo II/II de las bases.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

### 7.2. Segunda prueba: Prueba de conocimiento de gallego (sin puntuación, apto o no apto)

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no acrediten antes de su realización el nivel de Celga 3 o equivalente. Los/Las aspirantes que sí el acrediten no estarán obligados a efectuar la prueba.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de contenido administrativo de castellano al gallego en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio será calificado como apto o no apto, siendo eliminados aquellos/las aspirantes que no sean declarados aptos.

## 8ª. - Bolsa de empleo.

Finalizadas las pruebas de la fase de oposición el tribunal publicará en la sede electrónica, tablero de anuncios y página web del Ayuntamiento de Guitiriz la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida, con la indicación de la puntuación parcial y total alcanzada por cada aspirante en el proceso selectivo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente el de la publicación en la sede electrónica para efectuar los alegatos pertinentes.

Finalizado el plazo y tras resolver los alegatos efectuados, en su caso, el Tribunal elevará a propuesta, además del acta de la última sesión, a la Sra. Alcaldesa para que proceda a la resolución del expediente.

En caso de empate solventarse por sorteo público.

La bolsa de empleo tendrá una duración anual, prorrogable anualmente salvo resolución en contrario.

### FUNCIONAMIENTO DE La BOLSA DE EMPLEO:

#### A) LLAMAMIENTOS

Los llamamientos para el puesto de trabajo se realizarán siguiendo el orden de la bolsa de empleo de forma telefónica al número de teléfono indicado en la instancia presentada para participar en el proceso selectivo.

El personal responsable deberá acreditar en el expediente que se intentó contactar con los candidatos correspondientes de la bolsa de empleo con un mínimo de dos intentos por teléfono en horas distintas, informando por escrito de los que renunciaron, de los que no contestaron al llamamiento, y del/a candidato/a que acepta el puesto de trabajo.

Cada vez que se vaya a contratar una persona para el puesto de trabajo se comenzará a llamar a los candidatos/las por el siguiente al contratado en el último llamamiento.

#### B) RENUNCIAS

Si algún/alguna candidato/a no contesta se entenderá que renuncia al puesto y se seguirá llamando a los siguientes del listado con el fin de agilizar y no paralizar el proceso de contratación.

La renuncia al puesto puede realizarse de forma oral, por escrito en el registro general, fax, dirección electrónica o cualquier otro medio en el que quede constancia en el Ayuntamiento, no siendo necesario acreditar la causa por la que renuncia al puesto. Dos renuncias expresas a los llamamientos implicarán la expulsión de la bolsa. En caso de que no se conteste a los llamamientos, para ser expulsado de las bolsas se tendrán en cuenta 5 llamamientos no contestados.

En el supuesto de no contestar al llamamiento (telefónico o por dirección electrónica) en el mismo día, se entenderá a todos los efectos que renuncia al puesto, manteniéndose en la misma posición de la lista, salvo que proceda su expulsión de la bolsa.

Aquellos aspirante que teniendo un contrato de trabajo en vigor en el Ayuntamiento de Guitiriz, renuncien al contrato pasarán al último puesto de la bolsa, excepto que este cese responda a la aceptación de otra oferta de trabajo en el propio Ayuntamiento.

Los aspirantes, poderán poner en la situación de "no disponible", y así no serán llamados durante el tiempo que estén en esa situación. Tanto la situación de "no disponible" como el cambio activo deberá solicitarse por el interesado. Las causas justificadas para poder activarse en esa situación serán las siguientes:

- Parto, permiso por nacimiento, adopción o acogimiento, permiso de paternidad, riesgo durante el período de lactancia natural y situaciones asimiladas.
- Incapacidad temporal transitoria por contingencias comunes o profesionales, acreditando con el correspondiente parte de baja médica.
- Estar en situación de servicio activo en otra Administración Pública.
- Estar en alguna de las situaciones de servicios especiales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2015, de 29 de abril del empleo público de Galicia.
- Tener un contrato de trabajo en una empresa privada o ejercer de autónomo.
- Cuidado de un familiar hasta segundo grado, cuando este, por razones de edad, accidente o enfermedad no había podido valerse por sí mismo y no desarrolle en una actividad retribuida.

#### 9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO

Cuando los/las integrantes de la bolsa sean llamados/las para ser nominados funcionarios interinos por alguna de las causas expresadas en la base 2ª, en el plazo de 2 días naturales a partir del llamamiento, deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Guitiriz, los siguientes documentos, excepto los que ya obren en el expediente:

- Declaración formal, bajo juramento o promesa, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio a las Administraciones Públicas, ni se encontrar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración formal, bajo juramento o promesa de no encontrarse incursa en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Quien dentro del plazo señalado, excepto en los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, no podrá ser nominado/a sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la solicitud de participación.

#### 10ª.- INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APlicable

El tribunal quieto facultado para resolver las dudas que se habían presentado y tomar los acuerdos necesarios para el bueno orden del proceso selectivo, en todo cuanto no esté previsto en las bases.

La contratación laboral se regirá por lo dispuesto:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (en aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio (en aquellas disposiciones básicas)
- Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia.

- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.
- Convenio Colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Guitiriz.

#### **11ª.- NORMA FINAL**

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA****SOLICITUD DE PARTICIPACION EN La SELECCIÓN PARA CREACIÓN DE La BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES COMO FUNCIONARIO/ INTERINO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

D/Doña ..... , con D.N.I. núm. ..... y domicilio en el municipio de ..... , en la calle ..... , n.º ..... , piso ..... , C.P. .... , teléfono ..... y dirección electrónica ..... nº de afiliación a la Seguridad Social .....

Informado/a de la convocatoria para la formación de la bolsa de empleo de auxiliar administrativo/a de servicios sociales como funcionario interino del Ayuntamiento de Guitiriz, mediante el sistema de oposición libre, de acuerdo a las bases publicadas en el B.O.P. n.º ..... de fecha ..... que declara conocer y aceptar.

Declara responsablemente que cumple todos los requisitos exigidos en la cláusula 3.ª de las bases, comprometiéndose a acercar los documentos acreditativos de estos en el supuesto de ser seleccionado y a continuar en posesión de los mismos hasta a posible contratación y SOLICITA::

1.- Ser admitido al proceso de creación de la bolsa convocado, para lo cual aportación:

- Fotocopia del D.N.I. en vigor.
  - Justificante de la titulación exigida (copia del título académico).
  - En su caso, certificación del correspondiente organismo que acredite la discapacidad en base a la cuál solicita las siguientes adaptaciones de tiempo o medios:
- .....

2.- Realizar las pruebas en: castellano/gallego.

Asimismo, SÍ/NO AUTORIZA a que le sean comunicadas las actuaciones del expediente a través de la dirección electrónica arriba indicado.

En ..... , a ..... de ..... de 202....

Fdo. .....

A La SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

**ANEXO II/II.- TEMARIO****PARTE TEÓRICA**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Nociones Generales. Deberes y derechos fundamentales. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Galicia

TEMA 2.- El régimen local. La Ley 7/1985: el municipio; organización municipal; competencias; el alcalde; el Pleno; las haciendas locales. La organización municipal del Ayuntamiento de Guitiriz.

TEMA 3.- El procedimiento administrativo: Principios informadores. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 4.- Los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Requisitos y eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Ejecutividad de los actos. Motivación y forma. La notificación: contenido, plazo y práctica.

TEMA 5.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes, situaciones administrativas e incompatibilidades.

TEMA 6.- Normativa Gallega de Servicios Sociales. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**PARTE PRÁCTICA**

TEMA 7.- Competencias de las administraciones locales en materia de servicios sociales.

TEMA 8.- Ley de servicios sociales de Galicia. Catálogo de prestaciones. El equipo profesional de los servicios sociales. Planificación, calidad y financiación.

TEMA 9.- Las necesidades sociales: concepto, tipología y características.

TEMA 10.- Los servicios sociales especializados: concepto, principios, objetivos y competencias.

TEMA 11.- El Plan concertado: finalidad, objetivos, programas y prestaciones.

TEMA 12.- Las técnicas y los instrumentos empleadas en el trabajo social.

TEMA 13.- Los sistemas de la información al servicio de la atención social. Nuevas tecnologías de la información aplicadas al trabajo social.

TEMA 14.- La dependencia y su valoración.

TEMA 15.- La regulación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

TEMA 16.- Prestaciones de inclusión social de Galicia: la Renta de Inclusión Social y las ayudas de inclusión.

TEMA 17.- El servicio de ayuda en el hogar: normativa, contenido y funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Galicia.

TEMA 18.- Ordenanza reguladora del servicio de ayuda en el hogar en el Ayuntamiento de Guitiriz.

TEMA 19.- Las personas mayores y el envejecimiento: características y aspectos sociales.

Prestaciones y recursos en el Ayuntamiento de Guitiriz para las personas mayores.

Guitiriz, 14 de Noviembre de 2024, -La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3592

**LUGO**

*Anuncio*

De conformidad con el acuerdo de la Xunta de Gobierno Local número 9/492 celebrada el 13/11/2024 del teor literal que de sucesivo se transcribe, se aprueban las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones culturales y personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el campo de la cultura (Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua) en el ejercicio 2024, incluidas en el Plan estratégico de subvenciones para el período 2023-2025, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 9/199, de fecha 25/04/2023.

<<Examinado el expediente tramitado a los efectos y visto el informe propuesta del servicio de Cultura de 11 de noviembre de 2024, en la parte expositiva del cuál se hace constar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local en consonancia con el dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, los ayuntamientos deben favorecer el desarrollo de las asociaciones (y personas jurídico privadas sin ánimo de lucro) para la defensa de los intereses del vecindario, así como el acceso a las ayudas económicas tanto para sufragar los gastos generales de ellas como las actividades que realicen.

El otorgamiento de subvenciones es una técnica de fomento de determinadas actuaciones y actividades que se consideran de utilidad pública o de interés social que, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva ajustada a los principios de objetividad, transparencia y publicidad, permite desarrollar, a través de entidades privadas, actividades que complementan las competencias propias que le corresponderían al Ayuntamiento, como es en este caso la prestación de servicios culturales, etc.

Visto el artículo 25 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, en el que se establece para los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, se aprobarán las correspondientes bases reguladoras de subvenciones.

El Ayuntamiento de Lugo aprobó el Plan estratégico de subvenciones para el período 2023-2025, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 9/199, de fecha 25/04/2023.

Vistos:

1.- Certificación de existencia de crédito de la Tesorería Municipal de fecha 16/10/2024, de consignación presupuestaria en la aplicación 33000.48900, RC nº 69615/2024 por imponerte de 14.900 euros.

2.- Informe del Servicio de Fomento del día 28/10/2024, en el que se manifiesta que a propuesta de bases es ajustada a la reglamentación específica, estableciendo una consideración en la redacción de los dispositivos cuarto y quinto de la propuesta.

3.- Informe del Servicio de Intervención nº2024/1589 del día 11/11/2024, de fiscalización previa por lo que procede la tramitación del expediente.

Con base en lo expuesto y visto que la Xunta de Gobierno Local se reserva, según el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el ejercicio de estas atribuciones,

SE PROPONEN a la Xunta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.**- Que a la vista de la aprobación del Plan estratégico de subvenciones para el período 2023-2025, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 9/199, de fecha 25/04/2023, se proceda a la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones a las asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el campo de los servicios culturales (Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua), para el desarrollo de programas y actividades culturales de interés general y sectorial de conformidad con las bases establecidas en este procedimiento de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.**- Aprobar el gasto de 14.900 euros a que asciende el importe total de las subvenciones que se otorgarán por parte del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua con cargo a la aplicación presupuestaria 33000.48900. RC: 69615/2024

**TERCERO.**- Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las siguientes **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE LA CULTURA (ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA). EJERCICIO ECONÓMICO 2024.**

#### **Artículo 1. *Objeto y finalidad***

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo, Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua a las asociaciones y a entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2024, de programas y actividades culturales que beneficien a colectivos en el campo de la cultura, el turismo o la promoción de la lengua.

Serán subvencionables las actuaciones establecidas en el artículo 9 bajo la epígrafe "gastos subvencionables".

Para el no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto, Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Lugo y demás normativa legal de aplicación.

## **Artículo 2. Entidades beneficiarias. Requisitos.**

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.
- b) Las entidades beneficiarias según se trate de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, Registro público de fundaciones o cualquier otro registro público figurando cómo asociaciones que desarrollan su actividad en el campo de los servicios culturales (Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua).
- c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- d) No estar incursas en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- y) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.
- f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el campo de la cultura.
- g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación cultural realizada por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.
- h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2024.
- i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y, de ser el caso, renovación de los miembros de la directiva.
- j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30 -06-2016).

## **Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones**

En el presupuesto municipal para el ejercicio de 2024 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones según a continuación se indica:

Servicio	Aplicación presupuestaria	Importe
Cultura	33000.48900	14.900,00 €

## **Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán, conforme el dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LPACAP, por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica (<https://lugo.gal>) o a través de cualquier de los registros electrónicos de las administraciones públicas según el artículo 16.4 a )del mismo texto legal con expresa indicación de que de no hacerlo así, la unidad tramitadora, al amparo del dispuesto en el artículo 68.4 requerirá su subsanación a través de la presentación electrónica de la solicitud. A estos efectos, según indica textualmente el texto legal: “*se considera cómo fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la subsanación*”.

La convocatoria para a concesiones de las subvenciones previstas en las presentes bases, según el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8). Asimismo se publicarán las Bases en la página web (<http://concelodelugo.gal>), debiendo insertarse en el Tablero del Ayuntamiento de Lugo.

## **Artículo 5. Documentación para acercar con las solicitudes de subvención**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según el modelo del ANEXO.- Solicitud de subvención, en el que se incluya el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto o actividad solicitada, y la autorización al Ayuntamiento para comprobar, en su caso, en las diferentes administraciones los datos tributarios y otras informaciones declaradas.

- b) Fotocopia del NIF de la entidad.
- c) Fotocopia del NIF de la persona que actúa como representante, así como documento acreditativo y actualizado de esta representación.
- d) Tanto en el caso de subvenciones solicitadas para el desarrollo de proyecto, actividades o programas de la asociación o entidad deberán de presentar las actuaciones a desarrollar, con una relación de gastos e ingresos, objetivos, interés general, etc. según el ANEXO.- Descripción de las actuaciones a desarrollar, que podrá venir acompañado del proyecto que se estime más conveniente con el fin de alcanzar una mejor evaluación.
- y) Declaración responsable, según modelo que figura en el ANEXO.- Declaración responsable de solicitud, acreditativa:
1. De las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por la entidad solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención, así como otras aportaciones, ayudas o colaboraciones de carácter no económico.
  2. De que la actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se solicita la subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.
  3. De que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente. En caso de que la cuantía solicitada por la Entidad beneficiaria supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros se deberán acercar las correspondientes certificaciones, conforme el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
  4. De que la entidad no se encuentra inhabilitada ni está incursa en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.
  5. De que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.
  6. De que la entidad le tiene comunicado al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2024.
- f) Certificación bancaria en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante.
- g) Certificación de la secretaría de la entidad, en la que conste la existencia de un departamento de mujer e igualdad, se fuera el caso.
- h) Acuerdos o actas de la entidad acreditativas del funcionamiento de las vocalías o departamentos específicos de mujer.
- i) Cualquier otro documento que se considere de interés para alcanzar una mejor evaluación de la solicitud.

En caso de que la documentación presentada tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días, enmende la falta o acompañe los documentos preceptivos, y de no cumplir dicho requerimiento, se tendrá por desistido de su solicitud, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. **Dado el carácter competitivo del procedimiento, SE ADVIERTE EXPRESAMENTE** que en ningún caso se había concedido plazo para la mejora de la documentación valorable y puntuable; a no acreditación de los criterios para otorgar los puntos establecidos en el artículo 8 "criterios de valoración y cuantía de la subvención" había implicado la asignación de 0 puntos en el respectivo criterio puntuable.

#### **Artículo 6. Procedimiento de tramitación y resolución de las subvenciones.**

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases se ajustará al establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ordenanza municipal de subvenciones; en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, concordantes con los artículos 23,24,25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones con las siguientes precisiones:

Las solicitudes de subvenciones que se formulen de acuerdo con estas bases, una vez anotadas en el Registro general de entrada, les serán remitidas al Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

El procedimiento se instruirá en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, por el técnico o técnica competente de dicho servicio, que realizará las actuaciones que se señalan en el artículo 28 de la ordenanza.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento, o órgano en el que delegue según el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Comisión evaluadora. Composición:

- Presidenta/y :Jefa/y del Servicio/Sección de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.
- Vocal: Un trabajador/a adscrito al Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.
- Vocal: Un técnico/a del Servicio de Intervención
- Secretaria: Un Funcionario/a de el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.
- Excepcionalmente, el puesto de secretaria/el y vocal podrán ser acumulados en la misma persona.

Funciones: Emitir el dictamen en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada; a la vista de los expedientes e informes remitidos por el órgano instructor del procedimiento.

Órgano instructor. Funciones:

- Requerirle a la entidad solicitante en aquellos supuestos en los que la documentación presentada resulte incompleta y/o defectuosa para que en el plazo de diez días hábiles emende las deficiencias observadas, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 25 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas considerándose desistida de su derecho si transcurrido el plazo no atiende al requerido.
- Requerir los informes precisos y efectuar las comprobaciones que estime oportunas el fin de verificar los datos allegados para una mejor valoración de las solicitudes.
- Realizar a preavaliación de las solicitudes verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria/el y efectuar la evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades dispuestos en la convocatoria, elevando el correspondiente informe a la comisión de valoración de cada un de los expedientes.
- El órgano instructor, en función de la puntuación obtenida por cada expediente, formulará a propuesta de resolución que será aprobada por la Xunta de Gobierno Local, competencia delegada en las/los Tenientes/eres de Alcaldesa delegadas/los de Área y en las/los Concejalas/los delegadas/los conforme acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 40/607, de fecha 26/07/2023.

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento:

Este será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo.

- No se admite la reformulación de las solicitudes para los supuestos en los que la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud.

- La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación, no renunciaran a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

- Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún caso el importe total subvencionado pueda superar el 90% del coste total de la actividad. El 10% del gasto propuesto y presupuestado en el proyecto presentado deberá ser financiado exclusivamente por la asociación o entidad. En caso de que exista sobrefinanciamento, a/el beneficiaria/el deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Lugo en la cantidad que excede del coste de la actividad.

**Artículo 7. Publicidad de las subvenciones concedidas**

Se procederá a la publicación de la concesión de las subvenciones otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones y el contemplado en el Título II/II de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno. Además el Ayuntamiento deberá publicar la información relativa a las fases contables: A (bases, convocatoria), D (fase de adjudicación) y E (reconocimiento del deber) en la Base

de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Artículo 8. Criterios de valoración y cuantía de la subvención**

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Puntuación
Interés general de la actividad o programa en el ámbito municipal en relación con su actividad en el campo de los servicios culturales.	Hasta 1
Originalidad y carácter innovador de la actividad. Grado de innovación del proyecto y déficit de actividades análogas en el municipio.	Hasta 0,5
Antigüedad de la asociación con programación continua en actividades desarrolladas en el campo de la cultura (sin contar la edición actual). De 1 a 5 años de actividad: 1 punto. De 6 a 10 años de actividad: 2 puntos. Más de 10 años de actividad: 3 puntos.	Hasta 3
Actividades de carácter gratuito, abiertas al público en general y que fomenten la participación de la ciudadanía.	Hasta 1
Actividades que promueven la igualdad, no discriminación y educación y valores en las actuaciones propuestas.	Hasta 1
Aportación de un Plan de medios donde se recojan las actuaciones de difusión previstas, con la correspondiente especificación en cada caso y en las que se indique la colaboración del Ayuntamiento de Lugo: - Actuaciones en redes sociales: 0,5 puntos. - Cartelería y folletos impresos: 0,5 puntos. - Anuncios en prensa escrita (periódicos, revistas, etc.): 0,5 puntos. - Anuncios en radio, tv, etc.: 0,5 puntos.	Hasta 2
Difusión de los valores culturales lúcenses y gallegos.	Hasta 0,5
Que en la composición de la directiva de la asociación exista como mínimo un porcentaje del 50% de mujeres.	0,5
Que la entidad cuente con una vocalía o departamento de mujer o igualdad (debidamente acreditado con certificación y acuerdos o actas).	0,5
<b>Puntuación máxima</b>	<b>10 puntos</b>

Para optar a la concesión de la subvención será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los expedientes, es necesario hallar el valor punto, que determinará las cantidades inicialmente asignadas a cada beneficiario. Excepcionalmente, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LXS, prorrtearase el importe total a repartir entre el número total de puntos obtenidos por todas las acciones subvencionadas.

No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 90% del coste total de la actividad para la que se solicita subvención, **según el presupuesto presentado**, ya que lo 10% restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.

#### **Artículo 9. Gastos subvencionables**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que directamente y de manera indudable respondan a la naturaleza del proyecto objeto de subvención y se realicen dentro de la anualidad subvencionada (anualidad 2024: entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024) incluidos los gastos de personal necesario siempre que se trate de personal específico para su desarrollo.
2. También serán subvencionables los gastos indirectos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de la asociación tales como: luz, teléfono, alquiler de instalación, etc. siempre que se imputen al programa subvencionado, en el porcentaje ajustado que corresponda y ata un máximo del 20% del imponerte total de la subvención concedida.
3. No serán subvencionables:
  - Los gastos de bebidas alcohólicas o cualquier otro producto que sea perjudicial para la salud.
  - Los gastos de inversión, tales como adquisición, construcción y reforma de bienes inventariables.
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativos y penitenciarios y los gastos de procedimientos judiciales.

- Los gastos de degustación gastronómica de cualquier tipo. En todo caso tendrá esta consideración la organización de comidas, *catering* o cenas.
- Los impuestos y tasas municipales.
- Las facturas y demás documentos de valor probatorio emitidos por miembros de la asociación que se subvencia.
- Los gastos de transporte de excursiones y viajes que no tengan como finalidad la promoción de la cultura y/o actividad cultural lucense.

#### **Artículo 10. Justificación del gasto y pago de la subvención**

Se realizará un primer pago del 50% de la cuantía de la subvención concedida en concepto de pago anticipado, que se hará efectivo una vez realizada la notificación de la resolución de concesión. Las entidades beneficiarias quedan exoneradas del deber de constituir garantías.

El 50% restante, o la parte que corresponda, se librará una vez comprobada la justificación presentada por la entidad beneficiaria y el cumplimiento de los demás requisitos fijados en estas bases.

Procederá la minoración del imponente de la subvención concedida o, de ser el caso, la pérdida del derecho a su cobramiento en los términos y en los casos previstos en el artículo siguiente y en los demás supuestos previstos en la normativa de aplicación relacionada en el artículo 1 de estas bases.

Concedida la subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar, a través de los medios electrónicos y en los términos dispuestos en el artículo 4, a siguiente documentación acreditativa de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento:

a) **Memoria explicativa, el más detallada posible, de la realización de la totalidad de la acción subvencionada (imprescindible relación de gastos e ingresos)**, según los modelos que figuran en estas bases como ANEXO.- Justificación de la realización de la actividad para actividades y para mantenimiento. En la misma se hará una expresa mención de los resultados obtenidos, y contendrá una relación de todos los gastos relativos a la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

El Ayuntamiento de Lugo podrá requerir de la/el beneficiaria/el la remisión de los justificantes de gasto que se indiquen en la dicha relación, así como cualquier otra documentación que se entienda justificativa de la actuación realizada.

Se deberá acompañar, en su caso, todo aquel material complementario que facilite la comprobación de que se llevó a cabo la actividad, como **material fotográfico, de difusión de las actividades en redes sociales, folletos, carteles, libros, notas de prensa, venidos, enlaces, podcast, soportes, etc., editados o publicados en relación con la dicha actividad** y que justifiquen asimismo el indicado, en su caso, en el Plan de Medios presentado en el proyecto.

b) En caso de que entre el presupuesto presentado en su día y que fue objeto de evaluación para la concesión de la subvención y el realmente ejecutado existan diferencias, se deberá acercar **un informe explicativo de estas**, según los modelos que figuran en estas bases como **ANEXO.- Justificación de la realización de la actividad**.

c) **Facturas y demás documentos de valor probatorio de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto y R.d 1619/212, de 30 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda**.

Las facturas deberán contener un detalle de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios descompuestos. Deberá acreditarse el pago de la totalidad de las facturas mediante los siguientes medios: Resguardo del banco del orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada sellada por la entidad financiera. **En todo caso se estará al dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, que establece que "No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervenientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera".**

En el caso de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio deberán venir acompañados de la acreditación documental del perceptor de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse de ser posible de actas, publicaciones o similares justificativas de las cantidades satisfechas y perceptores de las mismas. En todo caso deberán acreditar la práctica de la retención del IRPF que resulte procedente.

No se admitirán facturas que correspondan a la subcontratación de las actividades subvencionadas, salvo en los casos regulados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de Subvenciones, que en todo caso deberán ser justificadas convenientemente indicando su necesidad, el detalle de los porcentajes que suponen, sus importes, la acreditación del valor de mercado de las actividades, el valor añadido que estas

aportan la actividad subvencionada y a no concurrencia de las circunstancias señaladas en el artículo 29.7.d) de la mencionada Ley.

d) Declaración responsable; según el modelo que figura en el ANEXO. Declaración responsable de justificación de estas bases, acreditativa de:

- De las subvenciones o ayudas recibidas para el mismo proyecto de esta o de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o la adopción del comportamiento para la que se concede la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto presentado y presupuestado en su día.

- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo. (conforme el artículo 24.4 del Real decreto 887/2006, por lo que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, General de subvenciones, las certificaciones del cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lugo, serán obligatorias cuándo se supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, siendo suficiente en caso contrario incorporar al expediente declaración jurada por parte de la entidad habida beneficiado, de encontrarse al corriente de sus deberes de carácter tributario y de Seguridad Social).

- Que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

. No fueron ni serán presentadas -en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.

. No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

. Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.

- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta asociación no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondientes al pasado ejercicio económico, así como todas las variaciones que se produjeron en su junta directiva (este supuesto solo para las asociaciones).

y) Certificaciones del cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lugo, cuando se supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

f) En el caso de solicitar y/o recibir otras Subvenciones o ayudas por parte de otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la misma finalidad de la actividad que se subvenciona, copia de la relación de gastos presentada en la Entidad correspondiente (con justificante de presentación) que acredite los gastos que fueron presentados para la justificación de las mismas. Si en el momento de la presentación de la justificación de esta subvención no es posible la aportación de dicha relación, se deberá presentar Certificación expedida por el Secretario de la Entidad con la relación de gastos a presentar ante los otros agentes financiadores.

En caso de que la documentación presentada tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días, emende la falta o acompañe los documentos preceptivos, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en caso de que no cumpla el dicho requerimiento, se incoará expediente de anulación del correspondiente compromiso de aprobación de la autorización y disposición de gasto y la exigencia de reintegro, de ser el caso.

#### **Artículo 11. Cuantía para justificar**

La entidad beneficiaria deberá justificar el gasto correspondiente al imponer de la subvención concedida mas el 10% del coste total del proyecto presentado y presupuestado en su día, se entiende que la exigencia de justificación de gastos relativo al 10%, se refiere al 10% del presupuesto de la actividad presentadas con independencia del gasto efectivo total devengado, por cuanto tiene incidencia en la valoración de la actividad. Las entidades beneficiarias deben presentar en el momento de la justificación una relación totalizada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada con la finalidad de poder verificar que no existe sobrefinanciamento de la misma (conforme al Anexo de justificación).

De no haber justificado el importe necesario a efectos del cobramiento íntegro de la subvención o no aceptarse la totalidad de los gastos como gasto subvencionable se aminorará el importe a percibir en la cuantía necesaria si bien se entenderá no cumplida la finalidad subvencionada y, por lo tanto, la pérdida del derecho al cobramiento de la subvención cuando el importe justificado no alcance el **50% del imponer concedido**, sin perjuicio de las sanciones que habían procedido, en su caso, de acuerdo la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

## **Artículo 12. Deberes de las personas o entidades beneficiarias**

Serán deberes de las asociaciones o entidades beneficiarias de las ayudas las señaladas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones y además:

- La presentación de la programación de las actuaciones, así como la publicidad, la difusión, el soporte informático, las publicaciones, etc., deberán figurar en idioma gallego.
- No modificar la programación de las actividades que se subvencionen sin conocimiento y autorización expresa y previa del Ayuntamiento.
- Hacer constar en la publicidad, difusión, publicaciones, etc., que se generen que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Lugo. Para estos efectos se añadirá el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en carteles, dípticos, folletos...
- Comunicarle al Ayuntamiento la realización de la actividad para el conocimiento y, en su caso, participación de responsables municipales.
- Comunicarle al Ayuntamiento de Lugo el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondiente al año 2024.
- Cumplir con los deberes de difusión contenidas en la Ley General de Subvenciones.

## **Artículo 13. Fecha límite para justificar**

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención concedida será a de 15 de diciembre de 2024. Transcurrido este plazo, se pueden dar dos supuestos:

- a) Que la entidad beneficiaria presente la justificación; pero que esta, a juicio de la oficina gestora, no reúna los requisitos necesarios. Este aspecto se le comunicará y se le concederá un plazo de diez días para cumplirlo, advirtiéndole de que de no proceder a la subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, y se entenderá que pierde el derecho al cobro de la subvención.
- b) Que la entidad beneficiaria no presente la justificación. En este supuesto se le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días, presente la dicha justificación conforme con lo establecido en el artículo 70. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la imposición de las sanciones que correspondan.

El pago de la subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el perceptor de la subvención.

## **Artículo 14. Régimen de infracciones y sanciones**

1.-Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, y serán sancionables incluso a título de simple descuido.

2.-Las infracciones cometidas en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionará mediante la imposición de las sanciones previstas en la dicha Ley 38/2003.

3.- El procedimiento sancionador se ajustará al previsto en el Título IV/IV de dicha Ley 38/2003.

4.-La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve, de conformidad con el establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A dichos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, impondrán las siguientes sanciones:

- El 10% del imponiente de la subvención concedida inicialmente, hasta un máximo de 450 €, en caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación (indicado en el artículo anterior, 13 b)).
- El 20% del imponiente de la subvención concedida inicialmente, hasta un máximo de 900 €, en caso de que se presente la justificación en el plazo concedido en el requerimiento adicional (indicado en el artículo anterior, 13 b)).

## **Artículo 15. ANEXOS NORMALIZADOS:**

**Para solicitar subvención deberán presentar los siguientes anexos:**

ANEXO.- Solicitud de subvención.

ANEXO.- Descripción de las actuaciones a desarrollar: actividades con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos.

ANEXO.- Declaración responsable de solicitud.

**Para justificar la subvención, deberán presentar los siguientes anexos:**

ANEXO.- Justificación de la realización de la actividad: memoria en la que consten los gastos e ingresos efectuados llevados a cabo para el desarrollo del programa o actividad.

ANEXO.- Declaración responsable de justificación.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO - SOLICITUD SUBVENCIÓN****AYUNTAMIENTO DE LUGO**

**ANEXO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA Las ASOCIACIONES CULTURALES O ENTIDADES JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE Los SERVICIOS DE La CULTURA O PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES. EJERCICIO ECONÓMICO 2024 .**

**DATOS DE La PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE y APELLIDOS:		NIF/NIE:	
DIRECCIÓN:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

**DIRECCIÓN A los efectos DE NOTIFICACIÓN**

DIRECCIÓN:		
AYUNTAMIENTO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

**DATOS DE La ASOCIACIÓN/ENTIDAD**

NOMBRE:		Nº REGISTRO MUNICIPAL:	
DIRECCIÓN SOCIAL:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO DE La PERSONA SOLICITANTE:			
PERTENECE A UNA FEDERACIÓN/AGRUPACIÓN? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (indicar a cuál):			

Impónerte de la subvención solicitada (en euros)	
--	--

**DATOS DEL PROGRAMA PARA LO CUAL SOLICITA SUBVENCIÓN:**

NOMBRE:
---------

Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada, así como todos los compromisos y deberes derivados de la legislación aplicable y de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el ejercicio en curso.

Le autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo para comprobar de las diferentes administraciones públicas y/o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas, incluidas las de carácter tributario y con la Seguridad Social.

Lugo, ....de ..... de

La PERSONA SOLICITANTE

(DNI de la persona solicitante y serlo de la entidad)

NOTA: verifique la documentación que debe acercar junto con esta solicitud, según el definido en la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON La SOLICITUD:

- Fotocopia del NIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF de la persona que actúa como representante.
- Copia del documento acreditativo de la representación que tiene la persona solicitante en la entidad o asociación.
- Certificación de la cuenta bancaria de la asociación.
- Declaración responsable a acercar con la solicitud (ANEXO.-Declaración responsable solicitud).
- Declaración responsable de la/el secretaria/el de la entidad, con el visto bueno de la/el presidenta/el de la entidad, en el que conste la relación de personas que figuran en la junta directiva, así como las diferentes vocalías o departamentos de ella.
- Copia de los estatutos o documentos acreditativos de la personalidad de la entidad. En la copia de los estatutos deberá figurar el sello justificativo de la inscripción en el registro público correspondiente.
- Acreditar su inscripción, de ser el caso, en el Registro de fundaciones de la Xunta de Galicia, en el del Estado o en ámbolos dos.
- Acreditar su inscripción, de ser el caso, en el Registro de entidades religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones dependiente de la Subdirección General de Relaciones con las Confesiones o en cualquier otro registro público que las acredite como tal.
- Certificación de la secretaría de la entidad, en la que conste la existencia de un departamento de mujer e igualdad, se fuera el caso.
- Acuerdos o actas de la entidad acreditativas del funcionamiento de las vocalías o departamentos específicos de mujer.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para alcanzar una mejor evaluación de la solicitud.
- Descripción del programa de actividades a realizar, con una relación gastos/ingresos (ANEXO.- Descripción de las actividades a desarrollar), que podrá venir acompañado del proyecto que se estime más conveniente con el fin de alcanzar una mejor evaluación.

**ANEXO - DESCRIPCIÓN DE Las ACTUACIONES A DESARROLLAR****MODELO DE PROYECTO A SUBVENCIONAR QUE SE VA A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024**

- Proyecto de actividades culturales.

\*A efectos de realizar la valoración, será imprescindible cubrir todos los ítems relacionados con las actividades culturales anuales llevadas a cabo por la entidad.

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE Las ACTUACIONES: (detallar exactamente)

- Descripción de las actividades culturales a desarrollar por la entidad:

---

---

---

- Descripción del local donde se va a realizar la actividad: equipamiento, número de metros, régimen de posesión...

---

---

---

- Justificación de la necesidad del gasto:

---

---

---

- Interés general de la actividad propuesta en el ámbito municipal:

---

---

---

- Objetivos que persiguen:

---

---

---

- Colectivo a lo que se dirigen las actuaciones:

---

---

---

- Número estimado de personas destinatarias: \_\_\_\_\_
- Fechas previstas para la realización de las actividades: \_\_\_\_\_
- Lugar previsto para la realización de las actividades: \_\_\_\_\_
- Grado de originalidad e innovación del proyecto presentado y déficit de actuaciones análogas en el municipio:  
\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

- Antigüedad de la asociación con programación continua en actividades desarrolladas en el campo de la cultura. (sin contar la edición actual).

Marcar con un X/X. Año de inicio: \_\_\_\_\_

- De 1 a 5 años de actividad.
- De 6 a 10 años de actividad.
- Más de 10 años de actividad.

(Se acercará obligatoriamente para su valoración justificación de la antigüedad y de la continuidad de la programación cultural).

- Se trata de actividades de carácter gratuito, abiertas al público en general y que fomentan la participación ciudadana.

Marca con un X/X e indica cuáles:

- SÍ
- NO

Actividades:  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Las actividades propuestas promueven la igualdad, no discriminación y educación en valores. De ser el caso explica detalladamente:  
\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

- Plan de medios donde se recojan las actuaciones de difusión previstas, con la correspondiente especificación en cada caso y en las que se indique la colaboración del Ayuntamiento de Lugo (Actuaciones en redes sociales, cartelería y folletos impresos, anuncios en prensa escrita, anuncios en radio, tv, etc.):  
\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

- Las actividades propuestas favorecen la difusión de los valores culturales lucenses y gallegos. De ser el caso explica detalladamente:  
\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

- En la composición de la directiva existe como mínimo un porcentaje de mujeres del 50%. Marca con un X/X:

- SÍ
- NO

- La entidad cuenta con una vocalía o departamento de mujer. Marca con un X/X:

- SÍ
- NO

A estos efectos se acercará certificación y acuerdos o actas.

- Recursos previstos para la ejecución del proyecto:

a) Recursos materiales:

---



---

b) Recursos humanos:

---



---

c) **Recursos económicos (relación totalizada de ingresos: subvenciones/aportaciones de socias/los,etc. de la actividad subvencionada):**

PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS CASTOS PREVISTOS Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>TOTAL GASTOS PREVISTOS</b>	

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS PREVISTOS A EFECTOS DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Lugo	
Otras subvenciones solicitadas:	
Detalle de los recursos propios de la entidad (mínimo 10% del presupuesto presentado):	
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	

Lugo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(DNI, firma y serlo de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD SUBVENCIÓN****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE SOLICITAR SUBVENCIÓN**D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

proveída/el del DNI nº \_\_\_\_\_ en calidad de (presidenta/y, secretaria/lo) de \_\_\_\_\_  
 con dirección social en \_\_\_\_\_  
 de Lugo y con NIF nº \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE:**

1.- Esta entidad (*marque con una cruz la opción que proceda*) solicitó y/o recibió subvenciones, ayudas y/o colaboraciones de carácter económico o no económico de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

 SÍ NO

\*Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2024, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía) por parte de:

SUBVENCIÓN SOLICITADA	ORGANISMO ANTE Lo QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA
TOTAL		

SUBVENCIÓN RECIBIDA	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPONERTE CONCEDIDO
TOTAL		

2.- La actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se solicita subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente. En caso de que la cuantía solicitada por la Entidad beneficiaria supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros se deberán acercar las correspondientes certificaciones. En este sentido autorizo al Ayuntamiento de Lugo a comprobar que la entidad que represento se encuentra al corriente con los mencionados deberes.

4.- Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incursa en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo y, en el caso de desarrollar actividades con menores, que no tienen antecedentes penitenciarios por haber cometido delitos sexuales conforme al establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado .

6.- Que esta entidad tiene comunicado al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2024.

Lugo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(DNI, firma y serlo de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO - JUSTIFICACIÓN DE La REALIZACIÓN DE La ACTIVIDAD****MODELO DE MEMORIA DE La ACTIVIDAD O PROGRAMA QUE SE LLEVÓ A CABO DURANTE 2024.**

- Proyecto de actividades culturales.

**Nota:** se deberá detallar pormenorizadamente en su caso las posibles diferencias con el proyecto previsto manifestado en el momento de la solicitud en el Anexo: DESCRIPCIÓN DE Las ACTUACIONES A DESARROLLAR.

-Denominación del proyecto realizado

- Descripción pormenorizada de las actuaciones llevadas a cabo (detallar en que consistió exactamente la actividad para la que se le concedió la subvención):

---

---

---

- Interés general de la actividad realizada en el ámbito municipal:

---

---

---

- Grado de consecución de los objetivos indicados en el proyecto:

---

---

---

- Colectivo a lo que se dirigieron las actuaciones:

---

---

---

- Número de participantes (personas beneficiarias directas):

---

- Edad media aproximada de las personas beneficiarias que participaron en el desarrollo de la acción subvencionada:

- Número de hombres participantes (a partir de 12 años):

- Número de mujeres participantes (a partir de 12 años):

- Número de niñas participantes (0-12 años):

- Número de niños participantes (0-12 años):

- Calendario/Fechas de realización de las actividades:

---

---

---

- Lugar en el que se desarrollaron las actividades:

---

---

---

- Acogida de la actividad por su originalidad y su carácter innovador. De ser el caso explica detalladamente:

---

---

---

- Antigüedad de la asociación con programación continua en actividades desarrolladas en el campo de la cultura. Número de ediciones de la actividad o programa subvencionado. De ser el caso explica detalladamente y aporta la debida justificación:

---

---

- Descripción, de ser el caso, de las actividades de carácter gratuito, abiertas al público en general:

---

---

- Las actividades propuestas promovieron la igualdad, no discriminación y educación en valores. De ser el caso explica detalladamente:

---

---

- Las actuaciones de difusión fueron realizadas según el Plan de Medios comunicado. De ser el caso, explica detalladamente y acerca la debida justificación (notas de prensa, radio, televisión, publicaciones en redes sociales, etc.):

---

---

- Las actividades favorecieron la difusión de los valores culturales lucenses. De ser el caso explica detalladamente:

---

---

- Recursos utilizados para la ejecución del proyecto:

a) Materiales:

---

---

b) Humanos:

---

---

c) Económicos (subvenciones/acerca socias/los):

---

El presupuesto presentado en su día ascendía a\_\_\_\_\_ €

El presupuesto realmente ejecutado asciende a\_\_\_\_\_ €

Existe (marque con una cruz la opción que proceda) una desviación (*diferencia entre el presupuesto presentado y lo realmente ejecutado*):

- SÍ  
 NO

En caso afirmativo: por imponerte de\_\_\_\_\_ €. Especificar los motivos:

-  
-  
-

PRESUPUESTO DETALLADO DE Los GASTOS CORRIENTES EFECTUADOS PARA EL DESARROLLO DE La ACCIÓN SUBVENCIONADA:

Fecha Fra.	Nº Fra.	Entidad	Concepto	Imponerte (IVA incl.)	Fecha pago
TOTAL GASTOS					

PRESUPUESTO DETALLADO DE Los INGRESOS OBTENIDOS PARA La FINANCIACIÓN DE La ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención concedida por el Ayuntamiento	
Otras subvenciones:	
Recursos propios de la entidad:	
TOTAL INGRESOS	

Lugo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(DNI, firma y serlo de la entidad)

**ANEXO - DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE JUSTIFICAR La SUBVENCIÓN**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 proveída/el del DNI nº \_\_\_\_\_ en calidad de (presidenta/y, secretaria/lo) de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con dirección social en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ de Lugo y con NIF nº \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE:**

1.- Esta entidad (marque con una cruz la opción que proceda) solicitó y/o recibió subvenciones o ayudas de carácter económico o no económico de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

- SÍ  
 NO

\*Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2024, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía):

SUBVENCIÓN SOLICITADA	ORGANISMO ANTE Lo QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA

SUBVENCIÓN RECIBIDA	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPONERTE CONCEDIDO

2.- La actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se concede la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presentó en su día y que fue tenido en cuenta respecto de los criterios de evaluación:

- SÍ  
 NO

En caso negativo: Especificar los motivos y las diferencias respecto a su respectivo apartado que fue objeto de valoración según los criterios señalados en el artículo 8:

-  
 -

3.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente. En caso de que la cuantía solicitada por la Entidad beneficiaria supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros se deberán acercar las correspondientes certificaciones. En este sentido autorizo al

Ayuntamiento de Lugo a comprobar que la entidad que represento se encuentra al corriente con los mencionados deberes.

4.- Las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

- No fueron ni serán presentadas -en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
- No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
- Contienen gastos que ya le fueron abonados a la persona y/o entidad deudora excepto en aquellos en los que se acredita la devolución, pero la fecha efectiva de abono es posterior; supuesto este en el que se presentará la documentación tan pronto como se disponga de ella.
- No corresponden a la subcontratación de las actividades subvencionadas, salvo en los casos regulados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de Subvenciones.

Marcar en caso de que existan subcontrataciones/subcontrataciones:

- Sí: en documento aparte se justifican convenientemente indicando su necesidad, el detalle de los porcentajes que suponen, sus importes, la acreditación del valor de mercado de las actividades, el valor añadido que estas aportan la actividad subvencionada y a no concurrencia de las circunstancias señaladas en el artículo 29.7.d) de la mencionada Ley.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones como asalariado en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

6.- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondientes al año 2024.

Lugo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(DNI, firma y serlo de la entidad).

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CUARTO:** Que se proceda a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablero electrónico municipal, en la página web del Ayuntamiento de Lugo, debiendo insertarse en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Lugo.

**QUINTO:** Estas bases entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y el plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y términos previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (artigod 17.3.b, 18 y 20.8).

**SEXTO:** Se les indica que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la eres pueden interponer los siguientes recursos:

**Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de UN MES (artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

El recurso interpuesto se entenderá desestimado por silencio administrativo, si no hubiera resolución expresa en el plazo de UN MES, y quedará abierta la puerta del recurso contencioso-administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de SEIS MESES desde la fecha de la desestimación por resolución presunta (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

En el caso de interposición de este recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

**Recurso Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, según redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial), en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

El que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas.

Lugo, 13 de noviembre de 2024.- La Teniente de alcaldesa delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua. Tareixa Antía Ferreiro Tallón

R. 3593

## MONFORTE DE LEMOS

### *Anuncio*

#### APROBACION PADRÓN PRECIO PÚBLICO CONSERVATORIO 2FRACCION MATRICULA CURSO 2024-2025

Por Junta de Gobierno Local del día 11.11.2024 se aprobó el Padrón del Precio Público Conservatorio Segunda Fracción Matrícula curso 2024-2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 23.11.2023 hasta el 23.01.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 13 de Noviembre del 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3594

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0163 de fecha del 12/11/2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de julio de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el imponerte de 246,69 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el imponerte de 110,79 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 13 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 3595

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0162 de fecha del 12/11/2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de agosto de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el imponerte de 256,32 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el imponerte de 89,28 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 13 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 3596

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0166 de fecha del 13/11/2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de septiembre de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el imponerte de 182,49 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el imponerte de 168,86 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 13 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 3597

## PEDRAFIT DO CEBREIRO

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAFIT DO CEBREIRO PARA EL EXERCIZO 2.025**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión común que tuvo lugar el día 14 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro para el ejercicio 2.025, así como las bases de ejecución, el plantel y el resto de los documentos anexos.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles -la cal comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia-, a fin de que durante el dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, dirigidas estas al alcalde de esta corporación.

En caso de que transcurra el plazo citado sin que se presenten reclamaciones, el presupuesto quedará aprobado de manera definitiva y se dispondrá la publicación del resumen por capítulos en los términos previstos por el artículo 169.3 del Real decreto legislativo 2/2004.

Pedrafita do Cebreiro, 14 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 3598

---

## SAMOS

### *Anuncio*

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local en sesión de 05.09.2024 el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua y canon del agua a Samos y parroquiaslimitrofes, correspondenteao 4º trimestre de 2022, exponseao público por el plazo de 15 días contados desde el seguinteao de la publicación de este anuncio en el B.El. P., finalizado éste sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El cobro del mesmorealizarase mediante cargo naconta bancaria respectiva, para aquellos que lo tengan domiciliado, y mediante ingreso de los contribuientesnaconta del Ayuntamiento en Abanca, en otro caso.

Fijara cómo periodo de cobro en voluntaria el plazo de dos meses desde el día siguiente la finalización de la exposición de esta publicación en el BOP.

El impago en periodo voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuiente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el devanditoprazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el prazodun mes a contar desde la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen poderáninterporse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen naLei Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las debedas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 13 de noviembre de 2024.- ALCALDESA, María Jesús López López.

R. 3585

## TABOADA

*Anuncio***EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN FISCAL Y DEL PERÍODO EN VOLUNTARIA DEL COBRO DE La TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA, ACOMETIDAS Y TRASPASOS DE TITULARIDAD" Y DE "ALCANTARILLAS" CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DEL 2023.**

El Padrón fiscal de la tasa de prestación del servicio "Abastecimiento de agua, acometidas y traspasos de titularidad" y de "Alcantarillas" correspondientes al **4º trimestre del 2023**, fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha **13 de noviembre de 2024**.

El mencionado padrón se exponen al público en las oficinas de la Casa del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contado desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas (el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mencionado padrón fiscal).

Contra la resolución recaída en el recurso de reposición se podrá interponer, delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo competente el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación la dicha resolución.

Si no había recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de reposición, en virtud del previsto en el mencionado artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se producirán los efectos jurídicos establecidos en los artículos 24 y 25 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se considera conveniente, se podrá emplear y ejercitar cualquier otro recurso.

La publicación en el BOP del presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro en voluntaria será lo comprendido:

Padrón 4º trimestre de 2023 desde el día **20 de noviembre de 2024 a 20 de enero de 2025** ambos dos incluidos.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda tributaria de la siguiente manera:

a) En la entidad colaboradora Abanca, presentando el correspondiente recibo.

b) Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias.

Una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria señalado, los débitos no satisfechos entrarán en el período ejecutivo, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, percibiéndose el recargo e intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la referida norma. Se advierte que la falta de pago del canon del agua en período voluntario en cumplimiento del DECRETO 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales, supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de prisa por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, deberá indicar que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Taboada, 13 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 3586

## VIVEIRO

*Anuncio*

Dª. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral

fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran trece plazas de "CONSERJE" , en la que literalmente dice:

*"D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.*

*Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.*

*Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.*

*Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra trece plazas de "CONSERJE" .*

*Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de trece plazas de "CONSERJE" personal laboral fijo.*

*Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.*

*La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.*

#### **14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.**

**La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."**

*Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de trece plazas de "CONSERJE" .*

*Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.*

**A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respecto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MESES A1</b>	<b>MESES A2</b>	<b>MESES A3</b>	<b>MESES A4</b>	<b>MESES A5</b>	<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>TOTAL OTROS MÉRITOS</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
NOVOA LABANDEIRA FRANCISCO JOSÉ	195	96	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
ATADELL VÁZQUEZ DANIEL	45	246	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	40	183	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
DÍAZ RUA ANTONIO	123	6	0	0	0	27,780	* 20,000	* 47,780
SÓTANO MORENO MIGUEL	122	6	0	0	0	27,560	* 20,000	* 47,560
FERNÁNDEZ DOVALE ZAIRA	0	214	0	0	0	25,680	* 19,750	45,430
ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	0	202	0	0	0	24,240	* 20,000	* 44,240
YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	0	165	0	0	0	19,800	* 20,000	* 39,800
ARCA LIZ LETICIA	78	0	0	0	0	17,160	* 20,000	* 37,160
PARDO FERNÁNDEZ FABIAN	78	0	0	0	0	17,160	* 20,000	* 37,160
GARCÍA LIZ DOLORES	10	41	0	62	0	12,080	* 20,000	* 32,080
GOAS BASANTA FRANCISCO JAVIER	195	151	0	0	0	30,000	* 0,750	30,750
OTERO DASILVA MONTSERRAT	32	29	0	0	0	10,520	* 20,000	* 30,520
ALONSO NUEVO MARÍA	0	87	0	0	0	10,440	* 20,000	* 30,440
DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	0	87	0	0	0	10,440	* 20,000	* 30,440
GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	130	13	0	0	0	30,000	* 0,250	30,250
FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	45	161	0	0	0	29,220	* 0,750	29,970
CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	46	158	0	0	0	29,080	* 0,750	29,830
PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	0	0	0	118	0	9,440	* 20,000	* 29,440
ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	0	65	0	0	0	7,800	* 20,000	* 27,800
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	0	50	0	0	0	6,000	* 20,000	* 26,000
GONZÁLEZ RAMOS VANESA	0	0	41	0	0	5,740	* 20,000	* 25,740
GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	0	42	0	0	0	5,040	* 20,000	* 25,040

PERNAS VIGO MARÍA RITA	8	21	0	0	0	4,280	20,000	* 24,280
CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	0	30	0	0	0	3,600	19,750	23,350
RODRÍGUEZ CABANAS MIGUEL	0	0	15	0	0	2,100	20,000	* 22,100
CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	0	16	0	0	0	1,920	20,000	* 21,920
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	0	15	0	0	0	1,800	20,000	* 21,800
BAÑO COUCEIRO SONIA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	* 21,440
REGO MARTÍNEZ VANESA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	* 21,440
FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	0	176	0	0	0	21,120	0,250	21,370
MARTÍNEZ RONCO LUISA	0	0	0	29	0	2,320	18,750	21,070
BERGANTÍNOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	3	0	0	0	0	0,660	20,000	* 20,660
PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	0	3	0	0	0	0,360	20,000	* 20,360
SALADO SANFIZ ALBERTO	0	0	0	0	0	0,280	20,000	* 20,280
CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
CIERVO RIEGO ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
DÍAZ GARCÍA BORJA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
HIERRO RIVERA FÁTIMA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
GARCÍA BARRO MARÍA VITA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
LOZANO LÓPEZ LAURA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
QUELLE ARAMBURU MARÍA PALOMA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
REGO PÉREZ CONSTANTINO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000

REY PICO NATALIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	0	8	0	0	0	0,960	18,250	19,210
FRAGA PEDREIRA DAVID	0	83	0	0	0	9,960	9,000	18,960
ESCUREDO DIEZ ALBERTO	0	24	0	0	0	2,880	14,750	17,630
MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	0	0	0	0	0	0,000	16,500	16,500
LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	67	0	0	0	0	14,740	0,250	14,990
MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	0	0	0	0	0	0,000	14,253	14,253
GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	0	0	0	0	0	0,000	11,000	11,000
LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	0	0	0	0	0	0,000	10,250	10,250
EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	0	57	0	0	0	6,840	2,000	8,840
GONZÁLEZ CASAL LAURA	0	3	0	0	0	0,360	2,250	2,610
CHAO PARAPAR MAIKEL	0	0	0	0	0	0,000	2,250	2,250
MODIA LÓPEZ AMANDO	0	2	0	0	0	0,240	1,500	1,740
IGLESIAS CARBALLAL NURIA	0	12	0	0	0	1,440	0,250	1,690
AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	0	0	0	0	0	0,000	1,500	1,500
VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	0	0	0	0	0	0,000	1,500	1,500
NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	0	0	0	0	0	0,000	1,250	1,250
LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0	0	0	0	0	0,000	1,000	1,000
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	1,000	1,000
NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0	0	0	0	0	0,000	1,000	1,000
ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0	0	0	0	0	0,000	0,750	0,750

RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0	0	0	0	0	0,000	0,750	0,750
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
PERNAS LÓPEZ IVAN	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	NOVOA LABANDEIRA FRANCISCO JOSÉ	50,000
2	ATADELL VÁZQUEZ DANIEL	50,000
3	YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	50,000
4	DÍAZ RUA ANTONIO	47,780
5	SÓTANO MORENO MIGUEL	47,560
6	FERNÁNDEZ DOVALE ZAIRA	45,430
7	ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	44,240
8	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	39,800
9	ARCA LIZ LETICIA	37,160
10	PARDO FERNÁNDEZ FABIAN	37,160
11	GARCÍA LIZ DOLORES	32,080
12	GOAS BASANTA FRANCISCO JAVIER	30,750
13	OTERO DASILVA MONTSERRAT	30,520
14	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
15	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	30,440
16	GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	30,250
17	FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	29,970
18	CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	29,830
19	PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	29,440

20	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	27,800
21	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	26,000
22	GONZÁLEZ RAMOS VANESA	25,740
23	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	25,040
24	PERNAS VIGO MARÍA RITA	24,280
25	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	23,350
26	RODRÍGUEZ CABANAS MIGUEL	22,100
27	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	21,920
28	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	21,800
29	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
30	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
31	FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	21,370
32	MARTÍNEZ RONCO LUISA	21,070
33	BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	20,660
34	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	20,360
35	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,280
36	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
37	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
38	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
39	DÍAZ GARCÍA BORJA	20,000
40	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
41	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
42	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	20,000
43	GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	20,000
44	LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	20,000
45	LOZANO LÓPEZ LAURA	20,000
46	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000

47	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	20,000
48	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
49	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
50	REY PICO NATALIA	20,000
51	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
52	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
53	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	20,000
54	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	20,000
55	MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	19,210
56	FRAGA PEDREIRA DAVID	18,960
57	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	17,630
58	MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	16,500
59	LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	14,990
60	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	14,253
61	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	11,000
62	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	10,250
63	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	8,840
64	GONZÁLEZ CASAL LAURA	2,610
65	CHAO PARAPAR MAIKEL	2,250
66	MODIA LÓPEZ AMANDO	1,740
67	IGLESIAS CARBALLAL NURIA	1,690
68	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	1,500
69	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,500
70	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	1,250
71	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	1,000
72	MARIÑO BOUZA DAVID	1,000
73	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	1,000

74	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0,750
75	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,750
76	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0,500
77	MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0,500
78	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500
79	PERNAS LÓPEZ IVAN	0,500

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. FRANCISCO JOSÉ NOVOA LABANDEIRA, D. DANIEL ATADELL VÁZQUEZ, DÑA. NATALIA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, D. ANTONIO DÍAZ RÚA, D. MIGUEL SOTO MORENO, DÑA. ZAIRA FERNÁNDEZ DOVALE, D. ROBERTO ZUHEROS PÉREZ, DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, DÑA. LETICIA ARCA LIZ, D. FABIAN PARDO FERNÁNDEZ, DÑA. DOLORES GARCÍA LIZ, D. FRANCISCO JAVIER GOAS BASANTA Y DÑA. MONTSERRAT OTERO DASILVA para la cobertura de trece plazas de "CONSERJE" en el Ayuntamiento de Viveiro, como personal laboral fijo al obtener a mayor cualificación final.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)**

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 30,440 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 21,440 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20,000 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 1,500 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 1,000 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0,750 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, asimismo teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0,500 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
2	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	30,440
3	GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	30,250
4	FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	29,970
5	CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	29,830
6	PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	29,440

7	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	27,800
8	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	26,000
9	GONZÁLEZ RAMOS VANESA	25,740
10	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	25,040
11	PERNAS VIGO MARÍA RITA	24,280
12	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	23,350
13	RODRÍGUEZ CABANAS MIGUEL	22,100
14	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	21,920
15	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	21,800
16	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
17	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
18	FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	21,370
19	MARTÍNEZ RONCO LUISA	21,070
20	BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	20,660
21	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	20,360
22	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,280
23	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
24	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
25	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
26	DÍAZ GARCÍA BORJA	20,000
27	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
28	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
29	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	20,000
30	GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	20,000
31	LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	20,000
32	LOZANO LÓPEZ LAURA	20,000
33	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000

34	QUELLE ARAMBURU MARÍA PALOMA	20,000
35	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
36	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
37	REY PICO NATALIA	20,000
38	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
39	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
40	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	20,000
41	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	20,000
42	MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	19,210
43	FRAGA PEDREIRA DAVID	18,960
44	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	17,630
45	MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	16,500
46	LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	14,990
47	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	14,253
48	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	11,000
49	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	10,250
50	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	8,840
51	GONZÁLEZ CASAL LAURA	2,610
52	CHAO PARAPAR MAIKEL	2,250
53	MODIA LÓPEZ AMANDO	1,740
54	IGLESIAS CARBALLAL NURIA	1,690
55	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	1,500
56	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,500
57	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	1,250
58	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	1,000
59	MARIÑO BOUZA DAVID	1,000
60	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	1,000

61	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0,750
62	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,750
63	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0,500
64	MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0,500
65	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500
66	PERNAS LÓPEZ IVAN	0,500

*El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincial..."*

Vista la base general 15, que dice:

**"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

**15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

**a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

**b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

**c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

**y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

**f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

**15.2. Plazo de presentación.**

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**15.3. Lugar de presentación.**

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

*Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.*

**15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se

dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 24 de enero de 2024 y de 20 de septiembre de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. FRANCISCO JOSÉ NOVOA LABANDEIRA, D. DANIEL ATADELL VÁZQUEZ, DÑA. NATALIA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, D. ANTONIO DÍAZ RÚA, D. MIGUEL SOTO MORENO, DÑA. ZAIRA FERNÁNDEZ DOVALE, D. ROBERTO ZUHEROS PÉREZ, DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, DÑA. LETICIA ARCA LIZ, D. FABIAN PARDO FERNÁNDEZ, DÑA. DOLORES GARCÍA LIZ, D. FRANCISCO JAVIER GOAS BASANTA Y DÑA. MONTSERRAT OTERO DASILVA, como aspirantes seleccionados, para ocupar en propiedad las plazas vacantes “CONSERJE” en la Escala Administración General, Subescala Subalterno.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
2	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	30,440
3	GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	30,250
4	FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	29,970
5	CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	29,830
6	PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	29,440

7	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	27,800
8	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	26,000
9	GONZÁLEZ RAMOS VANESA	25,740
10	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	25,040
11	PERNAS VIGO MARÍA RITA	24,280
12	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	23,350
13	RODRÍGUEZ CABANAS MIGUEL	22,100
14	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	21,920
15	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	21,800
16	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
17	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
18	FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	21,370
19	MARTÍNEZ RONCO LUISA	21,070
20	BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	20,660
21	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	20,360
22	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,280
23	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
24	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
25	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
26	DÍAZ GARCÍA BORJA	20,000
27	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
28	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
29	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	20,000
30	GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	20,000
31	LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	20,000
32	LOZANO LÓPEZ LAURA	20,000
33	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000

34	QUELLE ARAMBURU MARÍA PALOMA	20,000
35	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
36	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
37	REY PICO NATALIA	20,000
38	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
39	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
40	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	20,000
41	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	20,000
42	MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	19,210
43	FRAGA PEDREIRA DAVID	18,960
44	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	17,630
45	MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	16,500
46	LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	14,990
47	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	14,253
48	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	11,000
49	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	10,250
50	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	8,840
51	GONZÁLEZ CASAL LAURA	2,610
52	CHAO PARAPAR MAIKEL	2,250
53	MODIA LÓPEZ AMANDO	1,740
54	IGLESIAS CARBALLAL NURIA	1,690
55	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	1,500
56	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,500
57	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	1,250
58	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	1,000
59	MARIÑO BOUZA DAVID	1,000
60	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	1,000

61	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0,750
62	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,750
63	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0,500
64	MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0,500
65	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500
66	PERNAS LÓPEZ IVAN	0,500

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitarse calquier otro recurso que estime pertinente..."

Visto que en fecha 14 de noviembre de 2024 saiu publicada en el BOP de Lugo resolución de aceptación de la renuncia presentada por D. Roberto Zuheros Pérez, designando a Dña. María Alonso Nuevo, como siguiente aspirante con mayor puntuación, como aspirante seleccionada para ocupar una de las plazas vacantes de "CONSERJE" ..

Visto que en fecha 08 de noviembre de 2024, Dña. Zaira Fernández Dovale presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "CONSERJE" en la Escala Administración General, Subescala Subalterna, como personal laboral fijo.

Visto que en fecha 13 de noviembre de 2024, Dña. María Alonso Nuevo presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "CONSERJE" en la Escala Administración General, Subescala Subalterna, como personal laboral fijo.

Visto que en fecha 14 de noviembre de 2024, D. Fabian Pardo Fernández presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "CONSERJE" en la Escala Administración General, Subescala Subalterna, como personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. Zaira Fernández Dovale decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad dos de las plazas vacantes "CONSERJE" en la Escala Administración General, Subescala Subalterno, como personal laboral fijo, para las que habían sido seleccionadas.

**SEGUNDO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. María Alonso Nuevo decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad dos de las plazas vacantes "CONSERJE" en la

Escala Administración General, Subescala Subalterno, cómo personal laboral fijo, para las que habían sido seleccionadas.

**TERCERO.-** Aceptar la renuncia presentada por D. Fabián pardo Fernández decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad dos de las plazas vacantes “CONSERJE” en la Escala Administración General, Subescala Subalterno, cómo personal laboral fijo, para las que habían sido seleccionadas.

**CUARTO.-** Excluir del proceso selectivo a la aspirante **DÑA. MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CANOURA**, al constatarse en esta fase del procedimiento que carece de los requisitos exigidos para su nombramiento.

**QUINTO.-** Designar a los siguientes aspirantes con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **DÑA. MARÍA DEL MAR DIAZ CUBA, D. SANTIAGO GARCÍA VÁZQUEZ Y Dª. MARÍA TERESA CASABELLA ALMOINA**, como aspirantes seleccionados para ocupar en propiedad dos de las plazas vacantes “CONSERJE” en la Escala Administración General, Subescala Subalterna, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar inciso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”*

**SEXTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitarse calquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 14 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mí, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3599

**Anuncio**

Dª. MARÍA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran ocho plazas de "OPERARIO/A" , en la que literalmente dice:

*"D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.*

*Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022 DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.*

*Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.*

*Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran ocho plazas de "OPERARIO/A" .*

*Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de ocho plaza de "OPERARIO/A" personal laboral fijo.*

*Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.*

*La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.*

#### **14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.**

**La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."**

*Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de "OPERARIO/A" .*

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

**A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respecto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APELLIDOS Y NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
LÓPEZ VALLE ANTONIO	249	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
BIEN RIVERA MARÍA DEL CARMEN	215	0	0	4	0	30,000	* 20,000	* 50,000
RIVAS TABOADA JESUSA ANTONIA	204	21	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
TALADRID AGUIAR MARÍA DEL MAR	194	4	0	0	0	30,000	20,000	* 50,000
YÁÑEZ DE ÉL RÍO LUCIA	158	2	0	0	0	30,000	20,000	* 50,000
REY GARCÍA FRANCISCO JOSÉ	11	179	0	0	0	23,900	20,000	* 43,900
MONTOYA VARGAS JOSE ANTONIO	66	6	0	0	0	15,240	20,000	* 35,240
MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	0	125	0	0	0	15,000	20,000	* 35,000
CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	30	0	19	0	13	11,080	20,000	* 31,080
RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	341	45	0	0	0	30,000	* 0,250	30,250
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	0	50	23	0	0	9,220	20,000	* 29,220
MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	0	35	0	0	0	4,200	20,000	* 24,200
MANZANO CABARRE ANTONIO	17	0	0	0	0	3,740	20,000	* 23,740
CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	5	11	0	0	0	2,420	20,000	* 22,420
SOTO SOTO MARÍA EMMA	0	0	11	0	0	1,540	20,000	* 21,540
DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	0	0	10	0	0	1,400	20,000	* 21,400
MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	8	0	0	0	0	1,760	18,250	20,010
CIERVO RIEGO ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
MARINO SALGUEIRO ADRIAN	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
MONTEIRO VARGAS DOLORES	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000

PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
REGO PÉREZ CONSTANTINO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
RODRÍGUEZ GUERREIRO ANA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	0	5	0	0	0	0,600	18,000	18,600
FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	0	0	0	0	0	0,000	17,500	17,500
LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	0	0	0	0	0	0,000	16,750	16,750
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	13,500	13,500
MODIA LÓPEZ ANTONIO	3	0	0	0	0	0,660	1,500	2,160
PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	LÓPEZ VALLE ANTONIO	50,000
2	BIEN RIVERA MARÍA DEL CARMEN	50,000
3	RIVAS TABOADA JESUSA ANTONIA	50,000
4	TALADRID AGUIAR MARÍA DEL MAR	50,000
5	YÁÑEZ DE ÉL RÍO LUCIA	50,000
6	REY GARCIA FRANCISCO JOSÉ	43,900
7	MONTOYA VARGAS JOSE ANTONIO	35,240
8	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUÍS	35,000
9	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	31,080
10	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	30,250
11	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	29,220
12	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	24,200
13	MANZANO GABARRE ANTONIO	23,740
14	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	22,420

15	SOTO SOTO MARÍA EMMA	21,540
16	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	21,400
17	MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	20,010
18	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
19	LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	20,000
20	MARINO SALGUEIRO ADRIAN	20,000
21	MONTEIRO VARGAS DOLORES	20,000
22	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
23	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	20,000
24	RIEGO PEREZ CONSTANTINO	20,000
25	RODRIGUEZ GUERREIRO ANA	20,000
26	BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	18,600
27	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	17,500
28	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	16,750
29	MARIÑO BOUZA DAVID	13,500
30	MODIA LÓPEZ ANTONIO	2,160
31	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500

**C) RELACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. ANTONIO LÓPEZ VALLE, DÑA. MARÍA DEL CARMEN BIEN RIVERA, DÑA. JESUSA ANTONIA RIVAS TABOADA, DÑA. MARÍA DEL MAR TALADRÍD AGUIAR, DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, D. FRANCISCO JOSE REY GARCÍA, D. JOSE ANTONIO MONTOYA VARGAS Y D. JOSE LUIS MONTERO CARRODEGUAS para la cobertura de ocho plazas de "OPERARIO/A" en el Ayuntamiento de Viveiro, como personal laboral fijo al obtener las cualificaciones finales madres altas.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)**

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	31,080

2	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	30,250
3	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	29,220
4	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	24,200
5	MANZANO GABARRE ANTONIO	23,740
6	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	22,420
7	SOTO SOTO MARÍA EMMA	21,540
8	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	21,400
9	MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	20,010
10	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
11	LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	20,000
12	MARINO SALGUEIRO ADRIAN	20,000
13	MONTEIRO VARGAS DOLORES	20,000
14	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
15	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	20,000
16	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
17	RODRÍGUEZ GUERREIRO ANA	20,000
18	BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	18,600
19	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	17,500
20	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	16,750
21	MARIÑO BOUZA DAVID	13,500
22	MODIA LÓPEZ ANTONIO	2,160
23	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

**"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

### **15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar inciso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

### **15.2. Plazo de presentación.**

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

### **15.3. Lugar de presentación.**

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

**Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.**

### **15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

Resultando que unhos aspirantes propuestos por el Tribunal en la propuesta de selección para la cobertura de la plaza, según la documentación obrante en este Ayuntamiento, carece en esta fase del procedimiento, de los requisitos exigidos para su nombramiento, por lo que procede su exclusión del proceso selectivo.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Excluir del proceso selectivo al aspirante D. Francisco Jose Rey García al constatarse en esta fase del procedimiento al carecer de los requisitos exigidos para su nombramiento.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 22 de enero de 2024 y de 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos primero, tercero y cuarto de la presente resolución, con la salvedad de la exclusión del aspirante propuesto.

**TERCERO.-** Declarar como aspirantes seleccionados a D. ANTONIO LÓPEZ VALLE, DÑA. MARÍA DEL CARMEN BIEN RIVERA, DÑA. JESUSA ANTONIA RIVAS TABOADA, DÑA. MARÍA DEL MAR TALADRÍD AGUIAR, DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, D. JOSE ANTONIO MONTOYA VARGAS, D. JOSE LUIS MONTERO CARRODEGUAS Y D. MOISÉS CHAO FERNÁNDEZ, para ocupar en propiedad las plazas vacantes “OPERARIO/A” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, toda vez que según la propuesta del Tribunal es a siguiente aspirante con mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

**a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

**b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

**c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

**y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

**f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	30,250
2	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	29,220
3	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	24,200
4	MANZANO GABARRE ANTONIO	23,740
5	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	22,420
6	SOTO SOTO MARÍA EMMA	21,540
7	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	21,400
8	MONTÓYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	20,010
9	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
10	LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	20,000
11	MARINO SALGUEIRO ADRIAN	20,000
12	MONTEIRO VARGAS DOLORES	20,000
13	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
14	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	20,000
15	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000

16	RODRÍGUEZ GUERREIRO ANA	20,000
17	BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	18,600
18	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	17,500
19	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	16,750
20	MARIÑO BOUZA DAVID	13,500
21	MODIA LÓPEZ ANTONIO	2,160
22	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente..."

Visto que en fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó en el BOP de Lugo resolución de aceptación de la renuncia presentada por D. José Luis Montero Carrodéguas, designando a D. Jesús María Rivera Pardiño, como siguiente aspirante con mayor puntuación, como aspirante seleccionada para ocupar una de las plazas vacantes de "OPERARIO" ..

Visto que en fecha 12 de noviembre de 2024, Dña. Nazaret Yáñez Martínez presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "OPERARIO/A" en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, como personal laboral fijo, en el supuesto de salir seleccionada por la renuncia de aspirantes con mayor puntuación.

Visto que en fecha 13 de noviembre de 2024, Dña. Lucía Yáñez De él lo Ríe presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "OPERARIO/A" en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, como personal laboral fijo.

Visto que en fecha 14 de noviembre de 2024, Dña. Jesusa A. Rivas Taboada presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "OPERARIO/A" en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, como personal laboral fijo.

Visto que en fecha 14 de noviembre de 2024, María del Mar Taladriz Aguiar presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "OPERARIO/A" en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, como personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. Nazaret Yáñez Martínez, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “**OPERARIO/A**” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, en el supuesto de salir seleccionada por la renuncia de aspirantes con mayor puntuación.

**SEGUNDO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. Lucía Yáñez De él Río, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “**OPERARIO/A**” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para la que había sido seleccionada.

**TERCERO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. Jesusa A. Rivas Taboada, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “**OPERARIO/A**” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para la que había sido seleccionada.

**CUARTO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. María de él Taladrí Aguiar, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “**OPERARIO/A**” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para la que había sido seleccionada.

**QUINTO.-** Designar a los siguientes aspirantes con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. JUAN MENDOZA HERNÁNDEZ**, **D. ANTONIO MANZANO GABARRE** y **VALENTÍN CASTRO SÁNCHEZ**, como aspirantes seleccionado para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “**OPERARIO/A**” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...*

**SEXTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar calquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 14 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mí, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3600

### *Anuncio*

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “TÉCNICO/A DE ARCHIVO” que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)**

Nº PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	TÉCNICO/A DE ARCHIVO
GRUPO/SUBGRUPO	A - A2
RÉGIMEN JURÍDICO	FUNCIONARIAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

#### **1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO**

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones del segundo ejercicio, la secretaría del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 23 de octubre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede a la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el proceso selectivo, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
01	ARIAS ME LAS, BORJA
02	FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>
03	LAGO BERDEAL, MANUEL
04	PERNAS VIGO, M <sup>a</sup> RITA
05	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM
07	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA
08	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>
09	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA

#### **2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)**

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio:

Nº de Control	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
01	ARIAS ME Las, BORJA	25,6000	21,5000	47,1000
02	FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>	25,6000	16,0000	41,6000
04	PERNAS VIGO, M <sup>a</sup> RITA	24,5000	20,0000	44,5000
05	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	25,6000	27,0000	52,6000
07	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	18,2000	15,0000	33,2000
08	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	20,5000	13,0000	33,5000
09	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	20,1000	6,5000	26,6000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a la realización del segundo ejercicio superan la fase de oposición, por lo que continúan en el proceso selectivo.

### 3.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

#### 3.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE La VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

APELLOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)						BASE GENERAL 10.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)
	A1 Ayuntamiento o de Vivero en igual plaza (0,22 X/X 30 días)	A2 Ayuntamiento o de Vivero en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admones . Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales , fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx . 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega	TOTAL 10.2.B)(Máx . 4)	
ALONSO DOMÍNGUEZ , MIRIAM	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
ARIAS ME Las, BORJA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,6200	11,6200	3,2375	1,0000	0,0000	4,0000	15,6200
PAZ FERNANDEZ , LEÍA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,5000	0,0000	0,0000	3,5000	3,5000
PERNAS VIGO, M <sup>a</sup> RITA	0,0000	2,5200	0,0000	0,0000	0,0000	2,5200	0,3750	1,0000	0,0000	1,3750	3,8950
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	14,9000	0,0000	0,0000	4,0000	4,0000
YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,3750	0,3750

### 3.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

### 4.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FENÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>	41,6000	15,6200	57,2200
2	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	52,6000	1,2500	53,8500
3	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	44,5000	3,8950	48,3950
4	ARIAS ME Las, BORJA	47,1000	0,0000	47,1000
5	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	33,5000	4,0000	37,5000
6	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	33,2000	0,3750	33,5750
7	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	26,6000	3,5000	30,1000

### 5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ MARÍA

### 6.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo nombrando a DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ PRIETO para ocupar la plaza denominada técnico de archivo, grupo A - subgrupo A2, del plantel funcionario del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado técnico de archivo, vinculado a la citada plaza.

### 7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3, establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	53,8500
2	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	48,3950
3	ARIAS ME Las, BORJA	47,1000
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	37,5000
5	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	33,5750

6	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	30,1000
---	---------------------	---------

#### 8.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no se presenten alegatos a la fase de concurso, o presentándose no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirante propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2.

Viveiro, 14 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 3601

#### *Anuncio*

Dª. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del jueves, 26 de enero de 2023, Núm. 22, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "TÉCNICO/A DE ARCHIVO".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "TÉCNICO/A DE ARCHIVO", funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 12.4 y 12.5, que señalan

***"(...)12.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.***

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

**12.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.**

*La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..."*

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 11 de noviembre de 2024, en la que literalmente dice:

***"(...) PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN LA OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)***

<b>Nº PLAZAS CONVOCADAS</b>	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	TÉCNICO/A DE ARCHIVO
<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	A - A2
<b>RÉGIMEN JURÍDICO</b>	FUNCIONARIAL
<b>SISTEMA SELECTIVO</b>	CONCURSO-OPOSICIÓN
<b>ACCESO</b>	LIBRE
<b>CUOTA</b>	GENERAL

**1.- APERTURA DEL SOBRE CON LAS TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO**

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones del segundo ejercicio, la secretaría del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 23 de octubre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede a la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el proceso selectivo, resultando cómo se señala a continuación:

<b>Nº DE CONTROL</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
01	ARIAS ME LAS, BORJA
02	FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>
03	LAGO BERDEAL, MANUEL
04	PERNAS VIGO, M <sup>a</sup> RITA
05	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM
07	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA
08	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>
09	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA

**2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)**

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio:

Nº de Control	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
01	ARIAS ME Las, BORJA	25,6000	21,5000	47,1000
02	FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>	25,6000	16,0000	41,6000
04	PERNAS VIGO, M <sup>a</sup> RITA	24,5000	20,0000	44,5000
05	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	25,6000	27,0000	52,6000
07	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	18,2000	15,0000	33,2000
08	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	20,5000	13,0000	33,5000
09	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	20,1000	6,5000	26,6000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a la realización del segundo ejercicio superan la fase de oposición, por lo que continúan en el proceso selectivo.

### 3.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

#### 3.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE La VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

APELLOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)						BASE GENERAL 10.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)
	A1 Ayuntamiento o de Vivero en igual plaza (0,22 X/X 30 días)	A2 Ayuntamiento o de Vivero en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras adiciones Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega	TOTAL 10.2.B)(Máx. 4)	
ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
ARIAS ME Las, BORJA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,6200	11,6200	3,2375	1,0000	0,0000	4,0000	15,6200
PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,5000	0,0000	0,0000	3,5000	3,5000
PERNAS VIGO, M <sup>a</sup> RITA	0,0000	2,5200	0,0000	0,0000	0,0000	2,5200	0,3750	1,0000	0,0000	1,3750	3,8950
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	14,9000	0,0000	0,0000	4,0000	4,0000
YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,3750	0,3750

### 3.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

### 4.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FENÁNDEZ PRIETO, JOSÉ M <sup>a</sup>	41,6000	15,6200	57,2200
2	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	52,6000	1,2500	53,8500
3	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	44,5000	3,8950	48,3950
4	ARIAS ME Las, BORJA	47,1000	0,0000	47,1000
5	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	33,5000	4,0000	37,5000
6	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	33,2000	0,3750	33,5750
7	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	26,6000	3,5000	30,1000

### 5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
FERNÁNDEZ PRIETO, JOSÉ MARÍA

### 6.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo nombrando a DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ PRIETO para ocupar la plaza denominada técnico de archivo, grupo A - subgrupo A2, del plantel funcionario del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado técnico de archivo, vinculado a la citada plaza.

### 7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3, establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	53,8500
2	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	48,3950
3	ARIAS ME Las, BORJA	47,1000
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	37,5000
5	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	33,5750

6	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	30,1000
---	---------------------	---------

#### 8.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no se presenten alegatos a la fase de concurso, o presentándose no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirante propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2.

Vista la base general 13, que dice:

##### “13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

###### 13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

###### 13.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

###### 13.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, faceráse de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

###### 13.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 13.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

*De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados.... "*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Don José María Fernández Prieto, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "TÉCNICO/A DE ARCHIVO" (SX6.3/036) en la Escala Administración General, Subescala de Gestión, como funcionario de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

**"13.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

**a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

**b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

**c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

**y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

**f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 12 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	53,8500
2	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	48,3950
3	ARIAS ME Las, BORJA	47,1000
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M <sup>a</sup>	37,5000
5	YÁÑEZ BASANTA, MENALIA	33,5750
6	PAZ FERNÁNDEZ, LEÍA	30,1000

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se

había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar calquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 14 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mí, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, Dª María Luz Balsa Rábade.

R. 3602

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – LUGO**  
*Anuncio*

Convocatoria de subvenciones para las asociaciones culturales y entidades jurídico privadas sin ánimo de lucro que desarrollarán su actividad en el campo de la cultura. Ejercicio económico 2024.

TBDNS (Identif.): 797040

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/ge/es/convocatoria/797040>)

**EXTRACTO DE La CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA Las ASOCIACIONES CULTURALES Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE La CULTURA (ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA). EJERCICIO ECONÓMICO 2024.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para las asociaciones culturales y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el campo de la cultura, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

**PRIMERO : OBJETO**

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo, Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua a las asociaciones y a entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2024, de programas y actividades culturales que beneficien a colectivos en el campo de la cultura, y estén directamente relacionadas con el fomento de la cultura, el turismo o la promoción de la lengua.

**SEGUNDO: ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.
- b) Las entidades beneficiarias según se trate de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, Registro público de fundaciones o cualquier otro registro público.
- c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- d) No estar incursas en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- y) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.
- f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el campo de la cultura.
- g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación cultural realizada por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.
- h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2024.

i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y, de ser el caso, renovación de los miembros de la directiva.

j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30 -06-2016).

#### TERCERO.-BASES REGULADORAS

Las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y/o entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades culturales que beneficien a colectivos en el campo de la cultura, en el ejercicio económico 2024, aprobadas en la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, acuerdo número 9/492 de 13 de noviembre de 2024.

#### CUARTO.-IMPORTE

En el presupuesto municipal para el Ejercicio de 2024 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones según el cuadro que a continuación se indica:

Servicio: Cultura

Partida presupuestaria: 33000.48900

Importe: 14.900,00 €

#### QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio de valoración

Puntuación

Interés general de la actividad o programa en el ámbito municipal. Hasta 1

Originalidad y carácter innovador de la actividad. Grado de innovación del proyecto y déficit de actividades análogas en el municipio. Hasta 0,5

Carácter permanente y continuo de la actividad subvencionada o programa (sin contar la edición actual).Hasta 3

De 1 a 5 años de actividad: 1 punto.

De 6 a 10 años de actividad: 2 puntos.

Más de 10 años de actividad: 3 puntos.

Actividades de carácter gratuito, abiertas al público en general y que fomenten la participación de la ciudadanía. Hasta 1

Actividades que promueven la igualdad, no discriminación y educación y valores en las actuaciones propuestas. Hasta 1

Aportación de un Plan de medios donde se recojan las actuaciones de difusión previstas, con la correspondiente especificación en cada caso y en las que se indique la colaboración del Ayuntamiento de Lugo: Hasta 2

- Actuaciones en redes sociales: 0,5 puntos.

- Cartelería y folletos impresos: 0,5 puntos.

- Anuncios en prensa escrita (periódicos, revistas, etc.): 0,5 puntos.

- Anuncios en radio, tv, etc.: 0,5 puntos.

Difusión de los valores culturales lúcenses y gallegos.Hasta 0,5

Que en la composición de la directiva de la asociación exista como mínimo un porcentaje del 50% de mujeres: 0,5

Que la entidad cuente con una vocalía o departamento de mujer o igualdad (debidamente acreditado con certificación y acuerdos o actas):0,5

Puntuación máxima: 10 puntos

Para optar a la concesión de la subvención será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los expedientes, es necesario hallar el valor punto, que determinará las cantidades inicialmente asignadas a cada beneficiario. Excepcionalmente, de acuerdo con el

artículo 22.1 de la LXS, prorrtearase el importe total a repartir entre el número total de puntos obtenidos por todas las acciones subvencionadas.

No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 90% del coste total de la actividad para la que se solicita subvención, según el presupuesto presentado, ya que lo 10% restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.

#### SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán, conforme el dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LPACAP, por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica (<https://lugo.gal>) o a través de cualquier de los registros electrónicos de las administraciones públicas según el artículo 16.4 a) del mismo texto legal con expresa indicación de que de no hacerlo así, la unidad tramitadora, al amparo del dispuesto en el artículo 68.4 requerirá su subsanación a través de la presentación electrónica de la solicitud. A estos efectos, según indica textualmente el texto legal: "se considera cómo fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la subsanación".

La convocatoria para a concesiones de las subvenciones previstas en las presentes bases, según el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y términos previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8).

Lugo, 14 de noviembre de 2024.- Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

R. 3617

---

#### BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – XOVE

##### *Anuncio*

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2024-1543 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DEL CONCURSO DE KARAOKE DE NAVIDAD 2024

BDNS (Identif.): 796149

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/796149>)

Primero. Requisitos de los participantes.

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estas ayudas cualquier persona.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del concurso de karaoke de Navidad organizado por el Ayuntamiento de Xove.

Tercero. Bases reguladoras

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

<http://xove.sedelectronica.gal/transparency/58926865-bd2e-46f3-857a-14f57f19f9fd/>

Cuarto. Documentación a presentar y límite de presentación de solicitudes para participar en el concurso.

-Ficha de inscripción establecida al efecto

-Copia del N.I.F. del concursante o de su tutor legal, para el caso de menores de edad.

La ficha de inscripción deberá presentarse personándose en las dependencias del Ayuntamiento, en el despacho del Técnico de Cultura. El plazo normal para inscribirse en el Concurso finaliza el jueves 28 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas. También podrá realizarse la inscripción el mismo día del concurso, el 29 de diciembre de 2023, de 17:00 a 19:00 horas en el Pabellón Municipal de Xove. No obstante, para los

ensayos previos al concurso tendrán preferencia los inscritos antes en las dependencias del Ayuntamiento y se tomará en todo caso en consideración su orden de inscripción.

A restante documentación podrá presentarse de manera simultánea a la ficha de inscripción o, en todo caso, con carácter previo al acuerdo de concesión de los premios. Serán rechazados aquellos participantes que aún constando como beneficiario de un premio en el acta firmado por el jurado del concurso, no entreguen la documentación que se recoge en este artículo antes del acuerdo de concesión.

Quinto.- Cuantía de los premios.

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 900 € (partida 338.481 del Estado de Gastos del Orzamneto Municipal).

Habrá tres categorías: Peques, iunior y veteranos. En cada una de estas categorías se premiará a "Mejor voz" (2 premios) y "Mejor caracterización". En el primero caso, para la concesión del premio, el jurado atenderá a la calidad de la voz, modulación o entonación. En el segundo caso se valorará el vestuario, maquillaje y aspectos similares.

#### **Peques.**

Podrán participar en esta categoría los menores de 12 años

Premio a la "Mejor voz" (2 premios): 60 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 60 euros

#### **Iunior**

Podrán participar en esta categoría las personas que tengan 12 años o más y que no habían cumplido los 18 años.

Premio a la "Mejor voz" (2 premios): 90 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 90 euros

#### **Veteranos**

Podrán participar en esta categoría las personas que tengan 18 años o más.

Premio a la "Mejor voz" (2 premios): 150 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 150 euros

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos la retención ninguno de los anteriores premios.

Xove, 12 de noviembre de 2024.- El ALCALDE.- José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3618